

# Erradicar el trabajo infantil en el trabajo doméstico

y proteger los jóvenes trabajadores  
contra las condiciones de trabajo abusivas



Oficina  
Internacional  
del Trabajo





**Erradicar el trabajo infantil  
en el trabajo doméstico**  
y proteger los jóvenes trabajadores contra  
las condiciones de trabajo abusivas

Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC)

Departamento Gobernanza y Tripartismo

Oficina Internacional del Trabajo

Copyright © Organización Internacional del Trabajo 2013  
Primera edición 2013

Las publicaciones de la Oficina Internacional del Trabajo gozan de la protección de los derechos de propiedad intelectual en virtud del protocolo 2 anexo a la Convención Universal sobre Derecho de Autor. No obstante, ciertos extractos breves de estas publicaciones pueden reproducirse sin autorización, con la condición de que se mencione la fuente. Para obtener los derechos de reproducción o de traducción, deben formularse las correspondientes solicitudes a Publicaciones de la OIT (Derechos de autor y licencias), Oficina Internacional del Trabajo, CH-1211 Ginebra 22, Suiza, o por correo electrónico a [pubdroit@ilo.org](mailto:pubdroit@ilo.org), solicitudes que serán bien acogidas. Las bibliotecas, instituciones y otros usuarios registrados ante una organización de derechos de reproducción pueden hacer copias de acuerdo con las licencias que se les hayan expedido con ese fin. En [www.ifrro.org](http://www.ifrro.org) puede encontrar la organización de derechos de reproducción de su país.

IPEC

*Erradicar el trabajo infantil en el trabajo doméstico y proteger los jóvenes trabajadores contra las condiciones de trabajo abusivas* / Oficina Internacional del Trabajo, Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) - Ginebra: OIT, 2013

ISBN: 978-92-2-327136-7 (Print), 978-92-2-327137-4 (Web PDF)

International Labour Office; ILO International Programme on the Elimination of Child Labour  
trabajo infantil / niño trabajador / joven trabajador / trabajadora y trabajador doméstico / trabajo doméstico / condiciones de trabajo / condiciones de vida / trabajo peligroso / papel de la OIT / Convenio de la OIT / Recomendación de la OIT / legislación laboral - 13.01.2

Disponibloe también en inglés: *Ending child labour in domestic work and protecting young workers from abusive working conditions*, ISBN: 978-92-2-127136-9 (Print); 978-92-2-127137-6 (Web PDF), Ginebra, 2013; y en francés: *Eliminer le travail des enfants dans le travail domestique et protéger les jeunes travailleurs contre les conditions de travail abusives*, ISBN: 978-92-2-227136-8 (Print), 978-92-2-227137-5 (Web PDF), Ginebra, 2013.

Datos de catalogación de la OIT

## Agradecimientos

Esta publicación ha sido preparada por el Sr. Jonathan Blagbrough, consultor del IPEC bajo la dirección del Sr. José M. Ramírez Machado de la Oficina del IPEC en Ginebra, con la colaboración de varios colegas de la OIT de diferentes unidades y departamentos: ACT/EMP (Sra. Anne-Brit Nippierd), ACTRAV (Sr. Luc Demaret), GENDER (Sr. Raphael Crowe), NORMES (Sra. Erica Martin, Sra. Deepa Rishikesh), TRAVAIL (Sra. Claire Hobden, Sra. Amelita King-Dejardin, Sr. Philippe Marcadent, Sr. Martin Oelz), e IPEC (Sr. Federico Blanco, Sr. Yacouba Diallo, Sra. Laurence Dubois, Sr. Pedro Américo Furtado de Oliveira, Sr. Geir Myrstad, Sra. Yoshie Noguchi, Sra. Nadine Osseiran, Sr. Patrick Quinn, Sr. Simon Steyne, Sra. Constance Thomas, Sr. Hans Van De Glind).

Esta publicación de la OIT ha sido posible gracias a la financiación del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos (Proyecto GLO/11/11/USA). Su contenido no refleja necesariamente las opiniones o políticas del Ministerio de Trabajo, y la mención en la misma de marcas registradas, productos comerciales u organizaciones no implica que el Gobierno de los Estados Unidos los apruebe o respalde.

Las denominaciones empleadas, en concordancia con la práctica seguida en las Naciones Unidas, y la forma en que aparecen presentados los datos en las publicaciones de la OIT no implican juicio alguno por parte de la Oficina Internacional del Trabajo sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras. La responsabilidad de las opiniones expresadas en los artículos, estudios y otras colaboraciones firmados incumbe exclusivamente a sus autores, y su publicación no significa que la OIT las sancione. Las referencias a firmas o a procesos o productos comerciales no implican aprobación alguna por la Oficina Internacional del Trabajo, y el hecho de que no se mencionen firmas o procesos o productos comerciales no implica desaprobación alguna.

Las publicaciones y los productos electrónicos de la OIT pueden obtenerse en las principales librerías o en oficinas locales de la OIT en muchos países o pidiéndolos a: Publicaciones de la OIT, Oficina Internacional del Trabajo, CH-1211 Ginebra 22, Suiza. También pueden solicitarse catálogos o listas de nuevas publicaciones a la dirección antes mencionada o por correo electrónico a: [pubvente@ilo.org](mailto:pubvente@ilo.org), o vea nuestro sitio en la red: [www.ilo.org/publns](http://www.ilo.org/publns).

**Visite nuestro sitio Web: [www.ilo.org/ipec](http://www.ilo.org/ipec)**

Foto cubierta: Sévaré, Malí. Niña trabajadora doméstica lavando.

Diseño e impresión por el Centro Internacional de Formación de la OIT, Turín – Italia



## Índice

Abreviaturas.....	vii
<b>Resumen ejecutivo .....</b>	<b>ix</b>
<b>1. Entender el trabajo doméstico infantil .....</b>	<b>1</b>
1.1. Una preocupación mundial .....	1
1.2. ¿Qué se entiende por trabajo doméstico? .....	3
1.3. Los Convenios núm. 138 y núm. 182 de la OIT sobre el trabajo infantil y el Convenio núm. 189 sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos .....	5
1.4. Evolución del enfoque de la OIT respecto al trabajo doméstico infantil .....	6
<b>2. ¿Por qué centrar la atención en el trabajo doméstico infantil? .....</b>	<b>9</b>
2.1. El trabajo doméstico infantil constituye una prioridad social y de desarrollo.....	9
2.2. El trabajo doméstico infantil es una cuestión de derechos humanos fundamentales.....	11
2.3. El trabajo doméstico infantil constituye un desafío de igualdad de género .....	16
<b>3. Estimaciones mundiales sobre el trabajo doméstico infantil .....</b>	<b>19</b>
3.1. Niños en el trabajo doméstico .....	20
3.2. Trabajo infantil en el trabajo doméstico .....	20
3.3. Trabajo doméstico peligroso para los niños .....	24
3.4. Trabajo doméstico y niños en condiciones análogas a la esclavitud .....	25
<b>4. Un fenómeno complejo: principales características del trabajo doméstico infantil .....</b>	<b>27</b>
4.1. Una relación ambigua .....	27
4.2. Discriminación y aislamiento.....	28
4.3. El desplazamiento para trabajar y su impacto .....	30
4.4. Un peligro para la salud.....	32
4.5. Vulnerabilidad a la violencia y al maltrato .....	35
4.6. Un impedimento para la educación.....	37
<b>5. Respuestas de política al trabajo doméstico infantil .....</b>	<b>41</b>
5.1. Unir fuerzas para abordar esta cuestión compleja .....	41
5.2. Enriquecer los conocimientos y promover las estadísticas .....	42
5.3. Acción legislativa y reglamentaria .....	43
5.4. Aprender de la experiencia: estrategias políticas esenciales.....	48
5.5. Fortalecer las capacidades institucionales .....	51
<b>6. El papel de los interlocutores sociales .....</b>	<b>53</b>
6.1. Acción de las organizaciones de empleadores y trabajadores para combatir el trabajo infantil en el trabajo doméstico y apoyar el trabajo decente.....	55
6.2. Respuestas de los interlocutores sociales a los nuevos desafíos .....	59

<b>7. Llegar y apoyar a los niños trabajadores domésticos: respuestas de la sociedad civil....</b>	<b>65</b>
7.1. Llegar a los niños trabajadores domésticos .....	66
7.2. Trabajar en las zonas de origen: enfoques de prevención y reintegración .....	67
7.3. Responder a las necesidades de educación y formación .....	69
7.4. Implicar a los empleadores .....	71
7.5. Ayudar a los niños trabajadores domésticos a que se ayuden a sí mismos .....	72
<b>Recomendaciones.....</b>	<b>75</b>
<b>Referencias.....</b>	<b>83</b>

## Recuadros

Recuadro 1. Convenio núm. 189 de la OIT sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos, 2011: definiciones.....	3
Recuadro 2. El trabajo doméstico infantil y las peores formas de trabajo infantil.....	4
Recuadro 3. Convenio núm. 189 y Recomendación núm. 201 de la OIT sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos, 2011: disposiciones relativas al trabajo doméstico infantil.....	5
Recuadro 4. Convenio núm. 189 de la OIT sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos, 2011: extractos del Preámbulo.....	10
Recuadro 5. El trabajo doméstico infantil y los derechos del niño.....	13
Recuadro 6. ¿En qué momento el trabajo doméstico infantil se convierte en esclavitud?.....	14
Recuadro 7. Declaración de la RESG para la cuestión de la Violencia contra los Niños, Sra. M. Santos Pais, en el momento de la adopción del Convenio núm. 189 de la OIT sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos....	37
Recuadro 8. Cooperación interagencial .....	42
Recuadro 9. Herramientas de la OIT de apoyo a la formulación de políticas sobre el trabajo doméstico infantil.....	43
Recuadro 10. Ejemplos de leyes y reglamentos nacionales (1) .....	45
Recuadro 11. Ejemplos de leyes y reglamentos nacionales (2) .....	46
Recuadro 12. Ejemplos de leyes y reglamentos nacionales (3) .....	47
Recuadro 13. Namibia: Comisión de Salarios para los Trabajadores Domésticos.....	50
Recuadro 14. Campaña “de 12 a 12” .....	54
Recuadro 15. Zambia: Código de conducta de los empleadores de los trabajadores domésticos.....	56
Recuadro 16. Brasil: Comisión Tripartita Nacional sobre el Trabajo Infantil .....	57
Recuadro 17. Indonesia: PROMOTE – Luchar contra el trabajo infantil en el trabajo doméstico.....	58
Recuadro 18. Crear organizaciones de trabajadores domésticos sólidas y efectivas.....	60
Recuadro 19. Filipinas: SUMAPI.....	62
Recuadro 20. Malawi: Cooperación tripartita a fin de apoyar el trabajo decente para los jóvenes trabajadores en el trabajo doméstico .....	63
Recuadro 21. El papel de las ONG y de otros miembros de la sociedad civil .....	66



Recuadro 22. Llegar a los niños trabajadores domésticos a través de las estructuras comunitarias locales .....	67
Recuadro 23. El papel de los intermediarios en el trabajo doméstico infantil.....	68
Recuadro 24. ¿Qué necesitan saber los niños trabajadores domésticos y cómo se les puede motivar para aprender? .....	70
Recuadro 25. Tanzania: Wote Sawa .....	72
Recuadro 26. Los niños trabajadores domésticos dejan oír su voz.....	73

## Gráficos

Gráfico 1. Distribución de los niños en trabajo doméstico por edad y sexo, 2008.....	21
Gráfico 2. Distribución de los niños en trabajo infantil en el trabajo doméstico por edad, 2008.....	22
Gráfico 3. Distribución de los niños en trabajo infantil en el trabajo doméstico por edad y sexo, 2008.....	23
Gráfico 4. Distribución de niños en trabajo doméstico por edad: trabajo infantil, trabajo ligero y empleo juvenil, 2008 .....	24

## Cuadros

Cuadro 1. Estimaciones de los niños en trabajo doméstico por edad y sexo, 2008 .....	21
Cuadro 2. Estimaciones de los niños en trabajo infantil en el trabajo doméstico por edad y sexo, 2008.....	22
Cuadro 3. Estimaciones de los niños en trabajo doméstico peligroso por edad y sexo, 2008.....	25
Cuadro 4. Lista seleccionada de tareas habituales, peligros y posibles consecuencias para la salud en el trabajo doméstico .....	34





## Abreviaturas

<b>CEACR</b>	Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones
<b>CSI</b>	Confederación Sindical Internacional
<b>IDWN</b>	Red Internacional de Trabajadores Domésticos
<b>IPEC</b>	Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil
<b>OIT</b>	Organización Internacional del Trabajo
<b>ONG</b>	Organización no gubernamental
<b>ONU</b>	Organización de las Naciones Unidas
<b>UITA</b>	Unión Internacional de Trabajadores de la Alimentación, Agrícolas, Hoteles, Restaurantes, Tabaco y Afines
<b>UNESCO</b>	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
<b>UNICEF</b>	Fondo de Naciones Unidas para la Infancia
<b>UNODC</b>	Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

Addis Abeba, Etiopía.

Niña trabajando para una familia  
como trabajadora doméstica,  
sin salario.

Se ocupa de todas las tareas de la  
casa desde el amanecer hasta el  
anochecer y cuida de los niños.

© OIT/M. Crozet





## Resumen ejecutivo

En el mundo, millones de niñas y niños realizan trabajo doméstico remunerado o no en hogares de terceros. La mayoría son mujeres. Se estima que dos tercios de esos niños se encuentran en situaciones inaceptables debido a que no han cumplido la edad mínima legal de admisión al empleo, o trabajan en condiciones peligrosas o en condiciones análogas a la esclavitud.

Estos niños realizan, entre otras, tareas de limpieza, planchado, cocina, jardinería, recogida de agua y cuidado de otros niños y de ancianos. Muchos de ellos no tienen acceso a la educación o éste es limitado. Cuando realizan esas tareas en sus propios hogares, en condiciones razonables y bajo la supervisión de personas muy cercanas a ellos, esas tareas pueden ser parte integrante de la vida familiar y de su desarrollo. Si bien existen inquietudes sobre aquellas situaciones en que tales cargas de trabajo, en el propio hogar, interfieren con la educación de los niños o son excesivas, esas situaciones no son objeto del presente informe. La atención se concentra más bien en el aislamiento, la dependencia y la falta de derechos que hacen que los niños que trabajan en hogares de terceros sean sumamente vulnerables al trabajo infantil.

Los Convenios fundamentales de la OIT sobre el trabajo infantil, en particular el Convenio núm. 138 relativo a la edad mínima de admisión al empleo y el Convenio núm. 182 sobre las peores formas de trabajo infantil, establecen el marco para erradicar el trabajo infantil en el trabajo doméstico. Los niños no deben trabajar antes de cumplir la edad mínima general de admisión al empleo, ni estar sometidos a las peores formas de trabajo infantil, tales como el trabajo peligroso o la esclavitud. Asimismo, una vez que los jóvenes trabajadores cumplen la edad mínima de admisión al empleo y están autorizados legalmente a trabajar, deberá prestarse especial atención para garantizar que las condiciones y el entorno de trabajo de esos jóvenes sean adaptados a su edad, tengan en cuenta sus necesidades específicas, y eviten que su situación se vuelva peligrosa.

En 2011, la Conferencia Internacional del Trabajo de la OIT, marcando un gran avance, adoptó el Convenio núm. 189 y la Recomendación núm. 201 sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos. La adopción de esos instrumentos constituye un histórico paso adelante para garantizar que todos los

trabajadores domésticos, como los demás trabajadores en general, gocen de condiciones de empleo equitativas y condiciones de trabajo decente, y tengan el mismo derecho al respeto de sus derechos y dignidad. Estas nuevas normas contienen disposiciones específicas que exigen a los Estados ratificantes que protejan a los niños contra el trabajo infantil en el trabajo doméstico, y que al mismo tiempo garanticen que los jóvenes trabajadores legalmente autorizados a trabajar lo hagan en condiciones de trabajo decente y sin privarles de su educación.

El informe está dividido en siete capítulos y recomendaciones finales.

El **Capítulo 1** sienta las bases para comprender mejor el trabajo doméstico infantil. Describe en líneas generales las razones por las que el trabajo doméstico infantil constituye una preocupación mundial, presenta los conceptos básicos de esta esfera y la respuesta que exigen los dos Convenios fundamentales sobre el trabajo infantil, así como los detalles aportados por los instrumentos recientemente adoptados sobre el trabajo decente para los trabajadores domésticos.

El en **Capítulo 2** se aborda el trabajo doméstico infantil como una prioridad para el desarrollo social, una cuestión de derechos humanos y un desafío en materia de igualdad de género.

El **Capítulo 3** ofrece información detallada sobre los datos actuales relativos al número estimado de niños trabajadores domésticos en el mundo entero. Las principales conclusiones se desglosan por sexo y grupo de edad. Cabe destacar que estas conclusiones arrojan luz sobre el número de niños en situaciones inaceptables.

El en **Capítulo 4** se exponen las principales características del trabajo doméstico infantil. Se analiza la ambigüedad de la relación de trabajo, la discriminación y el aislamiento vinculados al trabajo doméstico, los peligros y riesgos de este tipo de trabajo, así como

la vulnerabilidad a la violencia y al abuso a los que se ven confrontados los trabajadores domésticos de todas las edades. En este capítulo se destaca asimismo la relación entre el trabajo doméstico infantil y el derecho del niño a la educación, así como el impacto del desplazamiento de los niños para trabajar – que no sólo determina el proceso de reclutamiento de muchos niños, sino que es esencial respecto a la manera en que posteriormente se ejerce control sobre ellos.

En el **Capítulo 5** se examinan las respuestas de política al trabajo infantil. Se destaca la necesidad de elaborar mejores herramientas de recopilación de datos y estadísticas a fin de captar mejor el trabajo infantil y el empleo juvenil en el trabajo doméstico. La acción estratégica contra el trabajo infantil en el trabajo doméstico enfrenta retos complejos y este capítulo se concentra en la importancia de las respuestas que van más allá de las políticas tradicionales para abordar esta complejidad.

El trabajo doméstico infantil no es una cuestión que concierna únicamente a los niños, sus familias y comunidades, ni los problemas que plantea pueden resolverse a menos que las comunidades en las que trabajan, y los planes y políticas nacionales de desarrollo, tengan en cuenta explícitamente las necesidades de los niños. El capítulo destaca la necesidad de medidas legislativas y reglamentarias, y de respuestas políticas en varias esferas, en particular en materia de trabajo decente, protección social, mercados de trabajo, educación, comunicación y promoción estratégicas, así como respecto al fortalecimiento de las capacidades institucionales.

El **Capítulo 6** analiza, destaca e ilustra, con ejemplos de medidas prácticas, el papel fundamental de las organizaciones de empleadores y trabajadores – en particular el de las organizaciones de los propios trabajadores domésticos – para luchar contra el trabajo infantil en el trabajo doméstico y apoyar el trabajo decente para los trabajadores domésticos de todas las edades, incluidos los



trabajadores domésticos jóvenes en edad legal de trabajar.

El informe examina asimismo, en el **Capítulo 7**, el papel esencial que desempeñan las organizaciones de la sociedad civil en la lucha contra el trabajo infantil en el trabajo doméstico, así como en la protección de los jóvenes trabajadores en edad legal de trabajar. Entre otras cuestiones, en este capítulo se examinan distintos enfoques y experiencias para llegar a los niños trabajadores domésticos, prevenir el reclutamiento de niños para involucrarlos en situaciones de trabajo infantil, y garantizar el retiro y la reintegración de aquellos que ya se encuentran en tales situaciones. Se examinan además las respuestas a las necesidades de educación y formación, la manera de lograr la implicación de los empleadores, y los medios para promover la participación y sensibilización de los niños respecto a sus derechos de modo que los niños trabajadores domésticos estén preparados para ayudarse a sí mismos.

El informe concluye haciendo un llamamiento para que se adopten medidas concretas, entre otras, a fin de:

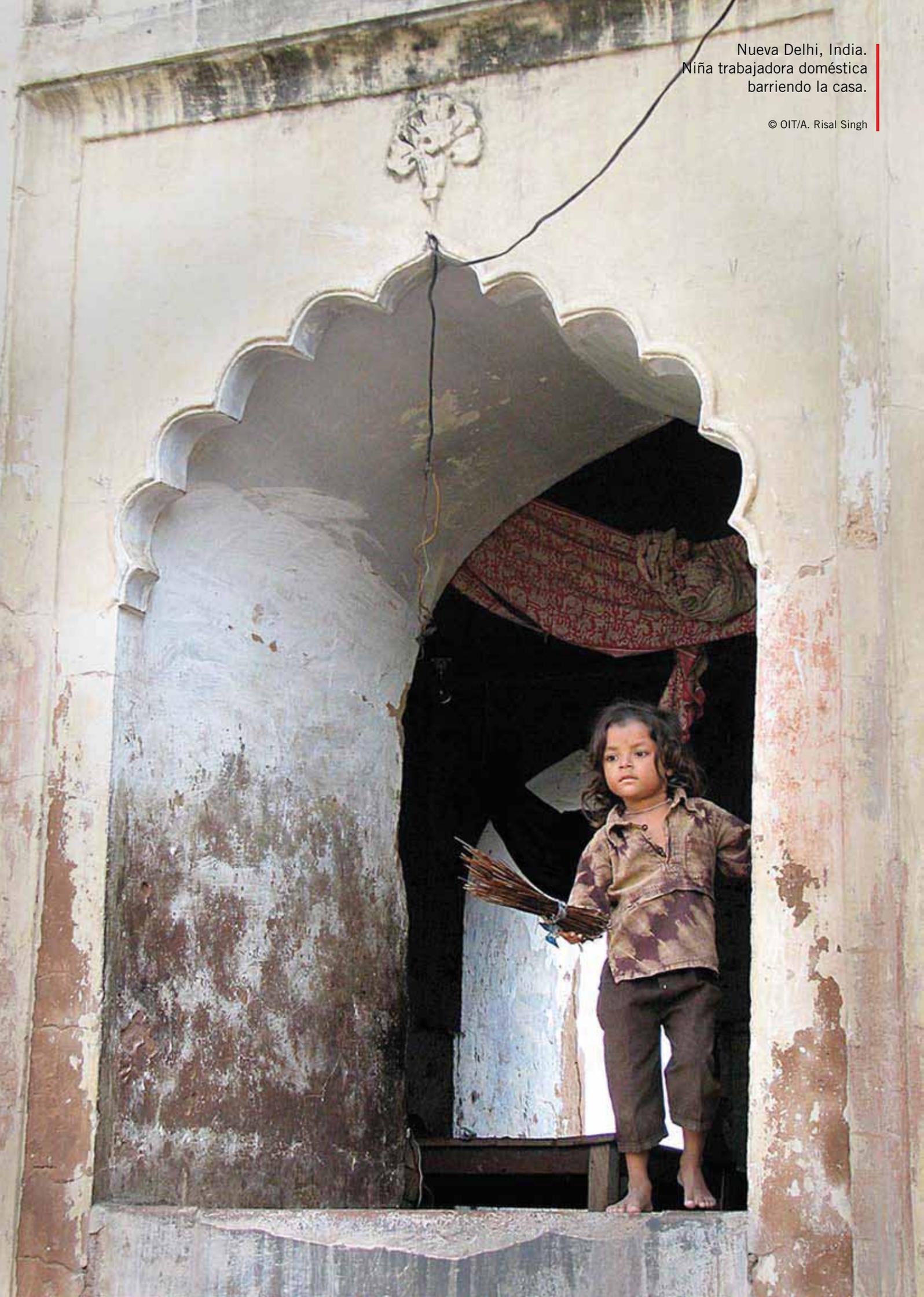
- aumentar la visibilidad estadística y mejorar los conocimientos sobre el trabajo doméstico infantil;
- reforzar la sensibilización y promoción para cuestionar el supuesto de que los niños trabajadores domésticos “forman parte de la familia”;

- promover la ratificación y aplicación de los Convenios núm. 138 y núm. 182 sobre el trabajo infantil y el Convenio núm. 189 sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos;
- adoptar medidas legislativas y políticas para erradicar el trabajo infantil y proteger a los trabajadores jóvenes en el trabajo doméstico;
- formalizar la relación de empleo en el trabajo doméstico, por ejemplo, promoviendo la utilización de contratos;
- reforzar aún más el papel de los interlocutores sociales y extender la libertad de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva en el trabajo doméstico;
- propiciar la participación de los propios niños trabajadores domésticos como agentes del cambio.

En resumen, este informe insta a erradicar el trabajo infantil en el trabajo doméstico y a brindar la protección adecuada a los jóvenes trabajadores, en edad legal de trabajar, contra las condiciones de trabajo abusivas en el trabajo doméstico.

Nueva Delhi, India.  
Niña trabajadora doméstica  
barriendo la casa.

© OIT/A. Risal Singh





# 1

## Entender el trabajo doméstico infantil

### 1.1. Una preocupación mundial

Se estima que 15,5 millones de niños (personas menores de 18 años) realizan trabajo doméstico con o sin remuneración en hogares de terceros o empleadores. De esos niños 10,5 millones aproximadamente se encuentran en situación de trabajo infantil ya sea debido a que no han cumplido la edad mínima legal de admisión al empleo, o porque trabajan en condiciones peligrosas o en condiciones análogas a la esclavitud. El número de niñas en el trabajo doméstico supera ampliamente el de los niños, pero éstos representan un número considerable y están expuestos a problemas y a vulnerabilidades semejantes.

En todo el mundo hay niños que trabajan en el hogar realizando tareas de limpieza, planchado, cocina, jardinería, recogida de agua y cuidado de otros niños y de ancianos. Cuando los niños realizan esas tareas en sus propios hogares, en condiciones razonables y bajo la supervisión de personas muy cercanas a ellos, ese trabajo puede ser parte integrante de la vida familiar y de su desarrollo. Si bien se han manifestado inquietudes acerca de ciertas situaciones en las que tales cargas de trabajo interfieren con la educación de los niños o son excesivas, y

podrían ser equivalentes a trabajo infantil, esas situaciones en la propia casa de los niños no son objeto del presente informe. El informe se centra más bien en los millones de niños que realizan trabajo doméstico en hogares de terceros, vale decir en una relación de empleo.

El trabajo doméstico infantil merece particular atención debido a las condiciones en las que trabajan los niños – muchos de los cuales “viven en la casa” de su empleador. Los niños trabajadores domésticos manifiestan una y otra vez que la experiencia de discriminación y aislamiento que viven a diario en esos hogares constituye la parte más difícil de su vivencia. Su situación, y la manera en que se han involucrado en ella, los vuelve sumamente dependientes de sus empleadores para satisfacer sus necesidades básicas. Ese aislamiento y esa dependencia los hace particularmente vulnerables al trabajo infantil y, en algunos casos, pueden llevar a la violencia física, psicológica y sexual<sup>1</sup>.

A menudo resulta difícil brindar protección a los niños trabajadores domésticos. No sólo trabajan

<sup>1</sup> Blagbrough, J.: *They respect their animals more: Voices of child domestic workers* (Londres, Anti-Slavery International/WISE, 2008).

ocultos tras las puertas cerradas de los hogares de sus empleadores, sino que la sociedad tampoco tiene conciencia del trabajo que realizan. Suele considerarse más bien como una obligación de los niños hacia los adultos (en particular en el contexto familiar) y, en el caso concreto de las niñas, se considera como una formación importante para su futuro. Ello no significa que todos los niños trabajadores domésticos tengan las mismas vivencias en el trabajo. Sus experiencias pueden diferir por diversas razones, en particular en función del sexo y la edad del niño, su origen social, nacional o étnico, su situación familiar o su relación con la familia empleadora – en pocas palabras, la interrelación de estas variables contribuye a su experiencia concreta de la vulnerabilidad y la autonomía o de la ausencia de esta última. En la mayoría de casos, un factor transversal común que propicia la incorporación del niño al trabajo doméstico infantil – tanto en el caso de las niñas como de los niños – es el grado de exclusión social y de pobreza relativa de sus familias y comunidades.

En general, el trabajo doméstico sigue estando subestimado y poco regulado, y los trabajadores domésticos de todas las edades siguen trabajando demasiado, están mal remunerados y no benefician de protección<sup>2</sup>. Esta situación refleja asimismo la falta de reconocimiento del papel esencial de este tipo de ocupación – y del trabajo reproductivo<sup>3</sup> en general – en toda economía. Los trabajadores domésticos aportan una contribución considerable a la economía a nivel local, nacional y mundial. En todo el mundo, el trabajo doméstico es una importante fuente de empleo, en particular para millones de mujeres. Los datos existentes indican que

tanto la necesidad de trabajo doméstico como el número de trabajadores domésticos de todas las edades están en aumento – lo que obedece al notable incremento del número de mujeres que se incorporan a la población activa fuera del hogar, el envejecimiento de las poblaciones en muchos países que requieren cuidados y la inadecuación persistente de medidas que contribuyan a un equilibrio sostenible entre trabajo, familia y vida<sup>4</sup>. En este contexto, los trabajadores domésticos de todas las edades realizan cada vez más el trabajo reproductivo sin el cual las economías no podrían funcionar.

El presente informe tiene por objetivo promover el trabajo decente en el trabajo doméstico a través de la eliminación del trabajo infantil y la provisión de una protección adecuada contra las condiciones de trabajo abusivas para los jóvenes trabajadores.

### Las nuevas normas de la OIT sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos – Convenio núm. 189 y Recomendación núm. 201

La Conferencia Internacional del Trabajo de la OIT, marcando un gran avance, adoptó en su 100.<sup>a</sup> reunión (2011) nuevas normas sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos. La adopción de esos instrumentos constituye un histórico paso adelante para garantizar que todos los trabajadores domésticos, como los demás trabajadores en general, gocen de condiciones de empleo equitativas y condiciones de trabajo decente, por lo tanto, de igualdad de derecho al respecto de sus derechos y dignidad<sup>5</sup>.

Los nuevos instrumentos contienen disposiciones específicas que exigen que los Estados ratificantes protejan a los niños contra el trabajo infantil en el trabajo doméstico, y que

<sup>2</sup> OIT: *Trabajo decente para los trabajadores domésticos, Informe IV (1)*. Conferencia Internacional del Trabajo, 99.<sup>a</sup> reunión (Ginebra, 2010).

<sup>3</sup> OIT: Manual para facilitadores de auditorías de género: metodología para las auditorías participativas de género de la OIT, (Ginebra, OIT, 2008) 1a. edición, pág. 138: “Hablar de rol reproductivo es hablar de la maternidad y las distintas actividades desempeñadas en lo que hoy se denomina la “economía de la prestación de cuidados”, es decir, la gran cantidad de horas destinadas a cuidar a los miembros de la familia y de la comunidad, a recolectar combustible y agua, cocinar, cuidar de los niños, ocuparse de la educación y la atención de la salud, y cuidar de los ancianos, tareas que, en su mayoría, siguen siendo no remuneradas.”

<sup>4</sup> OIT: *Domestic workers across the world: Global and regional statistics and the extent of legal protection* (Ginebra, 2013). Este informe revela que entre 1995 y 2010, el número de trabajadores domésticos a nivel mundial aumentó de aproximadamente 33,2 millones a 52,6 millones.

<sup>5</sup> OIT: *Effective protection for domestic workers: A guide to designing labour* (Ginebra, 2012), pág. 6.



al mismo tiempo garanticen que los jóvenes trabajadores en conformidad con la legislación puedan hacerlo sin que ello menoscabe sus posibilidades de completar el ciclo de educación básica, continuar su educación o acceder a la formación profesional. Asimismo, se recomienda a los Estados miembros que garanticen una protección especial a los jóvenes trabajadores con derecho a trabajar por medio de la limitación de sus horas de trabajo, la prohibición del trabajo nocturno, la restricción del trabajo excesivamente exigente, y el control y seguimiento estrechos de sus condiciones de trabajo y de vida.

Además de las repercusiones internacionales que las nuevas normas sobre el trabajo doméstico están teniendo en la situación de muchos adultos y niños en el trabajo doméstico, este proceso ha estimulado el diálogo nacional – alentando a los gobiernos a actuar para proteger a esos trabajadores. Las nuevas normas han impulsado a un buen número de gobiernos a que tomen el camino de las reformas. En esencia, las nuevas normas ofrecen la oportunidad de comprender mejor el trabajo doméstico infantil como una cuestión de derechos humanos y de género, garantizando que los jóvenes trabajadores, cuando legalmente pueden trabajar, beneficien de una protección especial contra las condiciones abusivas. Las normas están desempeñando además un papel decisivo en la búsqueda del reconocimiento del trabajo doméstico como un verdadero trabajo. Este enfoque augura una nueva era, que garantice la visibilidad y el respeto para todos los trabajadores domésticos de todas las edades.

## 1.2. ¿Qué se entiende por trabajo doméstico?

El término “trabajo doméstico” abarca una amplia diversidad de tareas y servicios que varían de un país a otro, y pueden ser distintos en función de la edad, el género, los antecedentes étnicos y la situación de migración de los trabajadores interesados, así como del contexto cultural y económico en

el que trabajan. Esto significa que establecer una definición del trabajo doméstico y de los trabajadores involucrados en él basándose únicamente en las tareas que deben realizarse lo más probable es que ésta siempre sea incompleta. El Convenio núm. 189 de la OIT sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos, 2011, se basa más bien en la característica común y distintiva de que los trabajadores domésticos son empleados por hogares particulares y prestan servicios a éstos<sup>6</sup>.

Una de las principales preocupaciones relativas al trabajo doméstico en general es que suele considerarse como algo diferente de un empleo

### Recuadro 1 – Convenio núm. 189 de la OIT sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos, 2011: definiciones

Artículo 1:

- a) la expresión “**trabajo doméstico**” designa el trabajo realizado en un hogar u hogares o para los mismos;
- b) la expresión “**trabajador doméstico**” designa a toda persona, de género femenino o género masculino, que realiza un trabajo doméstico en el marco de una relación de trabajo;
- c) una persona que realice trabajo doméstico únicamente de forma ocasional o esporádica, sin que este trabajo sea una ocupación profesional, no se considera trabajador doméstico.

típico<sup>7</sup>. Las nociones paternalistas a menudo asociadas a ese tipo de trabajo – como por ejemplo, que los trabajadores domésticos son “como miembros de la familia” – sirven para disimular la existencia de una relación de empleo, y han tenido por efecto que los trabajadores domésticos sean uno de los grupos de trabajadores menos protegidos. Los

<sup>6</sup> OIT: *Domestic workers across the world* (2013), op. cit., págs. 7-8.

<sup>7</sup> OIT: *Trabajo decente para los trabajadores domésticos* (2010), op. cit., párrafo 45.

## Recuadro 2 – El trabajo doméstico infantil y las peores formas de trabajo infantil

El Convenio núm. 182 de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999, y la Recomendación núm. 190 conexas, definen varias **situaciones de trabajo infantil que exigen acción inmediata** – y describen adecuadamente la situación de ciertos niños trabajadores domésticos.

El Artículo 3 del Convenio núm. 182 define las peores formas de trabajo infantil de la siguiente manera:

- a) todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y la trata de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados;
- b) la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas;
- c) la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes; y
- d) el trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños.

\* \* \*

Lo que constituye **“trabajo peligroso”** con arreglo a la categoría (d) es objeto de una determinación tripartita a nivel nacional. Para ello, los órganos nacionales deberán guiarse por el párrafo 3 de la Recomendación núm. 190 y tener en cuenta *en particular*:

- a) los trabajos en que el niño queda expuesto a abusos de orden físico, psicológico o sexual;
- b) los trabajos que se realizan bajo tierra, bajo el agua, en alturas peligrosas o en espacios cerrados;
- c) los trabajos que se realizan con maquinaria, equipos y herramientas peligrosos, o que conllevan la manipulación o el transporte manual de cargas pesadas;
- d) los trabajos realizados en un medio insalubre en el que los niños estén expuestos, por ejemplo, a sustancias, agentes o procesos peligrosos, o bien a temperaturas o niveles de ruido o de vibraciones que sean perjudiciales para la salud; y
- e) los trabajos que implican condiciones especialmente difíciles, como los horarios prolongados o nocturnos, o los trabajos que retienen injustificadamente al niño en los locales del empleador.

datos obtenidos de los Estados Miembros de la OIT en 2010 revelan que la legislación laboral de un gran número de países sigue excluyendo, total o parcialmente, a los trabajadores domésticos de la cobertura pública, o prevé niveles de protección inferiores a los de otros trabajadores<sup>8</sup>. Estas nociones, y los consiguientes vacíos legislativos, son aún más marcados cuando se trata de tener en cuenta a los niños trabajadores domésticos, puesto que se suma la ambigüedad creada por el hecho de que a veces trabajan para parientes – aunque a menudo muy lejanos – y la relación se describe como una relación familiar en vez de empleo.

---

*“No tengo contrato porque la señora dice que me está ayudando, y tampoco tengo vacaciones.”*

*(Natalia, 16 años, niña trabajadora doméstica, Cartago, Costa Rica<sup>9</sup>)*

---

<sup>8</sup> *Ibíd.*

<sup>9</sup> Salvo indicación contraria, la mayoría de citas contenidas en este informe de niños que son o han sido trabajadores domésticos provienen de las siguientes fuentes: Blagbrough, J.: *They respect their animals more* (2008) op. cit.; y de “Stand With Us!”, consultas sobre las normas propuestas por la OIT relativas al trabajo doméstico en las que participaron 419 niños que eran o habían sido trabajadores domésticos durante el período 2010-2011, disponible en: [www.standwithus-youngdomesticworkers.blogspot.co.uk](http://www.standwithus-youngdomesticworkers.blogspot.co.uk). Se han cambiado todos los nombres para preservar el anonimato.



### Recuadro 3 – Convenio núm. 189 y Recomendación núm. 201 de la OIT sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos, 2011: disposiciones relativas al trabajo doméstico infantil

#### Convenio núm. 189

Artículo 4:

1. Todo Miembro deberá fijar una edad mínima para los trabajadores domésticos compatible con las disposiciones del Convenio núm. 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo, 1973, y el Convenio núm. 182 sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999, edad que no podrá ser inferior a la edad mínima estipulada en la legislación nacional para los trabajadores en general.
2. Todo Miembro deberá adoptar medidas para asegurar que el trabajo efectuado por los trabajadores domésticos menores de 18 años pero mayores de la edad mínima para el empleo no los prive de la escolaridad obligatoria, ni comprometa sus oportunidades para acceder a la enseñanza superior o a una formación profesional.

#### Recomendación núm. 201

5. (1) Tomando en consideración las disposiciones del Convenio núm. 182 y la Recomendación núm. 190 sobre las peores formas de trabajo infantil, de 1999, los Miembros deberían identificar las modalidades de trabajo doméstico que, debido a su índole o a las circunstancias en que se practiquen, podrían dañar la salud, la seguridad o la moralidad de los niños, y prohibir y erradicar esas modalidades de trabajo infantil.  
(2) Al reglamentar las condiciones de trabajo y de vida de los trabajadores domésticos, los Miembros deberían prestar especial atención a las necesidades de los trabajadores domésticos que sean menores de 18 años y mayores de la edad mínima para el empleo definida en la legislación nacional, y adoptar medidas para protegerlos, inclusive:
  - a) limitando estrictamente sus horarios de trabajo, a fin de asegurar que dispongan del tiempo adecuado para el descanso, la educación o la formación profesional, las actividades de esparcimiento y el contacto con sus familiares;
  - b) prohibiendo que trabajen por la noche;
  - c) limitando el trabajo excesivamente agotador, tanto en el plano físico como psicológico; y
  - d) estableciendo o reforzando mecanismos de vigilancia de sus condiciones de trabajo y de vida.

### 1.3. Los Convenios núm. 138 y núm. 182 de la OIT sobre el trabajo infantil y el Convenio núm. 189 sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos

Los Convenios fundamentales de la OIT sobre el trabajo infantil, a saber, el Convenio núm. 138 relativo a la edad mínima de admisión al empleo y el Convenio núm. 182 sobre las peores formas de trabajo infantil, establecen el marco para poner fin al trabajo infantil y proteger a todas las personas menores de 18 años.

Los niños no deben realizar trabajo doméstico en hogares de terceros o empleadores, antes de haber cumplido la edad mínima general de

admisión al empleo o trabajo, que no deberá ser inferior a la edad en que cesa la obligación escolar, o en todo caso, a 15 años<sup>10</sup>. Las leyes y reglamentos nacionales pueden autorizar que los niños que no han cumplido la edad mínima realicen “trabajos ligeros”<sup>11</sup>. En el caso de que los trabajos ligeros estén autorizados, las disposiciones legislativas deberán limitar estrictamente su naturaleza y duración. Los niños no deberán realizar trabajo doméstico en una situación considerada una peor forma de trabajo infantil, como los trabajos peligrosos y

<sup>10</sup> Convenio núm. 138, Artículo 2(3): Los países que ratifican el Convenio pueden especificar inicialmente una edad mínima legal de 14 años, a reserva de las condiciones descritas en el Artículo 2(4) y (5).

<sup>11</sup> *Ibíd.*, el Artículo 7(1), define los “trabajos ligeros” como actividades que no sean susceptibles de perjudicar la salud o el desarrollo de los niños y que no sean de tal naturaleza que puedan perjudicar su asistencia a la escuela y su participación en programas de formación profesional, ni su capacidad para “aprovecha[r] la enseñanza que reciben”.

las situaciones análogas a la esclavitud. Hay que evitar que los niños se vean involucrados en situaciones de trabajo infantil en el trabajo doméstico y, en el caso de que ya lo estén, se procederá a retirarlos de conformidad con las normas.

Al mismo tiempo, cuando a los niños que han cumplido la edad mínima pero son menores de 18 años están autorizados legalmente a realizar trabajo doméstico en hogares de terceros o empleadores, deberán implantarse medidas de salvaguardia para garantizar que beneficien de la protección adecuada, es decir que las condiciones y el entorno de trabajo sean adaptados a su edad, tengan en cuenta sus necesidades específicas, y eviten que su situación se vuelva peligrosa<sup>12</sup>. Los jóvenes trabajadores en el trabajo doméstico deben beneficiar de protección y de condiciones de trabajo decente de conformidad con el Convenio núm. 189 y la Recomendación núm. 201.

El Convenio núm. 189 complementa las disposiciones de los Convenios núms. 138 y 182. La Recomendación núm. 201 refuerza este aspecto instando a la detección, prohibición y eliminación del trabajo infantil peligroso, y a la aplicación de mecanismos que garanticen el seguimiento de la situación de los niños involucrados en el trabajo doméstico.

Los niños que son víctimas de situaciones de trabajo infantil en el trabajo doméstico desde muy temprana edad probablemente han tenido poco o ningún acceso a la educación. Por otro lado, los niños trabajadores domésticos que han cumplido la edad mínima legal tienen menos oportunidades de continuar su educación. El Convenio núm. 189, por tanto, hace un llamamiento a los Estados Miembros para que adopten medidas que garanticen que el trabajo que realicen los jóvenes trabajadores domésticos con derecho a trabajar no los prive de la educación obligatoria, o menoscabe sus posibilidades de continuar su educación, o de adquirir una formación profesional.

A los fines del presente informe, se entiende por **“trabajo doméstico infantil”** el trabajo realizado por niños en el sector del trabajo doméstico en hogares de terceros o empleadores. Cuando ese trabajo es realizado por niños que no han alcanzado la edad mínima aplicable (en el caso de trabajos ligeros, formas de trabajo no peligroso a tiempo completo y trabajo peligroso, respectivamente) o en una situación análoga a la esclavitud, se hace referencia a ese trabajo como **“trabajo infantil en el trabajo doméstico”**. Cuando las condiciones de trabajo y la edad del niño en cuestión cumplen los requisitos previstos en las normas internacionales del trabajo, se hace referencia a ese trabajo como **“empleo juvenil / jóvenes trabajadores en el trabajo doméstico”**.

### 1.4. Evolución del enfoque de la OIT respecto al trabajo doméstico infantil

Durante decenios, la OIT se ha interesado en proteger y mejorar la situación de los trabajadores domésticos, incluida la de aquellos que han cumplido la edad mínima legal pero que son menores de 18 años.

En los últimos 20 años en particular, el IPEC ha estado a la vanguardia de los esfuerzos encaminados a transformar la percepción del trabajo doméstico infantil como una práctica cultural benigna para lograr que se reconozca ampliamente las diversas y numerosas formas en las que ese trabajo puede menoscabar los derechos del niño. El proceso de elaboración del Convenio núm. 182 de la OIT, en la segunda mitad de los años noventa, arrojó luz especialmente sobre la situación de los niños trabajadores domésticos, que anteriormente solía percibirse a menudo como una excepción aceptable respecto a la edad mínima prevista en el Convenio núm. 138 de la OIT. Con arreglo al Convenio núm. 182, el trabajo doméstico infantil no se define explícitamente como una peor forma de trabajo infantil; sin embargo, se reconocen algunas situaciones que pueden considerarse como peores formas de trabajo infantil. Además, un creciente número de

<sup>12</sup> OIT: *Effective protection for domestic workers* (2012), op. cit., pág. 31.



Nairobi, Kenya.  
Niñas trabajando para una familia  
como trabajadoras domésticas.

© OIT/P. Lissac

estudios van más allá de este análisis para examinar la cuestión como un fenómeno social basado en el género con diversos vínculos a otras cuestiones relativas a los derechos del niño. Lo que se entiende por este fenómeno tampoco se limita a considerar a los niños trabajadores domésticos simplemente como víctimas pasivas del trabajo infantil sino más bien como personas capaces de cambiar sus propias vidas y las vidas de los demás, en particular cuando actúan colectivamente.

El Grupo de los Trabajadores de la OIT, la Confederación Sindical Internacional (CSI) y la Unión Internacional de Trabajadores de la Alimentación (UITA) lanzaron en 2006 una campaña concertada con el fin de lograr que la OIT elabore un nuevo Convenio para proteger a los trabajadores domésticos. A lo largo del último decenio, dos eventos acompañados de publicaciones del IPEC, contribuyeron a reforzar la atención de la OIT en el trabajo doméstico y el trabajo infantil. En 2004, el Día mundial contra el trabajo infantil fue consagrado al trabajo infantil en el trabajo doméstico, y el informe que lo acompañó titulado *¿Ayudantes o esclavos? Comprender el trabajo infantil doméstico y como*

*intervenir* despertó una gran atención sobre la cuestión. En 2006, el IPEC organizó un taller interregional sobre el trabajo infantil doméstico y sindicatos.

Este taller recibió un fuerte apoyo por parte del Grupo de los Trabajadores del Consejo de Administración de la OIT, y contó con una buena participación de los sindicatos y departamentos pertinentes de la OIT. Despertó un gran interés por el sector doméstico que desde entonces se mantiene vivo.

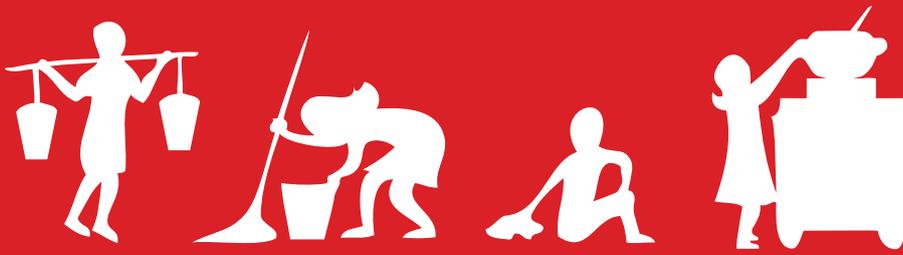
La adopción en 2011 del Convenio y de la Recomendación de la OIT sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos confirmó esta nueva orientación del pensamiento político referente a la reglamentación del trabajo en este sector<sup>13</sup>. Ello coincidió asimismo con una mayor atención por parte de la OIT en el déficit de trabajo decente en la economía informal en general. Este tema se tratará más en detalle a lo largo de este informe.

<sup>13</sup> OIT: *Effective protection for domestic workers* (2012), op. cit., pág. 6.

Alajuelita, Costa Rica.  
Niña trabajadora doméstica.

© F. Vindas





# 2

## ¿Por qué centrar la atención en el trabajo doméstico infantil?

*“Durante mucho tiempo hemos sufrido en silencio. Necesitamos acabar con la explotación y el abuso.”*

*(Joyce, 17 años, niña trabajadora doméstica, Filipinas)*

La promoción de condiciones de trabajo decente para los trabajadores domésticos, incluidos los jóvenes trabajadores que tienen derecho legalmente a trabajar, constituye el núcleo del Convenio núm. 189 sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos y de la Recomendación núm. 201 conexas. Estas normas han puesto de relieve en el plano internacional la necesidad de trabajo decente para los trabajadores domésticos, y están impulsando a muchos países a proceder a la revisión de su legislación, reglamentos y prácticas existentes con miras a garantizar que los trabajadores domésticos gocen de la protección aplicable a los trabajadores en general<sup>14</sup>.

### 2.1. El trabajo doméstico infantil constituye una prioridad social y de desarrollo

La pobreza es sistemáticamente un factor subyacente de la vulnerabilidad de los niños al trabajo doméstico. La gran mayoría de niños trabajadores domésticos provienen de familias pobres y, en particular en sociedades que carecen de redes de protección social, son enviados a trabajar para complementar el ingreso familiar, o simplemente para aliviar las tensiones financieras del hogar<sup>15</sup>. Sin embargo, además de la pobreza, existen otros factores que “impulsan” o desencadenan esa situación, tales como la discriminación de género y por razones étnicas, la exclusión social, la falta de oportunidades de educación, la violencia doméstica, el (huir de un) matrimonio forzoso, la migración rural hacia las zonas urbanas, los desplazamientos, o la pérdida de miembros cercanos de la familia como consecuencia de un conflicto armado o enfermedad. Estos

<sup>14</sup> OIT: *Domestic workers across the world* (2013), op. cit.

<sup>15</sup> UNICEF-CIDN: *Trabajo doméstico infantil*. Innocenti Digest núm. 5 (Florencia, Centro Internacional para el Desarrollo del Niño (CIDN), 1999).

**Recuadro 4 – Convenio núm. 189 de la OIT sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos, 2011: extractos del Preámbulo**

Reconociendo la contribución significativa de los trabajadores domésticos a la economía mundial, que incluye el aumento de las posibilidades de empleo remunerado para las trabajadoras y los trabajadores con responsabilidades familiares, el incremento de la capacidad de cuidado de las personas de edad avanzada, los niños y las personas con discapacidad, y un aporte sustancial a las transferencias de ingreso en cada país y entre países (...)

Considerando que el trabajo doméstico sigue siendo infravalorado e invisible y que lo realizan principalmente las mujeres y las niñas, muchas de las cuales son migrantes o forman parte de comunidades desfavorecidas, y son particularmente vulnerables a la discriminación con respecto a las condiciones de empleo y de trabajo, así como a otros abusos de los derechos humanos (...)

Considerando también que en los países en desarrollo donde históricamente ha habido escasas oportunidades de empleo formal los trabajadores domésticos constituyen una proporción importante de la fuerza de trabajo nacional y se encuentran entre los trabajadores más marginados (...)

(...) adopta, con fecha dieciséis de junio de dos mil once, el presente Convenio, que podrá ser citado como el Convenio sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, 2011.

factores son exacerbados por las motivaciones de índole cultural de los padres que les incitan a colocar a sus hijas en situaciones “seguras” y adaptadas antes de su vida marital. En algunos lugares, en especial en algunas partes de Asia Meridional, no es raro ver a niños que trabajan como trabajadores domésticos a fin de reembolsar las deudas familiares<sup>16</sup>.

El VIH/SIDA y sus consecuencias han obligado a muchos niños, a muy temprana edad, a empezar a trabajar como empleados domésticos en hogares de terceros. A raíz de la muerte o enfermedad de los miembros adultos de la familia a causa del SIDA a menudo se envía a los niños a vivir con sus parientes, o los niños mayores se ven obligados a proveer el sustento para sí mismos y para sus hermanos<sup>17</sup>.

*“Empecé a trabajar con la familia de mi tío materno como trabajador doméstico ya que mis padres no podían permitirse que continuase en la escuela. Mis familiares cubrieron los gastos de mi educación los primeros meses, pero poco a poco se desentendieron de ese compromiso. Cuando cambio los papeles entre ser sobrino, trabajador doméstico y estudiante, tengo que enfrentarme a verdaderos retos para mantener estas relaciones y me siento indefenso en esta situación.”*

*(Ravi, 13 años, niño trabajador doméstico, Sindhuli, Nepal<sup>18</sup>)*

Los resultados de investigaciones sobre el trabajo doméstico infantil en diversos contextos – en particular en África Subsahariana – muestran que muchos niños en el trabajo doméstico no tienen ningún padre vivo o tienen únicamente uno<sup>19</sup>. Por ejemplo, en Liberia, el desplazamiento de un gran número de niños de las zonas rurales para ir a vivir con sus parientes, o amigos de sus parientes, en zonas urbanas, refleja la tradición bien establecida de acogida de los niños en la mayor parte de África

<sup>16</sup> IPEC: *¿Ayudantes o esclavos? Comprender el trabajo infantil doméstico y como intervenir* (Ginebra, OIT, 2004); Black, M.: “What are the best ways to develop effective strategies and approaches to reach and support Child Domestic Workers?”, en *Comic Relief Review* (Londres, Comic Relief, 2011). Con respecto al vínculo entre el matrimonio forzoso y el trabajo doméstico infantil, existen datos que indican que la perspectiva de un matrimonio temprano o forzoso impulsa a algunos niños (en especial a las niñas) a huir hacia las calles, en las que son vulnerables al trabajo infantil y otras formas de abuso, incluido en el trabajo doméstico. Véase por ejemplo, *Irán – CEACR*, Convenio núm. 182, solicitud directa, 2010.

<sup>17</sup> IPEC: *Give girls a chance. Tackling child labour, a key to the future* (Ginebra, OIT, 2009), pág. 5.

<sup>18</sup> Obtenido por IPEC Nepal.

<sup>19</sup> Véase, por ejemplo, IPEC: *Preliminary report on rapid assessment on child domestic workers in the districts of Rakai, Tororo, Busia and Lira (Uganda)*, no publicado (Kampala, OIT, 2002).



Occidental<sup>20</sup>. Los resultados de un estudio sobre el impacto psicosocial del trabajo doméstico en los niños ha revelado que el nivel de aceptación cultural y social del trabajo doméstico infantil en una sociedad incide en la edad a la que los niños entran a trabajar en este sector. En las sociedades en las que esta práctica es comúnmente aceptada, los niños empiezan a trabajar normalmente a una edad más temprana que en las que la práctica es menos tolerada<sup>21</sup>. El nivel de aceptación social también incide en el trato que reciben posteriormente.

Otros factores que “impulsan” a los niños a ingresar en el trabajo doméstico son la incertidumbre económica y la creencia generalizada de que este paso les ofrecerá la posibilidad de mejores condiciones de vida. También se ven “impulsados” por los hermanos y amigos que ya trabajan en otros hogares. La creciente participación de las mujeres en la población activa ha originado una considerable demanda de trabajo doméstico. Muchos empleadores optan por trabajadores más jóvenes debido a que son más económicos y se considera que acatan mejor las órdenes<sup>22</sup>. En algunos países, gran cantidad de niños mayores manifiestan que ellos mismos han tomado la decisión de dejar el hogar y buscar trabajo para poder continuar su educación<sup>23</sup>.

*“Iba a estudiar este año pero mi empleador dice que no es posible porque no podemos dejar solos a los niños. Él y su esposa tienen que salir a trabajar.”*

*(Victor, 16 años, niño trabajador doméstico, Lima, Perú)*

El deseo de los niños de continuar su educación es esencial no sólo respecto a sus propias posibilidades de vida, sino también para el buen desarrollo de las sociedades en las que viven. La educación de las niñas como uno de los medios más eficaces de combatir la pobreza es ahora objeto de un consenso prácticamente universal. Se considera asimismo que la pobreza, la falta de educación y el trabajo infantil están estrechamente vinculados, y que, si se desea evitar el trabajo infantil en las generaciones futuras, es necesario colmar los déficits de trabajo decente para los adultos y proporcionar una educación de calidad a todos los niños<sup>24</sup>.

## 2.2. El trabajo doméstico infantil es una cuestión de derechos humanos fundamentales

La exclusión de los trabajadores domésticos de la cobertura prevista en las legislaciones laborales nacionales sigue siendo muy extendida, limitando sistemáticamente sus derechos y protección, y negándoles el acceso a medidas de reparación jurídica<sup>25</sup>. Por regla general, los trabajadores domésticos no gozan de las condiciones esenciales de las que deben de beneficiar todas las categorías de trabajadores, entre otras, la libertad de asociación y negociación colectiva, las vacaciones anuales remuneradas, los controles del tiempo de trabajo, la cobertura del salario mínimo y la protección de la maternidad<sup>26</sup>. El trabajo doméstico es una de las ocupaciones peor remuneradas en cualquier mercado de trabajo, y los trabajadores domésticos suelen ganar menos

<sup>20</sup> Blagbrough, J.: *Blind Hope: Children on the move in Liberia*, no publicado (Londres, Save the Children UK, 2008).

<sup>21</sup> Anti-Slavery International: *Home Truths: Wellbeing and vulnerabilities of child domestic workers*. (Londres, Anti-Slavery International, 2013).

<sup>22</sup> IPEC: *Niños en trabajos peligrosos: Lo que sabemos, lo que debemos hacer* (Ginebra, OIT, 2011).

<sup>23</sup> Blagbrough, J.: *They respect their animals more* (2008), op. cit.

<sup>24</sup> IPEC: *Give girls a chance* (2009), op. cit., pág. 6; véase también: Enviado Especial de las Naciones Unidas para la Educación Mundial: *Child Labor & Educational Disadvantage – Breaking the Link, Building Opportunity. A Review by Gordon Brown* (Nueva York, 2012).

<sup>25</sup> OIT: *Dar un rostro humano a la globalización – Estudio General sobre los convenios fundamentales relativos a los derechos en el trabajo a la luz de la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa, 2008*. Informe de la CEACR, Informe III (1B), CIT, 101.ª reunión (Ginebra, 2012).

<sup>26</sup> OIT: *Domestic workers across the world* (2013), op. cit., pág. 1.

de la mitad, y en ocasiones no más del 20 por ciento de los salarios medios<sup>27</sup>.

Como lo afirma el Comité de las Naciones Unidas de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en el contexto del Artículo 6 (derecho al trabajo) del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, “el trabajo doméstico ... debe ser debidamente regulado mediante legislación nacional de forma que los trabajadores domésticos ... disfruten del mismo nivel de protección que otros trabajadores”<sup>28</sup>. Y, como se destacó en los debates mantenidos durante el proceso de elaboración del Convenio núm. 189 de la OIT sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos, la eliminación del trabajo infantil en el trabajo doméstico y la inclusión de los trabajadores domésticos – incluidos los jóvenes trabajadores que tienen derecho legalmente a trabajar – en el marco de protección previsto en la legislación laboral es una cuestión de *igualdad de género* e igualdad de protección en virtud de la ley y, por lo tanto, es una cuestión de derechos humanos.

*“He recibido dinero únicamente unas cuatro o cinco veces desde que estoy trabajando aquí, entre 1.000 y 5.000 rupias [entre 14 y 70 dólares EE.UU.] para comprar sandalias u otros artículos. A veces también he recibido ropa que había pertenecido a la hija de mi empleador, que es más o menos de mi edad. Ella dice que ya que recibo alojamiento y comida, no tengo derecho a nada más.”*

*(Entrevista con la Sra. S. Danuwar, 24 años, que empezó en el trabajo doméstico a la edad de 7 años, Presidenta de la Unión Independiente de Trabajadoras y Trabajadores Domésticos de Nepal (NIDWU). Guía de acción de la CSI sobre el trabajo decente y la vida decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos (Bruselas, 2010))*

<sup>27</sup> OIT: *Dar un rostro humano a la globalización* (2012), op. cit., párrafo 707.

<sup>28</sup> OIT: *Effective protection for domestic workers* (2012), op. cit., pág. 3.

Los jóvenes trabajadores domésticos que tienen derecho legalmente a trabajar pero que son menores de 18 años son particularmente vulnerables a condiciones equivalentes al trabajo infantil. En muchos casos la vulnerabilidad de esos niños aumenta debido a su desplazamiento de las zonas rurales a los centros urbanos, como lo demuestran recientes estudios que indican que los niños migrantes que trabajan se encuentran, en varios aspectos, en peores condiciones que los niños trabajadores no migrantes<sup>29</sup>. Entre éstos, los niños que se ven obligados a migrar por su cuenta – de los cuales muchos son niños trabajadores domésticos – también corren grandes riesgos<sup>30</sup>.

El trabajo infantil en el trabajo doméstico no constituye simplemente una violación de los derechos del niño sino un importante desafío que debe vencerse para garantizar el trabajo decente para los adultos. En su reciente Estudio General (2012), la OIT insiste en la necesidad de garantizar el respeto e interdependencia de sus principios y normas fundamentales en el trabajo a fin de que el trabajo decente sea una realidad para los trabajadores domésticos<sup>31</sup>. Cuando la legislación o los mecanismos de observancia no logran proteger a los niños contra el trabajo infantil en el trabajo doméstico, o impiden que los trabajadores domésticos se organicen, las posibilidades de enfrentarse a condiciones de trabajo abusivas son muy altas. Además, el respeto de los principios y derechos fundamentales de la OIT en el trabajo es una ventaja innegable para el desarrollo del potencial humano y el crecimiento económico en general, y subraya su contribución a la justicia social y a la paz duradera<sup>32</sup>.

<sup>29</sup> IPEC y Child Helpline International: *Child migrants in child labour: An invisible group in need of attention* (Ginebra, OIT, 2012).

<sup>30</sup> OIT: *Unidos en la lucha contra el trabajo infantil - Informe interagencial para la Conferencia mundial sobre trabajo infantil de La Haya de 2010* (Ginebra, OIT y UCW, 2010), párrafo 20.

<sup>31</sup> OIT: *Dar un rostro humano a la globalización* (2012), op. cit., párrafo 966. El término “principios fundamentales del trabajo” se refiere a la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, véase la nota de pie de página 25.

<sup>32</sup> *Ibid.*, párrafo 4.



### Recuadro 5 – El trabajo doméstico infantil y los derechos del niño

Una importante perspectiva desde la cual puede examinarse el trabajo doméstico infantil es la de los derechos del niño. La Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas (CDN), 1989, describe los derechos de todos los niños menores de 18 años. La Convención constituye una referencia útil para determinar en qué medida se violan los derechos de los niños trabajadores domésticos, o su vulnerabilidad frente tales violaciones. Un análisis del trabajo doméstico infantil desde esta óptica revela que muchos derechos se infringen efectivamente o pueden infringirse, entre otros:

- el derecho a la no discriminación basada en el origen étnico o social, el nacimiento o toda otra situación (Artículo 2);
- el derecho al cuidado por sus padres (Artículo 7);
- el derecho a preservar su identidad, su nacionalidad, su nombre y sus relaciones familiares (Artículo 8);
- el derecho a mantener contacto regular con sus padres si está separado de ellos (Artículo 9);
- el derecho a no ser trasladado ilícitamente al extranjero (Artículo 11);
- el derecho a expresar sus opiniones en todos los asuntos que le afecten (Artículo 12);
- el derecho a la libertad de asociación (Artículo 15);
- el derecho a no ser objeto de ataques ilegales a su honra y a su reputación (Artículo 16);
- el derecho a que su crianza esté a cargo de sus padres o representantes legales cuya preocupación fundamental debe ser el interés superior del niño (Artículo 18);
- el derecho a la protección contra toda forma de maltrato físico o mental, trato negligente o explotación (Artículo 19);
- el derecho a beneficiar del más alto estándar posible de salud y el acceso a los servicios sanitarios (Artículo 24);
- el derecho a beneficiar de la seguridad social, incluido el seguro social de conformidad con la legislación nacional (Artículo 26);
- el derecho a un nivel de vida adecuado para su desarrollo (Artículo 27);
- el derecho a la educación (Artículo 28);
- el derecho al descanso, al esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas (Artículo 31);
- el derecho a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda entorpecer su educación o pueda ser nocivo para su salud mental, espiritual o desarrollo social (Artículo 32);
- el derecho a la protección contra todas las formas de explotación sexual y abuso sexual (Artículo 34);
- el derecho a la protección contra el secuestro, la venta o la trata de niños (Artículo 35);
- el derecho a la protección contra el trato cruel o degradante, y contra la privación arbitraria de su libertad (Artículo 37).

Pese a los continuos esfuerzos de los gobiernos nacionales y locales, miles de interlocutores sociales y organizaciones de la sociedad civil a nivel local y organismos de las Naciones Unidas, subsiste una considerable brecha entre el reconocimiento internacional de esos derechos y su ejercicio efectivo en la vida cotidiana de los niños trabajadores domésticos.

La gran mayoría de padres y empleadores ignoran el concepto de derechos de niño, y mucho más el hecho de que un niño trabajador doméstico tiene derechos que pueden estar violándose<sup>33</sup>.

<sup>33</sup> IPEC: *¿Ayudantes o esclavos?* (2004), op. cit., págs. 29-32; y Black, M.: "What are the best ways to..." (2011), op. cit.

### Recuadro 6 – ¿En qué momento el trabajo doméstico infantil se convierte en esclavitud?

Los datos existentes indican que un gran número de *niños trabajadores doméstico se encuentran en situación de servidumbre por deudas* (cuando un niño cae en el trabajo doméstico a cambio de dinero para un tercero, o para reembolsar una deuda pendiente), a menudo como efecto colateral de las relaciones feudales tradicionales existentes entre propietarios y arrendatarios, así como por razones individuales<sup>34</sup>. Por ejemplo, las familias en régimen de trabajo agrícola en situación de servidumbre en Pakistán y Nepal desde hace siglos deben enviar a una de sus hijas a la casa del propietario para que realice trabajo doméstico y, algunas veces, se envía a esas niñas lejos de la propiedad rural para que trabajen en la casa del propietario en la ciudad, o en otra casa de la zona urbana relacionada con la familia del propietario. Asimismo, se han comunicado casos en que los padres se comprometen a poner a sus hijos en esta situación de servidumbre como trabajadores domésticos (fuera de la relación propietario-arrendatario) debido a la necesidad de obtener dinero para sobrevivir o para cubrir algún gasto excepcional<sup>35</sup>.

Durante muchos años, la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones (CEACR) de la OIT en sus debates ha venido considerando diversas manifestaciones del *trabajo doméstico infantil como trabajo forzoso* y, más recientemente, *como una peor forma de trabajo infantil*. Este ha sido el caso de los niños que se ven obligados a trabajar durante largas horas sin remuneración y que sufren de restricciones de libertad de desplazamiento, los niños que son vendidos para el trabajo doméstico por sus padres, y los que son objeto de trata con fines de trabajo doméstico (véase infra), así como los niños que se encuentran en diversos sistemas tradicionales de servidumbre doméstica<sup>36</sup>. Por ejemplo, en 2011, con respecto al Convenio núm. 182, la CEACR observó que: *“...la Comisión viene formulando observaciones desde hace muchos años sobre la situación de cientos de miles de niños restavèks<sup>37</sup> que son objeto de explotación en condiciones semejantes al trabajo forzoso. La Comisión toma nota de que en la práctica, muchos de estos niños, que no sobrepasan la edad de 4 ó 5 años, son víctimas de explotación y se ven obligados a trabajar jornadas largas sin remuneración, sometidos a discriminación y a maltratos de todo tipo, mal alojados, mal alimentados y a menudo víctimas de violencia física, psicológica y sexual. Además, muy pocos de ellos son escolarizados<sup>38</sup>”*. En relación con esta observación, la CEACR pidió al Gobierno de Haití que tenga a bien *“adoptar medidas inmediatas y eficaces para garantizar, en la legislación y en la práctica, que los niños menores de 18 años no puedan trabajar como empleados domésticos en condiciones análogas a la esclavitud o en condiciones peligrosas, teniendo en cuenta la condición particular de las niñas”*. Más recientemente, el trabajo doméstico infantil se ha identificado como *una cuestión vinculada a la trata*. En su forma más simple, la trata infantil puede describirse como el proceso de reclutamiento y desplazamiento de un niño con fines de explotación<sup>39</sup>.

*“Como mi salario era muy bajo, terminé pidiendo anticipos a mi empleador. A lo largo de los años, llegué a acumular una deuda demasiado grande para poder reembolsarla. Es así como trabajaba y trabajaba sólo para poder obtener más anticipos mientras mi deuda crecía cada vez más.”*

*(Ana, antigua niña trabajadora doméstica, que se incorporó al trabajo doméstico a la edad de 9 años, Filipinas)*

<sup>34</sup> La servidumbre por deudas se define en la Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud de las Naciones Unidas en 1956 como: “La servidumbre por deudas, o sea, el estado o la condición que resulta del hecho de que un deudor se haya comprometido a prestar sus servicios personales, o los de alguien sobre quien ejerce autoridad, como garantía de una deuda, si los servicios prestados, equitativamente valorados, no se aplican al pago de la deuda, o si no se limita su duración ni se define la naturaleza de dichos servicios” (Artículo 1(a)).

<sup>35</sup> OIT: Collective for Social Science Research in Karachi: *A rapid assessment of bonded labour in domestic labour and begging in Pakistan*. Bonded Labour Research Forum (Ginebra, 2004).

<sup>36</sup> OIT: *Dar un rostro humano a la globalización* (2012), op. cit., párrafo 469.

<sup>37</sup> En Haití “restavèk” es el término criollo que se usa para referirse a los niños trabajadores domésticos, y significa “quedarse con”.

<sup>38</sup> *Haití* – CEACR, Convenio núm. 182, observación, 2011.

<sup>39</sup> Esto retoma en otras palabras el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños (que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 2000) que define la trata como “La captación, el transporte, el traslado, la acogida, la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, ..., al abuso de poder de una situación de vulnerabilidad o a la concesión de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra con fines de explotación. Esa explotación incluirá como mínimo la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos”. La trata infantil se considera como una peor forma de trabajo infantil en virtud del Artículo 3(a) del Convenio núm. 182 de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999.



Si bien es posible que los empleadores potenciales se dirijan directamente al niño o a su familia, muy a menudo son intermediarios los que negocian los tratos entre los padres y empleadores, y los que transportan a los niños hasta las familias empleadoras. Algunos intermediarios engañan o coaccionan al niño o a sus padres o representantes legales, a quienes se da falsas promesas acerca de las condiciones de trabajo, las posibilidades de educación y la vida que el niño llevará. Esto significa que la manera en que un gran número de niños (pero de ningún modo todos) caen en el mundo del trabajo doméstico puede describirse legítimamente como trata<sup>40</sup>. Por ejemplo, en 2011, en una solicitud directa en relación con el Convenio núm. 182, la CEACR señaló que Etiopía “es uno de los diez principales países de origen de los niños que son objeto de trata en África, y que cada año miles de mujeres y niñas son objeto de trata entre Etiopía y el Medio Oriente. También señaló que [...], los etíopes afectados por la pobreza venden a sus hijos a los traficantes por sumas tan mínimas como 1,2 dólares EE.UU. para su utilización en la prostitución, el trabajo doméstico, o como tejedores o mendigos profesionales”. El Comité señaló asimismo que “...del gran número de niños involucrados en las peores formas de trabajo infantil, muchos de ellos son víctimas de la trata interna”, e instó al Gobierno a “redoblar sus esfuerzos para proteger a los niños para que no se conviertan en víctimas de la trata, en particular de la trata interna y de la explotación sexual comercial”<sup>41</sup>. En otro ejemplo, la investigación estableció que uno de los principales motivos de la trata infantil hacia el Reino Unido cada año es la “servidumbre doméstica”, y que muchos de estos niños se utilizan posteriormente con fines de explotación sexual<sup>42</sup>.

A veces son los propios niños y niñas o sus familias quienes toman la iniciativa de migrar y se dirigen a los reclutadores. Si bien esos niños quizás sean más conscientes de lo que van a hacer, en general no tienen idea de las dificultades que probablemente deban enfrentar<sup>43</sup>. Invariablemente, el niño que es víctima de la trata es totalmente dependiente del traficante para su bienestar, en particular durante el proceso de transporte. Además se generan otras vulnerabilidades al cruzar las fronteras nacionales, por ejemplo, cuando el niño no tiene documentos, se encuentra en un lugar en el que no habla el idioma local y/o es separado de la familia y la comunidad<sup>44</sup>.

*“Un amigo de mi padre me sacó de mi pueblo en Benin cuando tenía 9 años, y nos fuimos a trabajar a Côte d’Ivoire. Allí trabajé con otra niña vendiendo agua y pirulís [para mi empleador]. Durante tres años sólo comí pasta de maíz.”*

*(Isoka, 12 años, niña trabajadora doméstica, Benin)*

*“Logré escapar de la casa de mi empleador con la ayuda de una ONG ya que me enteré de su intención de venderme a otra familia en Janakpur. Ahora vivo feliz con mis padres.”*

*(Buddhi, 14 años, antiguo niño trabajador doméstico, Kavre, Nepal<sup>45</sup>)*

<sup>40</sup> Véase por ejemplo, República Centroafricana – CEACR, Convenio núm. 182, solicitud directa, 2010; Chad – CEACR, Convenio núm. 182, solicitud directa, 2010; Lesotho – CEACR, Convenio núm. 182, observación, 2011; y Malí – CEACR, Convenio núm. 182, observación, 2010.

<sup>41</sup> Etiopía – CEACR, Convenio núm. 182, solicitud directa, 2011.

<sup>42</sup> Véase por ejemplo, Beddoe, C.: *Missing Out: A Study of Child Trafficking in the North-West, North-East and West Midlands* (Londres, ECPAT UK, 2007); y The Anti-Trafficking Monitoring Group (ATMG): *All Change: Preventing Trafficking in the UK* (Londres, ATMG, 2012); véase también: “Unprotected Work, Invisible Exploitation: Trafficking for the Purpose of Domestic Servitude” en *Human Beings for Domestic Servitude in the OSCE Region: Analysis and Challenges*, informe de la décima Conferencia de la Alianza contra la trata de personas “Unprotected Work, Invisible Exploitation: Trafficking for the Purpose of Domestic Servitude”, Viena, 17-18 junio de 2010 (Viena, Oficina del Representante Especial de la OSCE y Coordinador de la Lucha contra la Trata de Personas, 2010).

<sup>43</sup> IPEC: *Insoportable para el alma humana: El tráfico de niños y niñas y su erradicación* (Ginebra, OIT, 2002).

<sup>44</sup> IPEC: *Give girls a chance* (2009), op. cit., pág. 39.

<sup>45</sup> Obtenido por IPEC Nepal.

### 2.3. El trabajo doméstico infantil constituye un desafío de igualdad de género

Comprender el trabajo doméstico infantil únicamente en términos de derechos del niño, o como una cuestión relativa al trabajo, constituye un análisis parcial. Los datos disponibles demuestran que es una práctica muy feminizada, en gran parte debido a creencias sociales muy enraizadas de que el trabajo doméstico es fundamentalmente del dominio de las mujeres y de las niñas<sup>46</sup>. Como veremos en el **Capítulo 3**, la gran mayoría de trabajadores domésticos infantiles son niñas.

Dos tercios de los 776 millones de personas analfabetas en el mundo son mujeres, una indicación de la continua falta de valor relativo que se concede a la educación de las niñas en muchos países. La creencia popular de que la educación de las niñas tiene menos importancia se basa en el principio de que los niños que reciben educación tendrán mejor oportunidades en el mercado laboral mientras que las niñas utilizan mejor su tiempo cuando lo consagran a realizar tareas domésticas como preparación para el matrimonio y la maternidad. Las desigualdades de acceso a la educación significan que cuando las niñas cumplen la edad mínima de admisión al empleo muchas de ellas ya tienen una clara desventaja social y económica<sup>47</sup>.

Muy a menudo, cuando las niñas llegan a la adolescencia, la creencia predominante de los padres es que las escuelas son lugares inseguros debido al riesgo de acoso sexual al que se exponen, tanto en la propia escuela como en el camino a ella, todo lo cual alimenta la creencia muy difundida de que la escuela no es pertinente para el papel futuro de las niñas como esposas y madres<sup>48</sup>. Sin embargo, el

trabajo infantil en el trabajo doméstico también expone a los niños, en especial a las niñas, al riesgo de abuso sexual, acoso y violencia en el propio lugar de trabajo, pero a menudo oculto a la vista del público.

En términos generales, el trabajo doméstico es considerado, incluso por muchas mujeres y niñas, como “trabajo de mujer”. En efecto, se trata de uno de los pocos tipos de trabajo respecto a los cuales se presupone que el empleador es una mujer, lo que refleja la percepción de que la gestión diaria del hogar es tradicionalmente una responsabilidad de la mujer. Además, las propias trabajadoras domésticas adultas a menudo dirigen a sus hijas al trabajo doméstico al llevarlas a trabajar con ellas, tanto para vigilarlas como para que “aprendan el oficio”. En este escenario, por lo tanto, no es sorprendente que muchas de esas niñas no estén escolarizadas y sigan el camino de sus madres en el trabajo doméstico<sup>49</sup>.

En el mundo, el trabajo doméstico es una importante fuente de empleo para los adultos, así como para los jóvenes trabajadores que han cumplido la edad mínima de admisión al empleo. Recientes estadísticas confirman, por ejemplo, que más de una cuarta parte (26,6 por ciento) de todas las mujeres asalariadas de América Latina y el Caribe son trabajadoras domésticas (y 13,6 por ciento en África)<sup>50</sup>. En la Región de Asia y el Pacífico, más de 20 millones de personas, de las cuales 80 por ciento son mujeres, están empleadas en hogares de particulares, lo que representa más del 3 por ciento de todos los empleados remunerados. Además de la gran cantidad de personas que trabajan en sus propios países, algunos Estados, tales como Filipinas, Indonesia y Sri Lanka han experimentado a la emigración de decenas de miles de mujeres trabajadoras domésticas hacia el extranjero<sup>51</sup>.

<sup>46</sup> Plan: *Because I Am A Girl – The State of the World's Girls 2009 – Girls in the Global Economy: Adding It All Up* (Londres, Plan UK, 2009).

<sup>47</sup> IPEC: *Give girls a chance* (2009), op. cit., pág. 2.

<sup>48</sup> Black, M. (2011). “What are the best ways...” (2011), op. cit.

<sup>49</sup> IPEC: *¿Ayudantes o esclavos?* (2004), op. cit., págs. 21-22.

<sup>50</sup> OIT: *Domestic workers across the world* (2013), op. cit., pág. 26 (América latina y el Caribe) y pág. 33 (África).

<sup>51</sup> *Ibid.*, págs. 28-29.



Asimismo, en comparación con los adultos, los jóvenes, de ambos sexos, en promedio, es dos o tres veces más probable que estén sin empleo. Entre los jóvenes empleados, las tasas de participación en la población activa muestran que existe aún una diferencia pronunciada entre las posibilidades de empleo de los jóvenes trabajadores de ambos sexos (las mujeres en algunas regiones tienen mucho menos probabilidades de obtener un empleo remunerado), aunque existen datos que demuestran que se está colmando esta brecha<sup>52</sup>. En el contexto de pobreza, desventajas, deficiente escolarización (y asistencia escolar), y nociones enraizadas que desvalorizan el trabajo en el hogar y que definen el papel de la mujer de forma limitada, las oportunidades de trabajo doméstico decente para los jóvenes que alcanzan la edad mínima de admisión al empleo siguen siendo particularmente escasas. Esta dinámica propicia condiciones abusivas de trabajo y empleo y sienta los cimientos de la vulnerabilidad de estos grupos cuando trabajan en las casas de empleadores.

La posición subordinada y marginada de las niñas en muchas sociedades agrava los problemas a los que se enfrentan en el mercado laboral<sup>53</sup>. Se dispone de información limitada acerca de la formación profesional y el desarrollo de competencias, y las posibilidades de obtenerlas, y muy a menudo se impulsa a las niñas a aprender competencias “femeninas” mal remuneradas (tales como cursos de belleza, y cuidado de niños) que simplemente refuerzan las expectativas tradicionales de la sociedad respecto a su papel. Los aprendizajes en general son demasiado específicos al género, y tienden a beneficiar más a los jóvenes trabajadores de sexo masculino que a los de sexo femenino<sup>54</sup>.

La extensión de la protección disponible para los demás trabajadores a los trabajadores domésticos podría ser muy útil para resolver los déficits de trabajo decente en el caso de este grupo vulnerable, y se considera que el Convenio núm. 189 de la OIT tiene un enorme potencial para lograr una mayor igualdad de género en el mundo del trabajo. Proporcionar a los trabajadores domésticos, incluidos los jóvenes trabajadores, derechos más sólidos y reconocerlos como trabajadores, ayudará también a combatir la discriminación basada en el sexo y la discriminación por raza, extracción social y casta, que se manifiesta a menudo en ese sector<sup>55</sup>.

<sup>52</sup> IPEC: *Give girls a chance* (2009), op. cit., pág. 62.

<sup>53</sup> *Ibid.*, págs. 4.

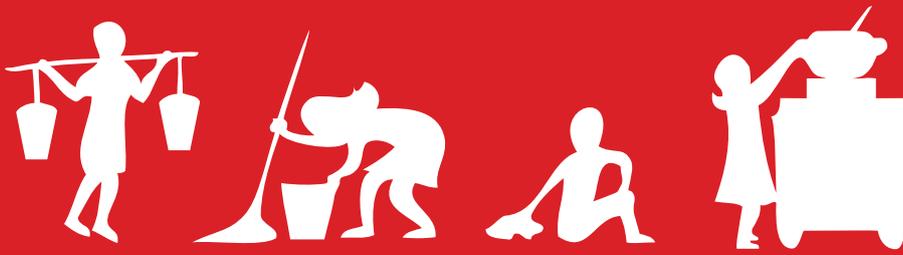
<sup>54</sup> OIT: *El empleo de los jóvenes: vías para acceder a un trabajo decente: Promoción del empleo de los jóvenes: abordar el desafío. Informe VI. Conferencia Internacional del Trabajo, 93.ª reunión* (Ginebra, 2005).

<sup>55</sup> OIT: *Domestic workers across the world* (2013), op. cit., pág. 2.

Addis Abeba, Etiopía.  
Niño trabajador doméstico  
con un saco de cereales de  
un peso superior a 30 kilos.

© OIT/M. Crozet





# 3

## Estimaciones mundiales sobre el trabajo doméstico infantil

En el marco de las estimaciones mundiales sobre el trabajo infantil publicadas por la OIT en 2010<sup>56</sup>, el IPEC, por primera vez, produjo estimaciones mundiales sobre los niños en el trabajo doméstico. Este esfuerzo se basa en información detallada obtenida de las encuestas nacionales de hogares, que contienen una valiosa fuente de datos sobre el trabajo doméstico infantil<sup>57</sup>.

El número preciso de niños trabajadores domésticos a nivel mundial no se conoce aún, debido a que se dispone de pocos datos fiables sobre este tipo de actividad. La ambigüedad sobre los niños que deben incluirse es una dificultad adicional para medir el trabajo doméstico infantil. Teniendo en cuenta que la medición implica decisiones sobre lo que se

debe medir y la forma de hacerlo, es importante señalar que en este capítulo el término “trabajo doméstico infantil” se refiere a la situación en la que los niños de 5 a 17 años de edad realizan tareas en el hogar de un tercero o empleador (con o sin remuneración). Asimismo, en términos estadísticos, el trabajo doméstico infantil se considera como una “actividad económica” – o un subconjunto de los niños ocupados en la producción económica.

Pese a las limitaciones existentes para tener en cuenta todas las situaciones de trabajo oculto, un gran número de encuestas de hogares utilizadas para elaborar las estimaciones mundiales de la OIT de 2010 sobre trabajo infantil, ofrecen una importante información cuantitativa sobre el trabajo doméstico infantil – que permite elaborar estimaciones mundiales sobre los niños trabajadores domésticos<sup>58</sup>. Todas las estimaciones se basan en el año de referencia 2008<sup>59</sup>. Estas estimaciones se basan

<sup>56</sup> Este capítulo se basa principalmente en el documento de trabajo: OIT: *Measuring child domestic employment through the ILO's global estimation methodology on child labour: A technical note*, no publicado (Ginebra, 2011), del cual se reproduce gran parte del texto. Ese documento estaba dirigido a estimular el debate para perfeccionar el procedimiento de estimación del número total de niños empleados en “trabajo doméstico” a nivel mundial. Cabe mencionar a los fines de coherencia terminológica que en el presente capítulo se denomina “trabajo doméstico infantil” al concepto al que se hace referencia en la nota técnica como “niños ocupados en el trabajo doméstico”.

<sup>57</sup> IPEC: Diallo, Y., et al.: *Evolución mundial del trabajo infantil: Evaluación de las tendencias entre 2004 y 2008* (Ginebra, OIT, 2010).

<sup>58</sup> Ya que las encuestas no han sido diseñadas específicamente para cuantificar el trabajo doméstico infantil, no son suficientemente detalladas para capturar a los niños trabajadores domésticos que se encuentran en situaciones más ocultas.

<sup>59</sup> Para más explicaciones sobre las definiciones y metodologías utilizadas, véase OIT: *Measuring child domestic employment...* (2011), op. cit.

en las metodologías estadísticas de la OIT. Nuevas investigaciones, incluidos estudios sobre datos faltantes, representarían un aporte a la precisión y el conocimiento estadísticos.

### 3.1. Niños en el trabajo doméstico

#### Por grupo de edad

Se estima que más de 15,5 millones de niños de 5 a 17 años de edad realizaban trabajo doméstico en el mundo en 2008, lo que representa casi el 5 por ciento de todos los niños de este grupo de edad en una actividad económica<sup>60</sup>. De éstos, se estima que el número de niños trabajadores domésticos de 5 a 14 años se eleva a 7,4 millones, lo que representa aproximadamente el 4 por ciento de todos los niños ocupados en la producción económica en este grupo de edad. Se puede observar una marcada diferencia en la incidencia del trabajo doméstico infantil cuando los niños superan la edad mínima de admisión al empleo de 15 años. El número estimado de niños trabajadores domésticos en el grupo de edad de 15 a 17 años fue cerca de 8,1 millones en 2008, o casi 6 por ciento de todos los niños de ese grupo de edad en una actividad económica (**Cuadro 1**).

#### Por sexo

Probablemente no sea sorprendente que en el trabajo doméstico infantil el número de mujeres supere de lejos el de los varones. En términos estadísticos, 2,4 por ciento de todos los varones de 5 a 17 años en una actividad económica están en el trabajo doméstico, aumentando hasta 8,7 por ciento el total de todas las mujeres de 5 a 17 años económicamente activas. En términos absolutos, al menos 4,2 millones de varones realizan trabajo

doméstico en comparación con 11,3 millones de mujeres de 5 a 17 años. La brecha se amplía a medida que los niños superan la edad mínima de admisión al empleo, con 2,2 por ciento de varones en el grupo de edad de 15 a 17 años económicamente activos en el trabajo doméstico, contra 12,2 por ciento de mujeres (**Cuadro 1**). Del número total de niños de 5 a 17 años que realizan trabajo doméstico, un 73 por ciento son mujeres y el 27 por ciento son varones (**Gráfico 1**).

### 3.2. Trabajo infantil en el trabajo doméstico

El trabajo infantil en el trabajo doméstico denota las situaciones que son internacionalmente inaceptables, debido a la edad del niño o a las circunstancias en la que se realiza el trabajo doméstico (definidas por los Convenios núm. 138 y núm. 182 de la OIT – véase el **Capítulo 1**). Por consiguiente, con arreglo a las clasificaciones de las estimaciones mundiales de la OIT, el trabajo infantil en el trabajo doméstico abarca estadísticamente a: i) todos los niños de 5 a 11 años que realizan trabajo doméstico; ii) todos los niños de 12 a 14 años que realizan trabajo doméstico más de 14 horas a la semana; y iii) todos los niños de 15 a 17 años que realizan trabajo doméstico peligroso, lo que incluye el trabajo “durante largas jornadas” definido a los fines de estas estimaciones como “43 y más horas de trabajo por semana”<sup>61</sup>.

#### Por grupo de edad

El **Cuadro 2** y el **Gráfico 2** muestran que en 2008 se estimaba que a nivel mundial 10,6 millones de niños se encontraban en trabajo infantil en el trabajo doméstico, de los cuales el 61 por ciento (6,5 millones) pertenecían al grupo de edad de 5 a 14 años. Un tercio de todos los niños en trabajo infantil en el trabajo doméstico eran menores de 12 años (3,5 millones).

<sup>60</sup> El término “niños en una actividad económica” es numéricamente idéntico al de “niños ocupados en la producción económica” en el contexto de las estadísticas sobre el trabajo infantil.

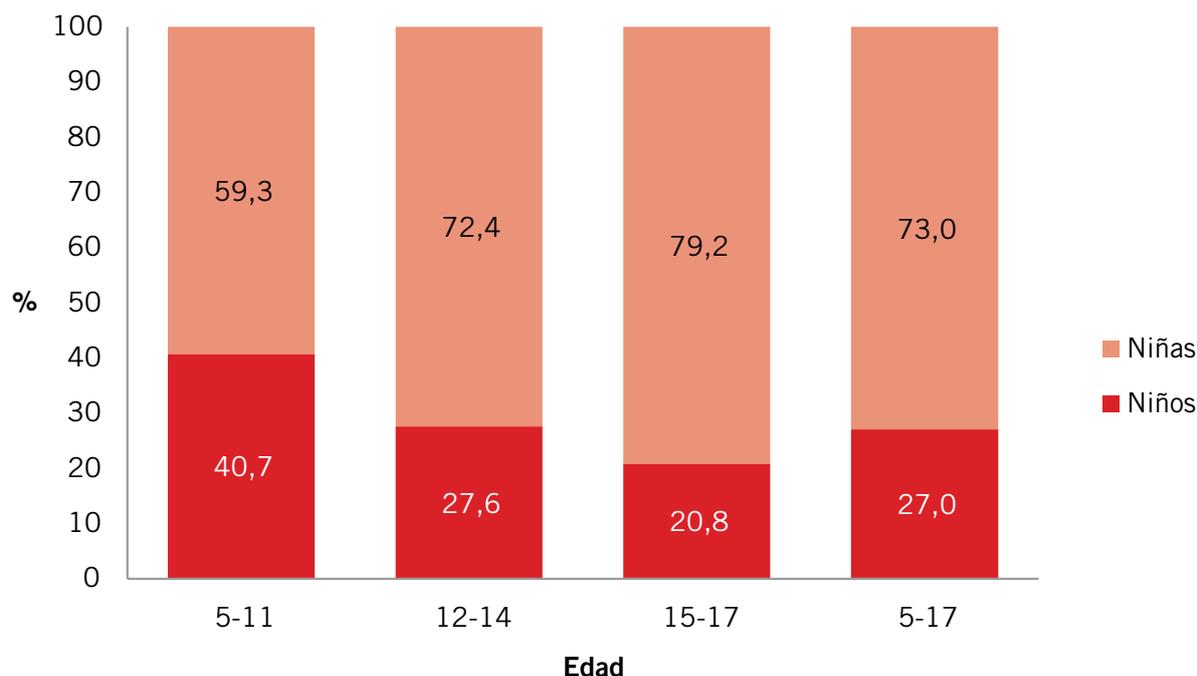
<sup>61</sup> Véase también OIT: *Measuring child domestic employment...* (2011), op. cit., Gráfico 1, Anexo 1.



**Cuadro 1:** Estimaciones de los niños en trabajo doméstico por edad y sexo, 2008

Grupo de edad y sexo	Niños ocupados en la producción económica (NOPE)	Niños en el trabajo doméstico (NTD)	NTD como % de NOPE
<b>5-11</b>	<b>91.024.000</b>	<b>3.514.000</b>	<b>3,9</b>
Niños	49.490.000	1.430.000	2,9
Niñas	41.534.000	2.084.000	5,0
<b>12-14</b>	<b>85.428.000</b>	<b>3.880.000</b>	<b>4,5</b>
Niños	49.679.000	1.069.000	2,2
Niñas	35.749.000	2.811.000	7,9
<b>Total 5-14</b>	<b>176.452.000</b>	<b>7.394.000</b>	<b>4,1</b>
Niños	99.169.000	2.499.000	2,6
Niñas	77.283.000	4.895.000	6,3
<b>Total 15-17</b>	<b>129.217.000</b>	<b>8.130.000</b>	<b>6,3</b>
Niños	76.608.000	1.694.000	2,2
Niñas	52.609.000	6.436.000	12,2
<b>Total 5-17</b>	<b>305.669.000</b>	<b>15.524.000</b>	<b>5,1</b>
Niños	175.777.000	4.193.000	2,4
Niñas	129.892.000	11.331.000	8,7

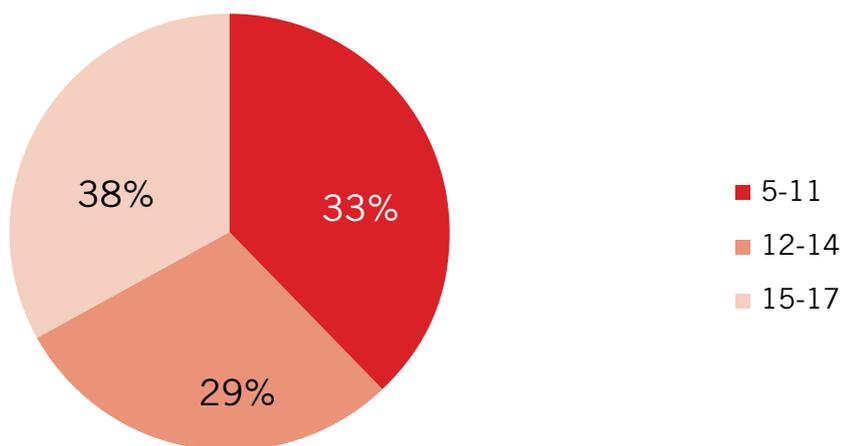
**Gráfico 1:** Distribución de los niños en trabajo doméstico por edad y sexo, 2008



**Cuadro 2:** Estimaciones de los niños en trabajo infantil en el trabajo doméstico por edad y sexo, 2008

Grupo de edad y sexo	Niños ocupados en la producción económica (NOPE)	Trabajo infantil en el trabajo doméstico (TITD)	TITD como % del NOPE
<b>5-11</b>	<b>91.024.000</b>	<b>3.514.000</b>	<b>3,8</b>
Niños	49.490.000	1.430.000	2,9
Niñas	41.534.000	2.084.000	5,0
<b>12-14</b>	<b>85.428.000</b>	<b>2.995.000</b>	<b>3,4</b>
Niños	49.679.000	775.000	1,6
Niñas	35.749.000	2.220.000	6,2
<b>Total 5-14</b>	<b>176.452.000</b>	<b>6.509.000</b>	<b>3,7</b>
Niños	99.169.000	2.205.000	2,2
Niñas	77.283.000	4.304.000	5,6
<b>Total 15-17</b>	<b>129.217.000</b>	<b>4.048.000</b>	<b>3,0</b>
Niños	76.608.000	829.000	1,1
Niñas	52.609.000	3.219.000	6,1
<b>Total 5-17</b>	<b>305.669.000</b>	<b>10.557.000</b>	<b>3,3</b>
Niños	175.777.000	3.034.000	1,8
Niñas	129.892.000	7.523.000	5,8

**Gráfico 2:** Distribución de los niños en trabajo infantil en el trabajo doméstico por edad, 2008





### Por sexo

Las diferencias por sexo con respecto a los niños en *trabajo infantil* en el trabajo doméstico se incrementan con la edad (**Gráfico 3**). Estas diferencias son similares a las que se observan entre el total de 15,5 millones de niños en trabajo doméstico infantil en general (**Gráfico 1**).

Los resultados indican que en 2008, del número total de niños de 5 a 17 años que se encontraban en *trabajo infantil* en el trabajo doméstico, cerca de 71,3 por ciento (7,5 millones) eran mujeres, y 28,7 por ciento (3,0 millones) eran varones.

Teniendo en cuenta las diferencias por sexo entre los niños en trabajo infantil en el trabajo doméstico como porcentaje de los 306 millones de niños en todos los tipos de actividad económica, se puede observar lo siguiente:

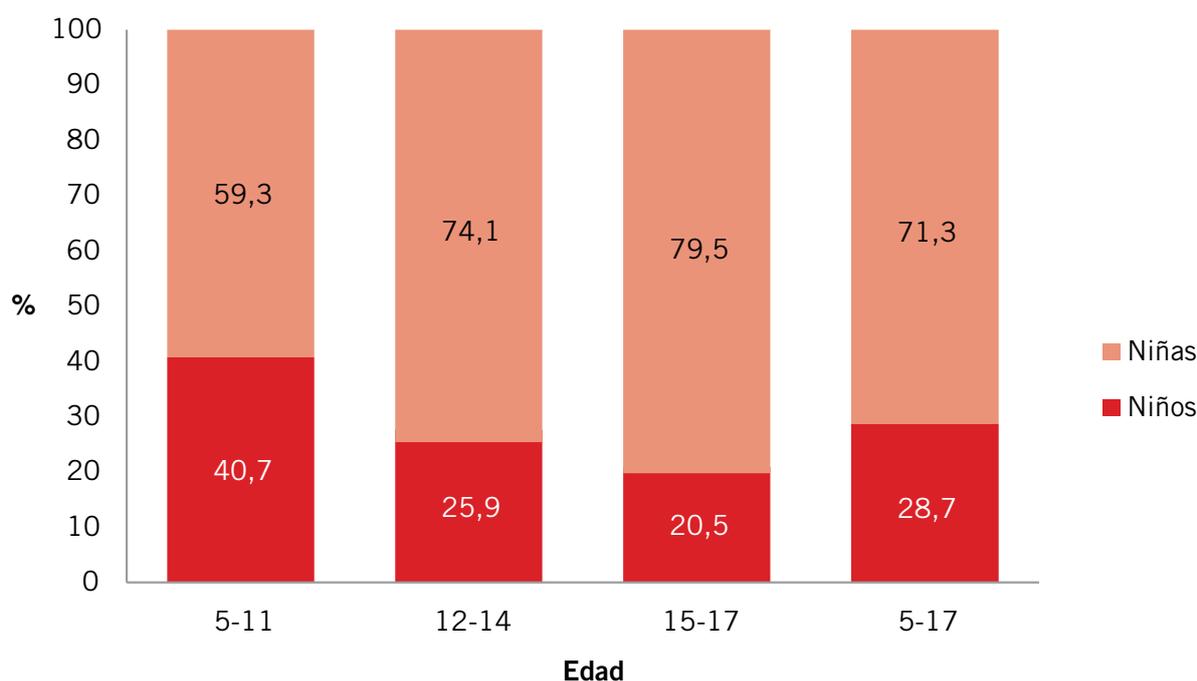
- a) en el grupo de edad de 5 a 11 años, 5 por ciento (2,1 millones) de mujeres en una actividad económica se encontraban en trabajo infantil en el trabajo doméstico, en comparación con 2,9 por ciento (1,4 millones) de varones; y

- b) en cambio, en el grupo de edad 15 a 17 años, si bien el 6 por ciento (3,2 millones) de todas las mujeres en una actividad económica se encontraban en trabajo infantil en el trabajo doméstico, únicamente 1 por ciento (0,8 millones) de todos los varones que trabajaban (**Cuadro 2**) se encontraban en tal situación.

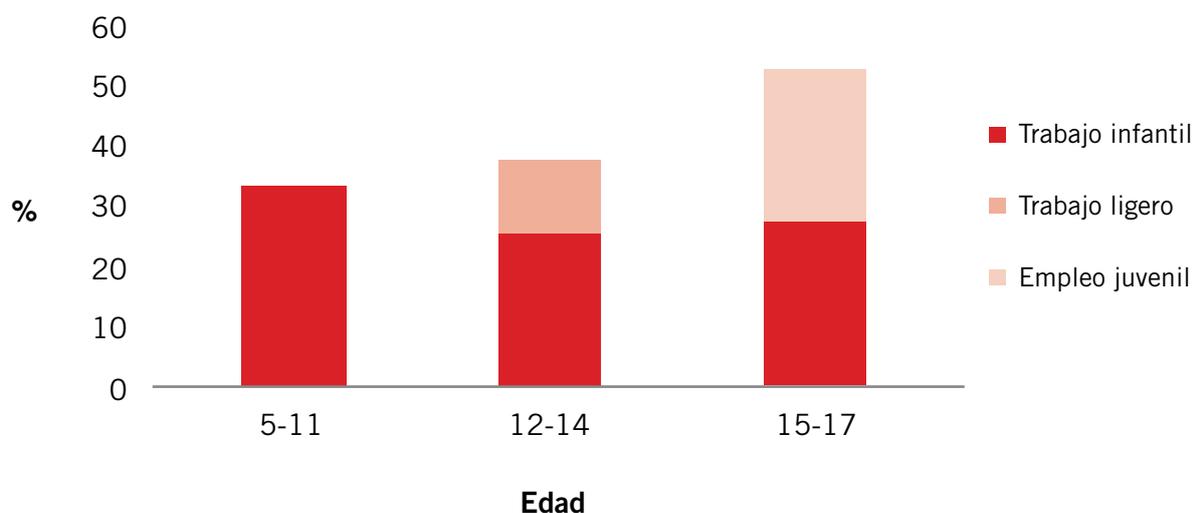
Al comparar el **Cuadro 1** sobre el número total de niños en el trabajo doméstico y el **Cuadro 2** sobre el número total de niños en *trabajo infantil* en el trabajo doméstico, observamos que:

- a) todos los niños en el trabajo doméstico del grupo de edad 5 a 11 años (3,5 millones) se encuentran en trabajo infantil debido a que no han cumplido la edad mínima de admisión al empleo, incluso para los trabajos ligeros;
- b) en el grupo de edad de 12 a 14 años, la gran mayoría de niños en el trabajo doméstico se encuentran en trabajo infantil – 77,2 por ciento o 2,99 millones – mientras 22,8 por ciento o 0,88 millones realizan trabajos ligeros en el trabajo doméstico, es decir, trabajan menos de 14 horas por semana en condiciones no peligrosas; y

**Gráfico 3:** Distribución de los niños en trabajo infantil en el trabajo doméstico por edad y sexo, 2008



**Gráfico 4:** Distribución de los niños en trabajo doméstico por edad: trabajo infantil, trabajo ligero y empleo juvenil, 2008



c) en el grupo de edad de 15 a 17 años, 49,8 por ciento o 4,04 millones de niños que realizan trabajo doméstico se encuentran en trabajo infantil – dada su edad, lo que significa que por definición, realizan un trabajo peligroso (véase la **Sección 3.3**). En el mismo grupo de edad, 50,2 por ciento o 4,08 millones de niños realizan trabajo doméstico en condiciones admisibles, es decir, que han cumplido la edad mínima de admisión al empleo y su trabajo cumple con los requisitos legales (**Gráfico 4**).

trabajo doméstico – realizan trabajos peligrosos. Una cuarta parte de los niños que realizan trabajo doméstico peligroso son menores de 12 años (**Cuadro 3**). Esta cifra incluye los niños que trabajan largas jornadas, definidas a los fines de estas estimaciones como al menos 43 horas por semana. Sin embargo, el trabajo peligroso también incluye otras condiciones o circunstancias tales como el trabajo nocturno, o la exposición al abuso físico o sexual, respecto a los cuales actualmente no se dispone de datos fiables y comparables<sup>62</sup>.

### 3.3. Trabajo doméstico peligroso para los niños

#### Por grupo de edad

El trabajo doméstico peligroso para los niños es el trabajo que, por su naturaleza o las circunstancias en que se realiza, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños. Se trata de una peor forma de trabajo infantil de conformidad con el Convenio núm. 182 de la OIT y es una subcategoría del trabajo infantil en el trabajo doméstico. Tres cuartas partes (8,1 millones) de *todos* los niños del grupo de edad de 5 a 17 años en trabajo infantil en el trabajo doméstico – prácticamente la mitad de *todos* los niños en el

#### Por sexo

En comparación con el número generalmente mayor de varones sujetos a otras formas de trabajo infantil peligroso, 5,8 millones de mujeres realizan trabajo doméstico peligroso, en comparación con 2,3 millones de varones. Los datos que resultan de las estimaciones mundiales sobre el trabajo infantil han revelado que las diferencias de género que atañen al trabajo de los niños aumentan efectivamente

<sup>62</sup> Como se demuestra en trabajos anteriores sobre el trabajo peligroso para los niños, la medición de los niños en estas condiciones de trabajo peligroso depende de la medida en la que las encuestas nacionales contemplan los elementos adecuados. Por lo tanto, la comparabilidad completa los conjuntos de datos nacionales no siempre es posible a este respecto.



**Cuadro 3:** Estimaciones de los niños en trabajo doméstico peligroso por edad y sexo, 2008

Grupo de edad y sexo	Niños ocupados en la producción económica (NOPE)	Trabajo doméstico peligroso (TDP)	TDP como % del NOPE
<b>5-11</b>	<b>91.024.000</b>	<b>2.292.000</b>	<b>2,5</b>
Niños	49.490.000	965.000	1,9
Niñas	41.534.000	1.327.000	3,2
<b>12-14</b>	<b>85.428.000</b>	<b>1.731.000</b>	<b>2,0</b>
Niños	49.679.000	508.000	1,0
Niñas	35.749.000	1.223.000	3,4
<b>Total 5-14</b>	<b>176.452.000</b>	<b>4.023.000</b>	<b>2,3</b>
Niños	99.169.000	1.473.000	1,5
Niñas	77.283.000	2.550.000	3,0
<b>Total 15-17</b>	<b>129.217.000</b>	<b>4.048.000</b>	<b>3,0</b>
Niños	76.608.000	829.000	1,1
Niñas	52.609.000	3.219.000	6,1
<b>Total 5-17</b>	<b>305.669.000</b>	<b>8.071.000</b>	<b>2,5</b>
Niños	175.777.000	2.302.000	1,3
Niñas	129.892.000	5.769.000	4,4

con la edad y con los peligros a los que se ven confrontados. El **Cuadro 3** parece confirmar estas estimaciones previas. En el grupo de edad de 5 a 14 años, 1,5 por ciento de todos los varones en una actividad económica se encontraban en trabajo doméstico peligroso, en comparación con 3 por ciento de todas las mujeres. Entre los niños del grupo de edad de 15 a 17 años, este porcentaje descendió al 1,1 por ciento para los varones, y aumentó al 6,1 por ciento en el caso de las mujeres.

niños. Los niños y niñas de hasta 17 años de edad representan un 26 por ciento (es decir, 5,5 millones) del total de las víctimas del trabajo forzoso<sup>63</sup>. Si bien el número específico de niños y niñas en trabajo forzoso y en trata infantil con fines de trabajo doméstico sigue siendo desconocido, los datos disponibles señalan la existencia de un gran número de niños y niñas en situación de servidumbre por deudas, víctimas de trata y en situación de siervo (**Recuadro 6**).

### 3.4. Trabajo doméstico y niños en condiciones análogas a la esclavitud

En 2012, la OIT elaboró el informe Estimación mundial sobre el trabajo forzoso. Del total de 20,9 millones de trabajadores forzados, las mujeres y las niñas representan la mayor proporción de ese total – 11,4 millones de víctimas (55 por ciento), en comparación con los 9,5 millones (45 por ciento) de hombres y

<sup>63</sup> OIT: *ILO Global Estimate of Forced Labour – Results and methodology* (Ginebra, 2012).





# 4

## Un fenómeno complejo: principales características del trabajo doméstico infantil

Pese a las numerosas y diversas manifestaciones del trabajo doméstico infantil en distintos contextos, existen varias similitudes importantes en cuanto a las circunstancias y experiencias de los niños trabajadores domésticos en todos los países y continentes. El presente capítulo trata de ese tema.

### 4.1. Una relación ambigua

La connotación social negativa vinculada al trabajo doméstico en muchos lugares acentúa la ambigüedad de las relaciones entre los niños trabajadores domésticos y la familia empleadora. Por ejemplo, pese a que muchos padres saben que sus hijos realizarán trabajo doméstico, pueden colocarlos en una nueva familia (empleadora), no en calidad de “trabajadores” sino de “hijas” o “hijos”<sup>64</sup>.

En consecuencia, la relación confusa con la familia empleadora se caracteriza, en términos generales, por lo siguiente: el niño trabaja, pero no es considerado como un trabajador y, aunque el niño viva en un entorno familiar, no recibe el mismo trato que un miembro de la familia. El carácter informal de este arreglo resulta conveniente tanto para los padres como para los empleadores, en el sentido de que refuerza la creencia de los padres de que sus hijos reciben el cuidado necesario en un entorno familiar, y alienta a los empleadores a creer que prestan asistencia al niño y a su familia. Sin embargo, el “vacío de asistencia” familiar y jurídica que crea esta situación va en contra del interés del niño al disfrazar un arreglo que puede entrañar condiciones abusivas de trabajo y ocultar a menudo la violencia y el maltrato<sup>65</sup>.

<sup>64</sup> Baum, N.: “Girl Domestic Labour in Dhaka: Betrayal of Trust”, en *Working Boys and Girls at Risk: Child labour in urban Bangladesh*. Lieten, G.K (ed.) (Daca, The University Press Limited, 2011). Los términos utilizados para describir a los niños trabajadores domésticos en diferentes contextos también son una señal de esta ambigüedad: “hija de la casa” en Nicaragua; “criada” en la República Dominicana (lo que denota una relación de crianza); o “*muta'alma*” en Marruecos que significa “alguien en el proceso de

aprendizaje”. Véase por ejemplo, IPEC: *El trabajo infantil doméstico en América Central y República Dominicana: Síntesis subregional* (San José, OIT, 2002); y IPEC: *¿Ayudantes o esclavos?* (2004), op. cit., págs 29-34.

<sup>65</sup> Blagbrough, J.: “Child domestic labour: a global concern”, en *Child Slavery Now: A contemporary reader*. Craig, G. (ed.) (Bristol, The Policy Press, 2010).

*“Cuando te colocan como trabajadora doméstica en una casa ajena, el empleador no te compra zapatos. Pero si decide hacerlo, significa que formas parte de la familia.”*

*(Nadège, 13 años, niña trabajadora doméstica, Cotonou, Benin)*

En algunas sociedades, la concepción del empleador de un niño trabajador doméstico como benefactor se ha legitimado mediante la descripción de esta relación como “adopción”, en el caso de personas extrañas, o “acogida”, cuando se trata de miembros de la familia ampliada – estas prácticas siguen prevaleciendo en algunas partes de Asia y América Latina, así como en gran parte de África Subsahariana, e incluso, en algunos casos, en las ramas de la familia ampliada que reside en países industrializados. El hecho de caracterizar las situaciones de trabajo doméstico infantil como “adopción” o “acogida” implica percibir las relaciones de parentesco como solidarias y el apoyo de la comunidad para la crianza de los niños, cuando en realidad ocultan la vulnerabilidad potencial frente al trabajo infantil en el trabajo doméstico<sup>66</sup>.

*“Una vez tomé el té con mis empleadores. Me dijeron que fuera a un rincón y que lo bebiese allí.”*

*(Kavitha, 13 años, niña trabajadora doméstica, India)*

La Comisión de Expertos de la OIT en la Aplicación de Convenios y Recomendaciones (CEACR) expresó su preocupación respecto al hecho de que, bajo el disfraz de la adopción, se esté forzando a jóvenes en Papua Nueva Guinea a realizar trabajo doméstico en condiciones similares al régimen de servidumbre, o en condiciones peligrosas<sup>67</sup>. En 2011, la CEACR

también caracterizó el sistema de criadazgo de Paraguay, que legitima la práctica de cuasi adopción de los niños que trabajan en trabajo doméstico a cambio de comida, alojamiento y educación, como una violación del Convenio núm. 182 de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil<sup>68</sup>.

Sin embargo, partir del supuesto de que todos los empleadores de niños trabajadores domésticos tratan de emplearlos en condiciones de trabajo infantil es simplificar demasiado las diversas razones por las cuales pueden emplear a un niño. En muchos países en los que el trabajo doméstico infantil es común, el hecho de que los niños trabajen en los hogares es aceptable desde el punto de vista cultural y social – y algunas veces pese a que las leyes dicten lo contrario. En efecto, muchos empleadores se sienten obligados respecto a parientes o conocidos de las zonas rurales a aceptar a un niño, y consideran que no hacerlo sería una negligencia de su parte<sup>69</sup>. Al mismo tiempo, es evidente que muchos empleadores dependen del trabajo que realizan esos niños, en la misma medida que esos niños dependen del cuidado que ellos les dispensan<sup>70</sup>.

## 4.2. Discriminación y aislamiento

Existen marcadas disparidades de poder entre los niños trabajadores domésticos y los empleadores. En primer lugar, el niño es un niño, y probablemente una niña. Ella o él está lejos de su hogar, en un entorno extraño, cuenta con una pequeña red de apoyo o simplemente no tiene ninguna, y probablemente proviene de una familia con menores recursos económicos que la familia que lo emplea. Ella o él puede tener un origen étnico distinto (normalmente percibido como de un nivel social inferior), o pertenecer a

<sup>66</sup> Dottridge, M. y Feneyrol, O.: *Action to strengthen indigenous child protection mechanisms in West Africa to prevent migrant children from being subjected to abuse* (Lausana, Fundación Terre des Hommes, 2007).

<sup>67</sup> *Papua Nueva Guinea* – CEACR, Convenio núm. 182, observación, 2011.

<sup>68</sup> *Paraguay* – CEACR, Convenio núm. 182, observación, 2011.

<sup>69</sup> Klocker, N.: *Struggling with child domestic work: what can a postcolonial perspective offer?*, próximamente (Children's Geographies, 2014).

<sup>70</sup> *Ibíd.*



un grupo considerado inferior al de la familia empleadora en la jerarquía social local, y es probable que carezca de educación básica, lo que le hace más difícil proteger sus propios derechos<sup>71</sup>. Estas desigualdades normalmente acentúan las creencias del empleador de que está “haciendo un favor al niño”<sup>72</sup>.

*“Mi castigo era no poder ver a mi familia; ellos sabían que mi familia era mi punto débil.”*

*(Luis, antiguo niño trabajador doméstico, Pucallpa, Perú)*

Los niños trabajadores domésticos a menudo señalan que la experiencia diaria de discriminación y aislamiento en la casa del empleador es la parte más difícil de su vivencia. Un estudio en Bangladesh reveló que “no era ni el maltrato físico o verbal, ni la posible carencia de bienes materiales, ni incluso la falta de comida, lo que más afectaba a la mayoría [de niños trabajadores domésticos], sino más bien la discriminación, la exclusión, la falta de respeto, la ingratitud y otros menoscabos a las necesidades emocionales lo que más les hacía daño”<sup>73</sup>.

Aún cuando las relaciones con los miembros de la familia sean buenas, tales relaciones no se dan de igual a igual. Una manifestación típica de esta discriminación es que los niños del empleador van a la escuela mientras el niño trabajador doméstico no puede hacerlo. El niño trabajador doméstico a menudo come separado de la familia del empleador, y quizá comida de menor calidad. Si bien puede que duerman en la misma habitación que los hijos del empleador, también pueden ir a parar a la cocina o al porche<sup>74</sup>.

Aunque la mayoría de empleadores hacen esfuerzos para prestar asistencia a los niños trabajadores domésticos en caso de enfermedad, hay informes persistentes que

señalan que los niños trabajadores domésticos reciben tratamientos médicos insuficientes o inadecuados. Los empleadores suelen tratar ellos mismos a los niños trabajadores domésticos, en vez de llevarlos al doctor o al hospital. En los casos más extremos, los empleadores pueden enviar a los niños trabajadores domésticos de regreso a casa para evitar que se conviertan en una carga<sup>75</sup>.

La libertad de movimiento de los niños trabajadores domésticos es limitada, ya que a menudo, viven en las casas de sus empleadores y están sometidos a sus reglas. Comúnmente, los empleadores dicen a estos niños que no deben salir de la casa y los atemorizan con historias de lo que podrían enfrentar en la calle si lo hacen. Incluso si son remunerados, quizás no administren sus propios salarios o no dispongan de suficiente dinero para irse<sup>76</sup>.

*“Tengo ahora 14 años, y trabajé desde los 5 ó 6 años. Durante dos años trabajé como criada en una ciudad muy lejana a mi casa. Las personas para las que trabajaba me pegaban y no me trataban igual que a sus hijos. Veía que los otros niños iban a la escuela y yo no podía hacerlo. Ahora me siento mejor, he aprendido a leer. Me gusta la asociación y tengo todo lo que necesito. Juego a la pelota, hago excursiones, aprendo el francés y el árabe, leo historias y hago dibujos.”*

*(Fátima, antigua niña trabajadora doméstica, Salé, Marruecos<sup>77</sup>)*

La negación de los derechos de los niños trabajadores domésticos, incluido el derecho a la educación y a la recreación, se hace

<sup>71</sup> IPEC: *Give girls a chance* (2009), op. cit., pág. 3.

<sup>72</sup> IPEC: *¿Ayudantes o esclavos?* (2004), op. cit., págs. 29-34.

<sup>73</sup> Baum, N.: “Girl Domestic Labour in Dhaka: Betrayal of Trust” (2011), op. cit.

<sup>74</sup> UNICEF-CIDN: *Trabajo doméstico infantil* (1999), op. cit.

<sup>75</sup> Blagbrough, J.: “Child domestic labour: a global concern” (2010), op. cit.

<sup>76</sup> Blagbrough, J.: *Violence against Child Domestic Workers*. Documento presentado en el taller “Towards a Strategy to Address Corporal Punishment of Children in Southeast Asia Pacific”, 6-9 de octubre de 2003 (Bangkok, Save the Children Alliance, 2003).

<sup>77</sup> Obtenido por IPEC Marruecos.

aún más difícil cuando estos niños viven lado a lado de aquellos que sí gozan de esos derechos. Muchos estudios señalan el dolor de los niños trabajadores domésticos que deben llevar a la escuela o al parque a los hijos del empleador, pero que no están autorizados a participar<sup>78</sup>. Este tratamiento inferior no sólo tiene repercusiones negativas en los niños trabajadores domésticos, sino también en los demás niños de la casa del empleador, quienes crecen con un sentimiento innato de superioridad sobre los demás. Los jóvenes “patrones” o “patronas”, incluso si son mucho más pequeños, pueden en general dar órdenes a los trabajadores domésticos que los cuidan – lo cual contrasta con la deferencia por la edad que normalmente rige la sociedad, y refuerza en estos niños el sentido de superioridad y el derecho a los privilegios<sup>79</sup>.

### 4.3. El desplazamiento para trabajar y su impacto

La mayoría de los niños trabajadores domésticos se desplazan a grandes distancias, a menudo cientos de kilómetros, desde sus propias familias hasta los hogares de los empleadores. Este desplazamiento, mayormente del campo a la ciudad (e incluso a veces más allá de las fronteras), forma parte de un patrón más amplio de desplazamiento de población que ocurre en muchos lugares – una tendencia va a continuar como consecuencia de imperativos económicos, conflictos, el fracaso del Estado, desastres naturales y tensiones medioambientales y de recursos<sup>80</sup>. Los niños que “se desplazan” para conseguir trabajo doméstico lo hacen en diversas condiciones y por muchas razones. Algunos de ellos pueden tomar la decisión de migrar, otros son desplazados, mientras otros tantos son objeto de trata. Los niños obligados a migrar por su cuenta constituyen de lejos el grupo más vulnerable de niños afectados por la migración, y los niños trabajadores domésticos

representan una parte particularmente importante dentro de ese grupo<sup>81</sup>.

Si bien los datos relativos a determinados lugares sugieren que los trabajadores domésticos que trabajan en su propio país tienen tendencia a ser más jóvenes, proceder de las zonas más pobres y tener menores niveles de educación, los trabajadores domésticos migrantes irregulares y sin documentación de todas las edades enfrentan riesgos particulares debido a la precariedad de su situación jurídica que los hace aún más dependientes de sus empleadores<sup>82</sup>.

Un estudio de 2011 sobre los niños migrantes en situación de trabajo infantil en Kenya, Nepal y Perú, realizado por la OIT-IPEC y Child Helpline International, reveló que los niños migrantes que trabajan (muchos de los cuales son niños trabajadores domésticos) parecen estar en peor situación, de diversas maneras, que los niños trabajadores locales. En general, trabajan durante largas jornadas, se les paga menos, se les niega más los alimentos, están más expuestos a riesgos, están más expuestos a la violencia y tienen más probabilidades de no poder dejar el hogar de su empleador<sup>83</sup>.

---

*“Tomé la decisión de empezar a trabajar; quería salir de mi aldea en busca de una oportunidad mejor. Tenía miedo de las máquinas con las que tenía que trabajar y coser cartón en la fábrica, se trataba de un trabajo peligroso. Estoy aprendiendo a cocinar y algún día me convertiré en jefe de cocina en alguna otra parte. Al principio pensé que podría ser un trabajador industrial, pero ahora quiero ser cocinero.”*

*(Madhav, 17 años, niño trabajador doméstico, Delhi, India<sup>84</sup>)*

---

<sup>78</sup> IPEC: *¿Ayudantes o esclavos?* (2004), op. cit.

<sup>79</sup> UNICEF-CIDN: *Trabajo doméstico infantil* (1999), op. cit.

<sup>80</sup> Save the Children: Reale, D.: *Away from Home: Protecting and supporting children on the move* (Londres, Save the Children UK, 2008).

<sup>81</sup> OIT: *Unidos en la lucha contra el trabajo infantil* (2010), op. cit., párrafo 20.

<sup>82</sup> OIT: *Domestic workers across the world* (2013), op. cit., pág. 29 y 44.

<sup>83</sup> IPEC y CHI: *Child migrants in child labour*, op. cit., pág. 5.

<sup>84</sup> Obtenido por IPEC India.



Los niños trabajadores domésticos que viven lejos de sus familias, manifiestan a menudo que les resulta muy difícil soportar la falta de contacto. Algunos han señalado que sus empleadores les hacen aún más difíciles las cosas aislándolos deliberadamente de sus familias y limitando sus posibilidades de comunicación y visitas. En un estudio realizado en Tanzania, un tercio de los niños trabajadores domésticos declaró que no tenía derecho a visitar a sus padres o parientes – y el número era aún más alto entre los niños trabajadores domésticos en la capital, Dar es Salaam, quienes manifestaron que estaban aún más aislados en términos de redes sociales que los que trabajaban más cerca de sus hogares<sup>85</sup>.

Aunque el reclutamiento y el desplazamiento de los niños trabajadores domésticos puede, en un primer momento, parecer voluntario, la participación de intermediarios puede transformar la situación en trata (véase el **Recuadro 6**). Este fenómeno afecta de forma desproporcionada a las niñas, quienes pueden ser víctimas de la trata, en particular para el trabajo doméstico. En estas situaciones, el aislamiento de los niños y la separación de sus familias y comunidades son muy comunes. A veces los niños van a parar a lugares en los que no gozan de una situación jurídica ni hablan el idioma, lo que los hace especialmente vulnerables al trabajo infantil y a empleadores sin escrúpulos.

Los niños objeto de trata son más vulnerables que los demás niños trabajadores a maltrato físico y emocional grave. Las largas jornadas de trabajo, las cargas pesadas, la exposición a herramientas peligrosas y sustancias tóxicas, el miedo y la intimidación, el castigo violento y el abuso sexual los exponen a graves daños físicos y psicológicos. Cualquier intento de negarse a cumplir lo que se les pide, la desobediencia, la protesta o la fuga, pueden engendrar un severo castigo. Los niños que son objeto de trata pueden que sean considerados como criminales en vez de víctimas, denunciados a las autoridades, detenidos y encarcelados.

<sup>85</sup> Blagbrough, J.: *They respect their animals more* (2008), op. cit., pág. 15.

La trata está reconocida en muchos casos, por ejemplo en la región de África Occidental y Central, como una extensión de la costumbre tradicional de “colocar” a un niño en la casa de uno de los miembros de la familia ampliada. Tal “colocación” con fines de trabajo doméstico se ha registrado, por ejemplo, en Burkina Faso, Côte d’Ivoire, Ghana y Malí<sup>86</sup>. En los casos más graves, los traficantes de niños con fines de explotación sexual comercial engañan a los niños y a sus familias acerca de lo que verdaderamente les sucederá prometiéndoles trabajo como trabajadores domésticos. En Filipinas, por ejemplo, a la mayoría de niños y jóvenes mujeres que son objeto de trata desde zonas rurales hacia Manila para buscar trabajo, se les garantiza empleo como trabajadores domésticos, pero un gran número de ellos terminan en situación de explotación sexual comercial<sup>87</sup>.

Sin embargo, no todos los niños desplazados para el trabajo doméstico son víctimas de la trata infantil. Es necesario analizar y entender la variedad de factores desencadenantes y las motivaciones de esos desplazamientos, así como las formas en que esos niños viajan y las situaciones en las que terminan. La etiqueta de “víctima de trata” debe utilizarse adecuadamente para que no se convierta en un obstáculo para la elaboración de respuestas centradas en los niños que privilegien el interés superior de los niños trabajadores domésticos<sup>88</sup>.

---

*“No me dejan hablar por teléfono con mi mamá. Siempre dicen que es un número equivocado.”*

*(Meena, 10 años, niña trabajadora doméstica, India)*

---

<sup>86</sup> IPEC: *Combating trafficking in children for labour exploitation in West and Central Africa: Synthesis report* (Ginebra, OIT, 2001).

<sup>87</sup> Flores-Oebanda, C., Pacis, R. y Montaña, V.: *The Kasambahay – Child Domestic Work in the Philippines: A Living Experience* (Manila, OIT y Fundación Visayan Forum, 2001).

<sup>88</sup> Dottridge, M. y Feneyrol, O.: *Action to strengthen indigenous...* (2007), op. cit.

*“Me llamo Po Bo. Tengo 25 años y vengo de Birmania. Cuando tenía 17 años, me marché a Tailandia a buscar trabajo para ayudar a mis padres. [...] El trabajo doméstico es un trabajo difícil y exige muchas capacidades: mis tareas diarias incluían limpiar la casa, lavar la vajilla, cocinar, lavar la ropa, planchar y cuidar a los niños. El cuidado de los niños es una tarea bastante difícil para mí. Al principio tenía que enfrentar muchas dificultades: nostalgia de mi hogar, la barrera del idioma, la falta de las competencias necesarias para el empleo. Además estamos expuestos a condiciones no seguras. Nunca olvidaré la vez que me pidieron que me pusiera en una veranda muy estrecha de un edificio de 17 pisos para limpiar una ventana por fuera sin ninguna protección. Fue una experiencia sumamente peligrosa y escalofriante para mí. No soy la única que vive una situación tan difícil como esta. [...] Mi horario de trabajo es de 10 de la mañana a 11 de la noche, en total 13 horas. Muy a menudo tengo que trabajar más de 13 horas. Esas horas de trabajo adicionales nunca generan un pago adicional. No tengo vacaciones y no tengo un contrato escrito. Sólo existe un acuerdo verbal entre mi empleador y yo. [...]”*

*(Testimonio recogido en la mesa redonda “Women speak up: Voices of the informal sector” (Dar la palabra a las mujeres: Voces del sector informal), durante la Sesión Especial de las Naciones Unidas para conmemorar el Día Internacional de la Mujer (OIT, Bangkok, 25 de marzo de 2010))*

## 4.4. Un peligro para la salud

El trabajo doméstico puede ser peligroso debido a las tareas realizadas y a las condiciones de trabajo. En su último Estudio General (2012), la CEACR de la OIT señaló que los niños trabajadores domésticos constituyen un “grupo de alto riesgo”, y expresó preocupaciones respecto a los efectos que pueden tener sobre su salud física, entre otras cosas, las largas jornadas de trabajo, la mala alimentación, el trabajo excesivo y los peligros implícitos de las condiciones en que trabajan<sup>89</sup>.

Los niños trabajadores domésticos realizan regularmente una diversidad de tareas, tales como acarrear cargas pesadas (en particular agua, ropa para lavar, combustible y otros niños), manipular productos químicos tóxicos del hogar, jardinería, agricultura y trabajar con cuchillos, cacerolas y planchas calientes, que pueden ser extenuantes y peligrosas, en particular para los niños más pequeños y para aquellos que ya están cansados tras largas horas de trabajo y falta de sueño<sup>90</sup>.

*“Pienso que todas las tareas, fáciles o difíciles, pueden ser peligrosas si no se presta atención a lo que se hace o si no se efectúan con un mínimo de seguridad.”*

*(Natalia, 15 años, niña trabajadora doméstica, San José, Costa Rica)*

Las largas jornadas de trabajo son especialmente comunes entre los trabajadores domésticos de todas las edades alojados en el domicilio del empleador, de quienes a menudo se espera que estén disponibles en todo momento<sup>91</sup>. La OIT detectó en Indonesia que los niños trabajadores

<sup>89</sup> OIT: *Dar un rostro humano a la globalización* (2012), op. cit., párrafo 553.

<sup>90</sup> IPEC: *Niños en trabajos peligrosos* (2011), op. cit., págs. 28-29. Para obtener una lista completa de los peligros que afectan a los niños trabajadores domésticos, véase: IPEC: *Hazardous Child Domestic Work: A briefing sheet* (Ginebra, OIT, 2007).

<sup>91</sup> OIT: *Domestic workers across the world* (2013), op. cit., págs. 58-59.



domésticos realizan la misma cantidad de trabajo que los trabajadores adultos, lo cual es claramente perjudicial para su capacidad física y resistencia. El estudio también señaló que las largas jornadas de trabajo y el poco tiempo de descanso, esparcimiento o socialización, afectan el desarrollo mental, físico, social e intelectual de esos niños<sup>92</sup>. En Guinea, Marruecos y varios otros países, Human Rights Watch ha señalado que existen jóvenes niñas que trabajan entre 12 a 18 horas al día, siete días a la semana<sup>93</sup>.

Una encuesta de la OIT sobre los niños trabajadores domésticos realizada en Viet Nam reveló que el 36 por ciento se enfermaron o sufrieron lesiones durante su servicio, con un porcentaje más alto entre los trabajadores más jóvenes (entre 9 y 14 años). Entre las enfermedades comunes que señalaron esos niños trabajadores domésticos figuran tos y problemas respiratorios, dolor de cabeza, dolor de espalda y heridas<sup>94</sup>.

Un estudio llevado a cabo en Brasil sobre 3.269 niños, de 10 a 17 años de edad, reveló que los niños involucrados en el trabajo doméstico experimentan más dolores musculoesqueléticos que los que trabajan en otros sectores<sup>95</sup>. Es particularmente preocupante constatar que las lesiones asociadas con esos dolores – causadas por la mala postura y el trabajo monótono y físicamente exigente – pueden poner en peligro el desarrollo físico y causar daños a largo plazo<sup>96</sup>. Por otra parte, es probable que se constaten efectos de largo plazo para la salud derivados de la privación crónica del sueño (que van, por ejemplo, desde la depresión y los trastornos de comportamiento hasta las enfermedades crónicas), y del hecho

de estar “disponibles” las 24 horas del día – aunque se carecen de datos específicos sobre los niños trabajadores domésticos<sup>97</sup>.

Más recientemente, las preocupaciones relativas a las consecuencias del trabajo doméstico infantil para la salud han evolucionado y engloban ahora aspectos de su bienestar psicosocial. En sus informes sobre la situación de los niños trabajadores domésticos en El Salvador, Guatemala, Indonesia, Marruecos y Togo, Human Rights Watch reveló que, prácticamente sin excepciones, los entrevistados sufrían de alguna forma de maltrato psicológico. La organización concluye que los abusos por parte del empleador, combinados con el aislamiento en el lugar de trabajo, las excesivas exigencias de trabajo, y las tensiones financieras pueden contribuir a intensificar la ansiedad y la depresión<sup>98</sup>.

*“Me pone triste tener que fregar platos hasta entrada la noche y echo mucho de menos a mi familia. Durante los inviernos lo paso muy mal ya que mis dedos se hinchan debido al frío.”*

*(Shyam, 14 años, niño trabajador doméstico, Kavre, Nepal<sup>99</sup>)*

Se están obteniendo nuevos datos sobre el impacto psicosocial del trabajo doméstico infantil. En Brasil, una encuesta transversal de 3.139 niños, incluidos jóvenes trabajadores, reveló que aquellos involucrados en trabajo doméstico estaban particularmente expuestos al riesgo de desarrollar trastornos del comportamiento<sup>100</sup>. Otro gran estudio, en Etiopía, estableció que los niños trabajadores domésticos de 8 a 15 años de edad sufrían más trastornos psicosociales (como la fobia y la ansiedad por la separación) que otros niños

<sup>92</sup> OIT: *Flowers on the Rock: Phenomenon of Child Domestic Workers in Indonesia* (Jakarta, 2004), págs. 70-71.

<sup>93</sup> Véase por ejemplo: Human Rights Watch: *Lonely Servitude: Child Domestic Labor in Morocco* (Nueva York, 2012); y Human Rights Watch: *Bottom of the Ladder: Exploitation and Abuse of Girl Domestic Workers in Guinea* (Nueva York, 2007).

<sup>94</sup> OIT: *Survey report: Child domestic workers in Ho Chi Minh city* (Hanoi, 2006).

<sup>95</sup> Fassa, A.G. et al. (2005). “Child labour and musculoskeletal disorders: The Pelotas (Brazil) epidemiological survey”, en *Public Health Reports*, Vol. 120, No. 6, págs. 665-673.

<sup>96</sup> IPEC: *Niños en trabajos peligrosos* (2011) op. cit., págs. 29-30.

<sup>97</sup> *Ibíd.*

<sup>98</sup> Human Rights Watch: *Swept Under the Rug: Abuses against Domestic Workers Around the World*, Vol.18, No. 7 (c), julio de 2006, págs. 10-11.

<sup>99</sup> Obtenido por IPEC Nepal.

<sup>100</sup> Benvegnú, L.A. et al. (2005). “Work and behavioural problems in children and adolescents”, en *International Journal of Epidemiology*, Vol. 34, No. 6, págs. 1417-1424.

**Cuadro 4:** Lista seleccionada de tareas habituales, peligros y posibles consecuencias para la salud en el trabajo doméstico

Tareas	Peligros	Lesiones y posibles consecuencias para la salud
Cocinar, limpiar planchar, así como otras tareas del hogar	Láminas cortantes; sartenes calientes; calentadores y demás utensilios en mal estado; sustancias químicas tóxicas	Cortes; quemaduras; asma y enfermedades respiratorias; sarpullidos y otras formas de dermatitis; alergias, lesiones posturales
Jardinería	Objetos cortantes; cargas pesadas; calor; picaduras de insectos; plaguicidas y fertilizantes tóxicos	Cortes; dolor de espalda y dolores musculares; insolación; quemaduras solares; deshidratación; picaduras de insectos y mordeduras de animales; trastornos del desarrollo y neurológicos
Recoger combustible, agua, provisiones	Cargas pesadas; circulación vehicular y demás peligros urbanos; largas distancias recorridas a pie	Dolor de espalda y dolores musculares; traumatismos causados por accidentes de la circulación o situaciones de violencia urbana; acoso
Todas las tareas que escapan a la vista del público	Insuficientes alimentos y cobijo deficiente; horarios prolongados; falta de intimidad; maltrato físico y verbal; abuso sexual; humillaciones o trato denigrante	Agotamiento; hambre; depresión; trastornos del comportamiento; tendencia suicida; contusiones; quemaduras y otras lesiones causadas por el maltrato
Todas las tareas que se realizan cuando se trabaja en soledad	Aislamiento; separación de la familia y de los pares	Trastornos del desarrollo psicosocial e intelectual

Fuente: IPEC: Niños en trabajos peligrosos: Lo que sabemos, lo que debemos hacer, pág. 30 (OIT, Ginebra, 2011).

que trabajan y niños que no lo hacen. Los investigadores concluyeron que ello obedecía a que los niños trabajadores domésticos están bajo el control de los empleadores, así como al exceso de horas de trabajo, la falta de libertad personal, y el maltrato físico, verbal y psicológico<sup>101</sup>.

*“No me gustaba mi empleadora porque solía gritarme, me llamaba ‘Tai’ [excremento] y ‘Anjing’ [perra]. Me sentía muy incómoda. ¿Por qué me trataban de esta manera? No podía soportar ese trato.”*

(Lastri, 15 años, niña trabajadora doméstica, Yogyakarta<sup>102</sup>)

Estas conclusiones corroboran los resultados de un estudio de referencia realizado en Kenya, que reveló que los niños trabajadores domésticos manifestaban muchos más problemas psicológicos que otros niños que trabajan y niños que no trabajan – entre los que comúnmente figuran enuresis nocturna, el insomnio, las pesadillas, los dolores de cabeza frecuentes, el retraimiento, la depresión y las reacciones fóbicas hacia sus empleadores<sup>103</sup>.

*“Mi hermana me decía que su empleador se le acercó y le dijo: Mamita, quiero hacer el amor contigo.”*

(María, hermana de una niña trabajadora doméstica, Perú)

<sup>101</sup> Alem, A. et al.: “Child labor and childhood behavioral and mental health problems in Ethiopia”, en *Ethiopian Journal of Health Development* (2006), Vol. 20, núm. 2, págs. 119-126.

<sup>102</sup> Human Rights Watch: *Swept Under the Rug* (2006), op. cit.

<sup>103</sup> Bwibo, N.O. y Onyango, P.: *Final Report of the Child Labour and Health Research* (Nairobi, University of Nairobi, 1987).



## 4.5. Vulnerabilidad a la violencia y al maltrato

El carácter mayormente oculto del trabajo doméstico ha despertado inquietudes particulares, especialmente respecto a los niños. Aunque los casos de maltrato de niños trabajadores domésticos a menudo salen a la luz pública, los datos sugieren que esos casos son sólo la punta del iceberg. El hecho de que la relación laboral tenga lugar a puertas cerradas dentro de un domicilio privado significa que el maltrato, a menudo, no se ve ni se denuncia<sup>104</sup>.

La situación de aislamiento del niño y su función poco definida en el hogar del empleador los hace particularmente vulnerables al maltrato físico y verbal y al abuso sexual. Cuando hay violencia, la dependencia que tiene respecto a su empleador para sus necesidades básicas, su sentido del deber hacia sus padres para resolver la situación, o el temor a las consecuencias de hablar, reduce las probabilidades que los niños denuncien estas formas de violencia<sup>105</sup>. La violencia regular o la amenaza constante conducen a la pérdida de la autoestima y a la perpetuación del ciclo de abuso, que hace que los niños trabajadores domésticos que han sido objeto de abuso (entre otros niños en situaciones similares) no sean capaces de hacer frente a la situación<sup>106</sup>.

Existen grandes similitudes entre los países en lo que atañe a la incidencia y diversidad de la violencia contra los niños trabajadores domésticos, aunque se constatan diferencias en las manifestaciones locales de los comportamientos violentos respecto a esos niños. Por ejemplo, en algunos países las investigaciones revelan que las niñas tienden a sufrir más de la intimidación verbal y los niños más de la violencia física.

Comúnmente, los niños trabajadores domésticos experimentan varios tipos de violencia. La violencia verbal suele consistir en el uso de nombres despectivos, insultos, amenazas, improperios, gritos y chillidos. Se señalan regularmente numerosos tipos de violencia hacia los niños trabajadores domésticos, en particular, golpizas, puntapiés, azotes, pellizcos, quemaduras, exceso de trabajo y negación de alimentos<sup>107</sup>.

---

*“Cuando tenía 12 años, abandoné la escuela para entrar en el trabajo doméstico – siete días a la semana, de 7 de la mañana a 10 de la noche, sin ninguna pausa. Ganaba 15.000 chelines [11 dólares EE.UU.] por mes. Dormía en un colchón en la sala de mi empleador. No tenía derecho a comer la misma comida que la familia. Se trataba de una pareja con tres niños. La mujer siempre me pegaba e insultaba. Las peores tareas eran lavar la ropa, ir a por agua y limpiar los servicios. Cuando la gente de CHODAWU (Sindicato de trabajadores del sector de la protección del medio ambiente, la hotelería, el servicio doméstico y afines) me encontró en 2008, no había recibido paga por más de tres meses.”*

*(“Entrevista a Neema, 16 años, niña trabajadora doméstica, Tanzania”, en World of Work, núm. 68, abril de 2010 (OIT, Ginebra, 2010))*

---

Un estudio realizado en 2006 sobre 500 niños trabajadores domésticos en Bengal Occidental (India), por ejemplo, reveló que 68 por ciento de esos niños habían sido víctimas de maltrato físico, la mitad de los cuales había sufrido graves maltratos que originaron lesiones. El 86 por ciento de los niños trabajadores domésticos experimentaron maltrato emocional. El estudio también reveló que prácticamente un

<sup>104</sup> IPEC: *Give girls a chance* (2009), op. cit., pág. 3.

<sup>105</sup> Blagbrough, J.: “Child domestic labour: a global concern” (2010), op. cit.

<sup>106</sup> Pinheiro, P.S.: “La violencia contra los niños y niñas en los lugares de trabajo”, en *Informe mundial sobre la violencia contra los niños y niñas*. Estudio del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra los Niños, pág. 242 (Nueva York, 2006).

<sup>107</sup> Blagbrough, J.: “Child domestic labour: a global concern” (2010), op. cit.

tercio de las familias no tenían idea del lugar en el que trabajaban sus hijos, en mayor parte mujeres, y el 27 por ciento estaban al corriente de que se les pegaba y acosaba<sup>108</sup>.

Los nombres que se utilizan en ciertos lugares para describir a los niños trabajadores domésticos son elementos importantes que contribuyen a reforzar su baja autoestima. En Haití, el término utilizado en criollo para describir a los niños trabajadores domésticos es *restavèk* (“estar con”) ha terminado por adoptar el significado de alguien que no tiene madre o no se desea, y se puede emplear como insulto para describir a alguien sin personalidad o sin vida. Algunos empleadores cambian sistemáticamente el nombre de pila de los niños trabajadores domésticos que trabajan en sus hogares<sup>109</sup>.

---

*“En vez de golpearnos, darnos palizas, hacernos arrodillar en la gravilla, cortarnos con cuchillas, poner pimienta en nuestras partes íntimas, negarnos la comida como castigo por cometer errores, nos hubiera gustado que nos aconsejen y enseñen buenas maneras.”*

*(Esther, 14 años, niña trabajadora doméstica, Togo)*

---

La violencia sexual contra los niños trabajadores domésticos, como consecuencia de la vulnerabilidad y el aislamiento del niño, es bastante común. El riesgo de abuso y acoso es más grande entre aquellos que viven en casa de sus empleadores y que, por lo tanto, están presentes en el hogar en todo momento<sup>110</sup>. En Haití, a las niñas *restavèk* se les llama a veces *la pou sa*, un término criollo que significa “está allí para eso” y que refleja la aceptación común

del abuso sexual de esas niñas por parte de los hombres o hijos de la familia<sup>111</sup>. En Bengal Occidental (India), un estudio indicó que a un tercio de los niños trabajadores domésticos habían sido víctimas de tocamiento de sus genitales por los miembros de la familia empleadora, y el 20 por ciento habían sido forzados a tener relaciones sexuales<sup>112</sup>. En El Salvador, un estudio de la OIT reveló que más del 15 por ciento de niños trabajadores domésticos que han cambiado de empleadores lo han hecho por acoso o abuso sexual<sup>113</sup>.

---

*“El peor momento de mi vida fue cuando tuve que dejar la primera casa en la que trabajaba y vivir en la calle.”*

*(Sunita, 17 años, niña trabajadora doméstica, Nepal)*

---

Se ha establecido que más de una cuarta parte de las niñas que son objeto de explotación sexual comercial en Dar es Salaam (Tanzanía) son antiguas niñas trabajadoras domésticas – y muchas de ellas han sido objeto de abusos por miembros de la familia en la que trabajaban<sup>114</sup>. Se han señalado resultados similares en El Salvador<sup>115</sup>. En muchos casos, cuando las niñas quedan embarazadas, se les echa de la casa y se ven forzadas a buscarse la vida en la calle, ya que la vergüenza de su situación hace difícil que regresen a sus propios hogares. Muchas familias rechazan a estas “niñas descarriadas” porque su comportamiento ha traído la deshonra de la familia. En estos casos, el trabajo doméstico se convierte normalmente en un precursor de la explotación sexual comercial, ya que las personas que se encuentran en tal situación tienen pocas otras opciones disponibles<sup>116</sup>.

---

<sup>108</sup> Save the Children UK: *Abuse Among Child Domestic Workers, A research study in West Bengal* (Bengal Occidental, Save the Children UK, 2006).

<sup>109</sup> Camacho, A.Z.V. et al.: *The Phenomenon of Child Domestic Work in Asia: Issues, Responses and Research Findings*. Documento de base elaborado para la Consulta Regional sobre los niños domésticos en Asia, Manila, 19-23 de noviembre de 1997.

<sup>110</sup> OIT: *Effective protection for domestic workers* (2012), op. cit.

<sup>111</sup> National Coalition for Haitian Rights (NCHR): *Restavèk No More: Eliminating Child Slavery in Haiti* (Nueva York, NCHR, 2002).

<sup>112</sup> Save the Children: *Abuse Among Child Domestic Workers* (2006), op. cit.

<sup>113</sup> IPEC: *El Salvador – Trabajo infantil doméstico: Una evaluación rápida*, (Ginebra, OIT, 2002).

<sup>114</sup> IPEC: Mwakitwange, R.: *Fighting Commercial Sexual Exploitation of Children: Study of Good Practices in Interventions in Tanzania*, Vol. III. (Dar es Salaam, OIT, 2002).

<sup>115</sup> IPEC: *El Salvador – Trabajo infantil doméstico* (2002), op. cit.

<sup>116</sup> UNICEF-CIDN: *Trabajo doméstico infantil* (1999), op. cit.



**Recuadro 7 – Declaración de la RESG para la cuestión de la Violencia contra los Niños, Sra. M. Santos Pais, en el momento de la adopción del Convenio núm. 189 de la OIT sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos**

(...) La liberación de la violencia es un componente fundamental de la lucha para acabar con el trabajo infantil. El nuevo Convenio de la OIT y su Recomendación conexas son instrumentos esenciales que ayudarán a eliminar la violencia de la vida cotidiana de millones de niños víctimas del trabajo doméstico. Al reconocer la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio, y la eliminación efectiva del trabajo infantil como principios de base para su aplicación, el Convenio adhiere a un estricto marco normativo para la protección de los derechos del niño, junto con el Convenio núm. 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo, el Convenio núm. 182 sobre las peores formas de trabajo infantil, así como la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas y sus dos Protocolos. El hecho de que en este nuevo Convenio de la OIT se haga referencia expresamente a los dos Convenios sobre el trabajo infantil, la exigencia clara de imponer una edad mínima de admisión al empleo para el trabajo doméstico, y el reconocimiento de la importancia de la educación libre, universal y obligatoria, añade con firmeza este instrumento al arsenal de normas internacionales de protección de los niños contra todas las formas de violencia.

La Representante Especial de la Secretaría General (RESG) exhortó enérgicamente a los gobiernos a señalar el nuevo Convenio y la Recomendación conexas sobre los trabajadores domésticos a la atención de las autoridades nacionales competentes con miras a su rápida ratificación y entrada en vigor.

Es evidente que, en algunos casos, la naturaleza y la extensión de la violencia infligida a los niños trabajadores domésticos constituye un tratamiento premeditado, cruel, degradante e inhumano – incluso puede calificarse de tortura. Este comportamiento es objeto de instrumentos internacionales sobre los derechos humanos, y generalmente se tipifica como delito en la legislación nacional. Sin embargo, existen pocas

pruebas de la voluntad de incoar procesos o sobre procesos en curso a empleadores de trabajadores domésticos que ejercen este tipo de violencia, en particular contra niños.

## 4.6. Un impedimento para la educación

La mayoría de estudios han demostrado de qué manera el trabajo doméstico infantil impide directamente el ejercicio del derecho de los niños a la educación – o va en detrimento de los derechos de cada cual, o en detrimento de la sociedad en su conjunto<sup>117</sup>. Las tasas de asistencia escolar son particularmente bajas entre las niñas involucradas en el servicio doméstico<sup>118</sup>. La mayoría de los propios niños trabajadores domésticos conceden gran importancia a adquirir educación y, en algunos casos, ellos y sus padres consideran que convertirse en trabajador doméstico es una manera de continuar sus estudios<sup>119</sup>. En realidad, su situación es, en la mayoría de los casos, un grave obstáculo para estudiar. Esto puede obedecer simplemente a que los empleadores no los dejan ir a la escuela, o asistir a una formación, o incumplen el acuerdo inicial de permitirlo<sup>120</sup>.

Sin embargo, cuando a los niños trabajadores domésticos tienen la posibilidad de acceder a la educación, las largas jornadas de trabajo y las exigencias del trabajo a menudo hacen imposible que puedan hacerlo. En el Perú, por ejemplo, algunos niños asisten a escuelas vespertinas, pero señalan que tienen poco tiempo para realizar las tareas y con frecuencia están cansados en la escuela, lo que les hace difícil progresar<sup>121</sup>. Estas mismas dificultades se observan comúnmente en otros lugares, en los que los requisitos de la escuela, además de la

<sup>117</sup> IPEC: *Give girls a chance* (2009), op. cit., pág. 49.

<sup>118</sup> Enviado Especial de las Naciones Unidas para la Educación Mundial: *Child Labor & Educational Disadvantage* (2012), op.cit., pág. 9.

<sup>119</sup> IPEC: *¿Ayudantes o esclavos?* (2004), op. cit., págs. 34-35.

<sup>120</sup> IPEC: *Give girls a chance* (2009), op. cit., pág. 4.

<sup>121</sup> Blagbrough, J.: *They respect their animals more* (2008) op. cit.

carga que representan las tareas domésticas, se traducen en impuntualidad o irregularidad en la asistencia, e imposibilidad de concentrarse<sup>122</sup>.

---

*“Empiezo a cocinar a las 4 de la mañana y luego limpio la casa. Hago los recados a partir de las 5 de la mañana. Por la tarde, mi empleador me deja ir a la escuela de 1:00 a 4:00. Durante mi tiempo de descanso, el empleador me pide algunas veces que haga otros recados, o que ponga a dormir a los niños a eso de las 8:00 o 9:00 de la noche. Es difícil porque no tengo tiempo para estudiar y al día siguiente no llevo preparada a la escuela.”*

*(Michelle, 13 años, niña trabajadora doméstica, Manila, Filipinas)*

---

Los resultados preliminares de un estudio de múltiples países (Costa Rica, Filipinas, India, Perú, Tanzania y Togo) sobre el impacto del trabajo doméstico infantil ha revelado que si bien muchos niños trabajadores domésticos, en particular en los países de medianos ingresos, logran combinar su trabajo con una cierta asistencia escolar, esos niños tienden a no desempeñarse tan bien en la escuela como los niños que no trabajan. Exhiben una tasa de deserción escolar más alta, una peor percepción de sus propios logros y es más probable que deban repetir cursos escolares<sup>123</sup>.

La inflexibilidad del sistema de educación formal se considera como otro obstáculo para continuar su educación, al igual que la deficiente calidad de la enseñanza en algunas escuelas y la dificultad para pagar los gastos relativos a los libros escolares, equipos, uniformes y el pago de la cuota escolar. Muchos niños trabajadores domésticos terminan abandonando la escuela durante el año escolar a causa de esos problemas, y pierden toda motivación

---

<sup>122</sup> IPEC: *¿Ayudantes o esclavos?* (2004), op. cit., págs. 34-35.

<sup>123</sup> Anti-Slavery International: *Home Truths* (2013), op. cit.

para reanudar la educación formal debido a la necesidad de ganar dinero para sus familias<sup>124</sup>.

Además de considerar la educación como una herramienta para progresar, un estudio de 2008 en la India indica que la educación es un factor esencial para proteger a los niños trabajadores domésticos, “debido a que denota el apoyo de sus padres, la comunidad, los profesores, y les permite participar, desarrollarse y tener aspiraciones”<sup>125</sup>. El estudio de múltiples países, realizado en 2013 que se menciona anteriormente, reveló asimismo que los niños trabajadores domésticos que no logran asistir a la escuela es más probable que sufran de una deficiente salud psicosocial, en particular de baja autoestima, que aquellos que lo hacen<sup>126</sup>.

---

*“Claro que queremos ir a la escuela, pero cuándo: nos levantamos a las 5, incluso a veces a las 4 de la mañana para empezar a trabajar reciclando basura antes de que pasen los limpiadores municipales, y después tenemos que ir a las casas y oficinas donde limpiamos y fregamos el suelo.”*

*(Muafiz y Manir, 7 y 13 años respectivamente, varones, inmigrantes de Assam, niños trabajadores domésticos y recolectores de basura, Delhi, India<sup>127</sup>)*

---

---

*“Ir a la escuela me ha ayudado a entender la vida y mi situación. Me ha ayudado a ordenar mis ideas, aumentar mi vocabulario y controlar mis emociones.”*

*(Karina, 16 años, niña trabajadora doméstica, Lima, Perú)*

---

<sup>124</sup> Blagbrough, J.: “Child domestic labour: a global concern” (2010), op. cit.

<sup>125</sup> Meyers, A.: *Psychosocial Impacts of Domestic Child Labour in India: Through the lens of a Save the Children development education resource*. Memoria de máster no publicada, Instituto de Educación (Londres, University of London, 2008), pág. 74.

<sup>126</sup> Anti-Slavery International: *Home Truths* (2013), op. cit.

<sup>127</sup> Obtenido por IPEC India.

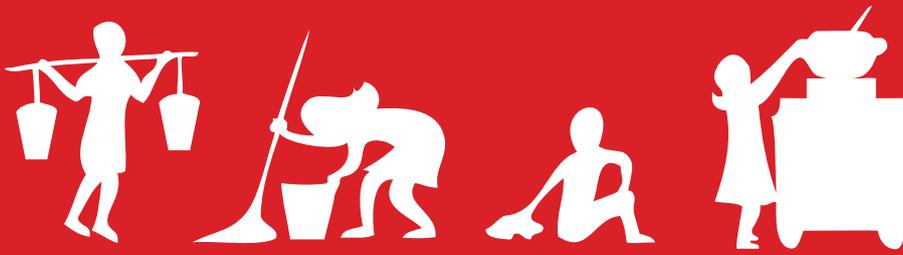


Nepal.  
Niña trabajadora doméstica.

© OIT/J. Maillard







# 5

## Respuestas de política al trabajo doméstico infantil

### 5.1. Unir fuerzas para abordar esta cuestión compleja

La opinión de los gobiernos, los interlocutores sociales, los organismos internacionales y la sociedad civil confluye en torno a la necesidad de una acción concertada y conjunta en los planos nacional e internacional para proseguir y redoblar los esfuerzos actuales con el fin de promover el trabajo decente para los trabajadores domésticos y erradicar el trabajo infantil en el trabajo doméstico. Se deberá prohibir, prevenir y erradicar el trabajo en el trabajo doméstico de los niños que no han cumplido la edad mínima general de admisión al empleo, o están en una situación considerada como una peor forma de trabajo infantil – como por ejemplo el trabajo peligroso o las situaciones análogas a la esclavitud. Además, los jóvenes trabajadores domésticos en edad legal de trabajar deberán beneficiar de la protección adecuada contra las condiciones de trabajo abusivas.

Gracias al incremento de conocimientos sobre el trabajo doméstico infantil y su interrelación con las formas de trabajo infantil, el empleo juvenil y el sector del trabajo doméstico, los responsables de la formulación de políticas tienen ahora

una mejor comprensión de la complejidad del problema y, por lo tanto, les resulta más claro que para abordarlo no bastarán respuestas parciales. El trabajo doméstico infantil no es simplemente una cuestión relativa al trabajo, los derechos del niño o el género. Se relaciona con una diversidad de esferas de políticas, tales como la acción legislativa y la observancia, la protección social, la educación, la formación profesional, los mercados laborales, la salud, y las normas sociales, entre otras.

Como se señala en el presente informe, el trabajo doméstico infantil no puede considerarse independientemente del medio social y cultural en el que se da, ya que es el producto de muchos factores interrelacionados tanto dentro del mismo país como entre países. La situación de muchos niños trabajadores domésticos no sólo constituye una grave violación de los derechos del niño, sino un obstáculo para el logro de muchos objetivos de desarrollo nacionales e internacionales, en particular los Objetivos de Desarrollo del Milenio, la Educación para Todos, la reducción de la pobreza y el trabajo decente<sup>128</sup>.

<sup>128</sup> OIT: *Unidos en la lucha contra el trabajo infantil* (2010), op. cit.

En vista de ello, el trabajo doméstico infantil ha exigido respuestas que atraviesan las fronteras de las políticas y reúnen a una diversidad de actores, tanto dentro como fuera del gobierno. El trabajo doméstico infantil no es una cuestión que concierna únicamente a los niños, sus familias y comunidades, sino que debe tenerse en cuenta en los programas y planes nacionales de desarrollo más amplios, en particular en los que atañen a la reducción de la pobreza y las decisiones relativas a las asignaciones de recursos presupuestarios. Ello significa que si bien la responsabilidad de responder a las cuestiones relativas al trabajo doméstico infantil sigue recayendo primordialmente en los gobiernos nacionales y sus instituciones – con asistencia de las organizaciones de empleadores y trabajadores y la sociedad civil – los organismos internacionales tienen un papel fundamental que desempeñar para promover y apoyar esas actividades. Los organismos internacionales, como la OIT, el UNICEF, la UNESCO y el Banco Mundial, deben, en particular, seguir apoyando la integración de las respuestas políticas y disposiciones de los instrumentos

### Recuadro 8 – Cooperación interagencial

Un ejemplo de buenas prácticas en materia de cooperación interagencial se observa en Marruecos, donde un grupo de organismos de las Naciones Unidas ha puesto en marcha un proyecto multisectorial para combatir la violencia de género mediante la promoción de la autonomía de las mujeres y las niñas a fin de apoyar los avances hacia los Objetivos de Desarrollo del Milenio. El proyecto ha reunido a 13 departamentos ministeriales y ocho organismos de las Naciones Unidas. En Marruecos, donde el sexo femenino está abrumadoramente representado entre los niños trabajadores domésticos, la inclusión del trabajo doméstico infantil en el proyecto ha permitido a la OIT integrar la cuestión en una acción más amplia dirigida a combatir la violencia contra la mujer, así como movilizar fondos y una amplia diversidad de actores interesados en la protección del niño y especializados en las cuestiones de género.

*Fuente: IPEC: La acción del IPEC contra el trabajo infantil 2010-2011: Avances y prioridades futuras (Ginebra, OIT, 2012).*

internacionales pertinentes en planes de desarrollo nacionales y sectoriales más amplios<sup>129</sup>.

## 5.2. Enriquecer los conocimientos y promover las estadísticas

El reconocimiento a finales de los años noventa de la necesidad de una acción internacional concertada sobre el trabajo infantil y de datos fiables que apoyen esos esfuerzos, engendró dos avances importantes. En primer lugar, la creación del *Programa de información estadística y de seguimiento en materia de trabajo infantil (SIMPOC)* del IPEC, que ha prestado asistencia a los países en la recopilación, catalogación, procesamiento y análisis de datos pertinentes sobre el trabajo infantil. En segundo lugar, el establecimiento del Programa de investigación interagencial, Entendiendo el Trabajo Infantil (UCW), iniciado por la OIT, el UNICEF y el Banco Mundial, con el fin de lograr una visión compartida sobre el trabajo infantil en sus diversas dimensiones, y contribuir a identificar enfoques comunes de acción política para abordarlo. Durante ese tiempo, se ha logrado mucho, tanto de forma individual como colectiva, en términos de enriquecimiento de la base de conocimientos con orientación normativa sobre la cuestión del trabajo infantil en general, y sobre el trabajo infantil en el trabajo doméstico en particular.

Los interlocutores sociales y las organizaciones de la sociedad civil también han contribuido ampliamente a incrementar los conocimientos sobre el trabajo doméstico y el trabajo doméstico infantil mediante numerosos estudios nacionales y análisis de la situación.

Sin embargo, pese a los considerables progresos logrados en esa esfera, los trabajadores domésticos en general siguen sufriendo de invisibilidad estadística – y los niños en el trabajo doméstico no son la excepción.

<sup>129</sup> Ibid.



### Recuadro 9 – Herramientas de la OIT de apoyo a la formulación de políticas sobre el trabajo doméstico infantil

El IPEC ha preparado varias herramientas técnicas y de políticas en el marco de su compromiso continuo para colmar las brechas de conocimiento y elaborar respuestas políticas y prácticas al problema del trabajo doméstico infantil, en particular diversos informes destinados a compartir las buenas prácticas y lecciones aprendidas. Las directrices sobre la formulación de estrategias de acción directa para combatir el trabajo infantil en el trabajo doméstico ofrecen a los planificadores de proyectos orientaciones basadas en la experiencia del IPEC para ayudarlos en la concepción de estrategias de prevención, protección y reintegración, y de acciones de apoyo a los niños trabajadores domésticos<sup>130</sup>. Asimismo, un paquete de información sobre el trabajo doméstico infantil peligroso tiene como objetivo asistir a los responsables de la formulación de políticas, sindicatos, organizaciones de empleadores y otras partes interesadas en los debates y decisiones sobre el trabajo peligroso en el contexto nacional<sup>131</sup>.

El Servicio de las Condiciones de Trabajo y del Empleo (TRAVAIL) de la OIT ha elaborado asimismo herramientas relacionadas con las cuestiones que atañen el trabajo doméstico, incluidas varias notas de políticas sobre el trabajo doméstico con el objetivo de estimular y guiar los debates políticos sobre la promoción del trabajo decente para los trabajadores domésticos. Esa serie ofrece información sobre las condiciones de empleo en el trabajo doméstico, las cuestiones de política y los diferentes puntos de vista sobre esas cuestiones, así como una diversidad de enfoques para abordar tales cuestiones que se aplican en diversas partes del mundo.

Para más información visite: [www.ilo.org/ipec/lang--es](http://www.ilo.org/ipec/lang--es); y [www.ilo.org/global/topics/domestic-workers/lang--es](http://www.ilo.org/global/topics/domestic-workers/lang--es).

## 5.3. Acción legislativa y reglamentaria

Es necesario que prosigan los esfuerzos de elaboración de mejores herramientas de recopilación de datos y estadísticas para capturar mejor la cuestión del trabajo infantil, incluidas las situaciones análogas a la esclavitud, así como el empleo juvenil en el trabajo doméstico. Esta base es esencial para formular políticas sólidas y promover la sensibilización y la acción contra el trabajo doméstico infantil en los planes nacional, regional e internacional. En particular, los esfuerzos de investigación procurarán mejorar las metodologías para capturar y supervisar el número de niños trabajadores domésticos, así como las principales tendencias respecto a sus condiciones de trabajo y de vida.

En muchos países, el trabajo doméstico infantil no es reconocido aún como una forma de trabajo infantil, y han sido las normas jurídicas internacionales, como el Convenio núm. 182 de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil, las que han centrado la atención en su situación y han permitido incorporar las preocupaciones esenciales en las agendas nacionales.

Al mismo tiempo, se ha observado que, desde el punto de vista de la política pública, la inclusión de los trabajadores domésticos en la legislación del trabajo puede contribuir sustancialmente a la creación de oportunidades de trabajo decente y a la profesionalización del sector del trabajo doméstico, que cada vez crece más<sup>132</sup>. En realidad, las medidas legislativas y reglamentarias encaminadas a garantizar de forma general el trabajo decente para los trabajadores domésticos, y en particular la protección de los jóvenes trabajadores

<sup>130</sup> IPEC: *Directrices para el diseño de estrategias de acción directa para combatir el trabajo infantil doméstico* (Ginebra, OIT, 2007).

<sup>131</sup> IPEC: *Hazardous Child Domestic Work: A briefing sheet* (Ginebra, OIT, 2007).

<sup>132</sup> OIT: *Effective protection for domestic workers* (2012), op. cit., pág. 2.

domésticos, así como a seguir avanzando en la eliminación del trabajo infantil en el trabajo doméstico, se interrelacionan y refuerzan mutuamente.

La reglamentación y la observancia de la ley, a nivel nacional, siempre han sido limitadas en lo que atañe al trabajo doméstico. A nivel mundial, sólo el 10 por ciento de todos los trabajadores domésticos están cubiertos por la legislación general del trabajo en la misma medida que los demás trabajadores, y más de una cuarta parte están excluidos de la cobertura de la legislación del trabajo nacional<sup>133</sup>. Sin embargo, esta situación está cambiando y se han logrado progresos legislativos en varios países.

---

*“Una nueva ley nos daría fuerzas para señalar los actos de abuso.”*

*(Nicole, 16 años, niña trabajadora doméstica, Filipinas – en 2010, refiriéndose al proyecto de normas de la OIT sobre el trabajo doméstico)*

---

Desde la adopción del Convenio núm. 189 y la Recomendación núm. 201, un total de diez países han aprobado nuevas leyes y reglamentos que mejoran las condiciones de trabajo y los derechos sociales de los trabajadores domésticos, a saber, Argentina, Bahrein, Brasil, España, Filipinas, India, Singapur, Tailandia, Venezuela y Viet Nam. Se han iniciado asimismo reformas legislativas y reglamentarias en Austria, Chile, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de América, Finlandia, Jamaica, Kuwait, Marruecos, Namibia y Paraguay, entre otros.

A nivel nacional y en lo que atañe al trabajo doméstico infantil, estas medidas legislativas y reglamentarias han permitido:

- definir claramente una edad mínima para los trabajadores domésticos compatible con las disposiciones previstas en el Convenio núm. 138, y no inferior a la establecida en las legislaciones y reglamentos nacionales para los trabajadores en general;
- identificar o revisar, según proceda, y prohibir las modalidades de trabajo doméstico que, debido a su índole o a las circunstancias en que se practiquen, podrían dañar la salud, la seguridad o la moralidad de los niños; y
- regular las condiciones de trabajo y de vida para proteger a los jóvenes trabajadores domésticos, prestando especial atención a sus necesidades.

La OIT está prestando asistencia técnica y orientación a los interesados – legisladores, representantes oficiales del ministerio de trabajo, representantes de organizaciones de empleadores y trabajadores, o su personal técnico y consejeros jurídicos – con miras al examen y formulación de leyes y reglamentos sobre el trabajo. A esos fines, la OIT ha elaborado una guía para la formulación de leyes y reglamentos sobre el trabajo que garanticen la protección efectiva de los trabajadores domésticos<sup>134</sup>. Las referencias de los **Recuadros 10, 11 y 12**, extraídas de esa guía, reproducen varios ejemplos sobre la manera en que las disposiciones jurídicas de cada país abordan las cuestiones antes mencionadas.

---

<sup>133</sup> OIT: *Domestic workers across the world* (2013), op. cit., pág. 50.

---

<sup>134</sup> OIT: *Effective protection for domestic workers* (2012), op. cit.



## Recuadro 10 – Ejemplos de leyes y reglamentos nacionales (1)

### Establecimiento de una edad mínima para la admisión al trabajo doméstico

- En **Côte d'Ivoire**, la Decisión núm. 009 MEMEASS/CAB, del 19 de enero de 2012, prohíbe el empleo en el trabajo doméstico de los niños que no han cumplido los 16 años de edad. Cuando el trabajo doméstico se realiza en el marco de una formación profesional, los niños pueden realizar este tipo de trabajo a partir de los 14 años (Artículo 6).
- En **Uruguay**, la Ley núm. 18.065 establece en su artículo 11 una edad mínima de 18 años para el servicio doméstico, permitiendo al mismo tiempo que una autoridad competente autorice el empleo a partir de los 15 años de edad en determinados casos.
- En **Sudáfrica**, la Determinación Sectorial núm. 7 prevé en su artículo 23(1) una edad mínima de admisión al trabajo doméstico que es la misma establecida en la ley general del trabajo aplicable y es coherente con las exigencias de la educación obligatoria:

1) Ninguna persona podrá emplear como trabajador doméstico a un niño que:

a) sea menor de 15 años de edad; o

b) sea menor de la edad mínima en la que cesa la obligación escolar según las disposiciones de una ley, si tal edad es de 15 años o más.

### Reglamentación del "trabajo ligero" realizado por niños que no han cumplido la edad mínima de admisión al empleo

- En **Francia**, el Acuerdo Colectivo Nacional del Empleo de Empleadores Individuales limita estrictamente en su Artículo 24 la duración y los tipos de tareas realizadas por los niños de 14 a 16 que realizan trabajo doméstico:

a) *Los adolescentes de 14 a 16 años pueden ser contratados únicamente durante un período equivalente a la mitad de sus vacaciones escolares, y únicamente en trabajos ligeros.*

- En **Finlandia**, la Ley sobre los Jóvenes Trabajadores autoriza en sus Artículos 2 y 4 el empleo de jóvenes trabajadores menores de 15 años, así como de aquellos en edad escolar, pero limita la duración y el tipo de trabajo:

2. *Admisión al trabajo:*

*Una persona puede ser autorizada a trabajar si ha cumplido los 15 años y ha cumplido la edad en que cesa la obligación escolar.*

*Asimismo, se autorizará a una persona a trabajar si ha cumplido los 14 años, o cumplirá esa edad en el curso del año civil, y si el trabajo en cuestión consiste en trabajos ligeros que no son peligrosos para su salud o desarrollo y no impiden su asistencia escolar, y en las siguientes condiciones:*

1) *durante la mitad de sus vacaciones escolares como máximo; y*

2) *temporalmente, durante las horas los periodos escolares o, de lo contrario, para trabajos específicos de corta duración.*

(...)

4. *Horas de trabajo regulares*

*... Durante el año escolar, las horas de trabajo diarias de un menor en edad escolar no deberán superar las siete horas los días en que no hay escuela, y las dos horas en los días de escuela. Sin embargo, la duración total de las horas escolares y de trabajo diarias no podrá exceder las ocho horas, o el total de horas de trabajo semanales no deberá ser superior a doce horas.*

Además, la Ley establece restricciones particulares respecto al horario de trabajo para los trabajadores menores de 14 años (véase el Artículo 2 de la Ley).

Fuente: OIT: *Effective protection for domestic workers: A guide to designing labour laws* (Ginebra, 2012), págs. 32-33.

### Recuadro 11 – Ejemplos de leyes y reglamentos nacionales (2)

#### Clasificar el trabajo doméstico como peligroso para los niños y reglamentarlo en consecuencia

- En **Brasil**, el Decreto núm. 6.481 del 12 de junio de 2008, contiene una lista de trabajos peligrosos determinada de conformidad con el Convenio núm. 182, en la que figura el servicio doméstico. Este trabajo está, por lo tanto, prohibido para las personas menores de 18 años. La lista de trabajo peligroso describe los riesgos y repercusiones del trabajo doméstico.
- En **Panamá**, el Decreto Ejecutivo núm. 19 del 12 de junio de 2006, Artículo 3(11), incluye una lista de las peores formas de trabajo infantil, que reconoce el trabajo doméstico en los hogares privados, tanto para los que viven como para los que no viven en el hogar, como una actividad potencialmente peligrosa, en particular cuando implica un tiempo de descanso limitado, largas horas de trabajo, o el cuidado de personas o de propiedades.
- En **Paraguay**, el Decreto núm. 4.951/05, promulgado de conformidad con la Ley núm. 1657/2001 sobre la aprobación y aplicación del Convenio y Recomendación sobre las peores formas de trabajo infantil, incluye una lista de trabajos peligrosos entre los que figura el trabajo doméstico infantil. El Decreto autoriza tales trabajos a trabajadores de 16 y 17 años de edad, previa autorización de la autoridad competente, si se garantiza la suficiente protección al joven trabajador doméstico, incluida la formación adecuada. El Código sobre la Niñez y la Adolescencia (Ley núm. 1.680/01), reconoce la mayor vulnerabilidad de los jóvenes trabajadores migrantes frente a las situaciones de empleo peligrosas y de explotación. En Código en su Artículo 67 prohíbe el reclutamiento de adolescentes, definidos como personas menores de 18 años, para realizar trabajo doméstico en el extranjero.
- En **Côte d'Ivoire**, la Orden núm. 009 MEMEASS/CAB, del 19 de enero de 2012 prohíbe la contratación de los niños menores de 18 años para realizar actividades de vigilancia en zonas urbanas, lo que se considera como trabajo doméstico peligroso.
- En **Togo**, la Orden núm. 1464 MTEFP/DGTLS, del 12 de noviembre de 2007, prohíbe y califica de peligroso todo trabajo doméstico realizado en los centros urbanos.
- En **Austria**, la Ley que rige las Ayudas Domésticas y Empleados Domésticos establece en su Artículo 8 la obligación general de los empleadores de cuidar de los trabajadores domésticos, con la obligación de prestar particular atención a su edad y género:  
*En los reglamentos relativos a los servicios individuales, el empleador deberá garantizar que ni el trabajo solicitado ni las herramientas de trabajo y el entorno de trabajo constituyan un peligro para la vida, salud, moralidad y propiedad de los empleados. Al cumplir con esta obligación, el empleador prestará debida atención a la edad, el género y la condición general del empleado.*  
Además, el Artículo 7 aborda más específicamente la situación de los trabajadores menores de 18 años:  
*... El empleador deberá adoptar medidas para salvaguardar la moralidad de los [trabajadores] prestando especial atención a la edad y al género de los jóvenes. Al entrar al servicio, se deberá informar al joven sobre los peligros que pueden estar asociados con ese trabajo y se le instruirá sobre los dispositivos previstos para protegerse de tales peligros y su utilización.*

Fuente: OIT: *Effective protection for domestic workers: A guide to designing labour laws* (Ginebra, 2012), págs. 35 y 88-89.



## Recuadro 12 – Ejemplos de leyes y reglamentos nacionales (3)

### Limitaciones sobre el horario de trabajo de los jóvenes trabajadores domésticos

- En **Austria**, la Ley que rige las Ayudas Domésticas y Empleados Domésticos prevé en su Artículo 5 mayores períodos de descanso diarios para los trabajadores domésticos menores de 18 años:  
*3) A los empleados que residan en la casa del empleador y que hayan cumplido los 18 años de edad se les deberá garantizar un tiempo de descanso de al menos 10 horas, que incluya el periodo comprendido entre las 9 de la noche y las 6 de la mañana y, si no hubieran cumplido aún los 18 años de edad, un tiempo de descanso de al menos 12 horas, que incluya el periodo comprendido entre las 8 de la noche y las 7 de la mañana. ...*  
*4) A los empleados que no residan en el hogar del empleador y que hayan cumplido los 18 años de edad se les deberá garantizar un tiempo de descanso de al menos 13 horas, que incluya el periodo comprendido entre 9 de la noche y 6 de la mañana y, si no hubieran cumplido aún los 18 años de edad, un tiempo de descanso de al menos 15 horas, que incluya el periodo comprendido entre 8 de la noche y las 7 de la mañana. ...*
- En **Camboya**, el Prakas sobre la Prohibición del Trabajo Infantil Peligroso, del 28 de abril de 2004, prevé en su Artículo 2 que un niño que ha cumplido los 12 años de edad pero que aún no tiene 15 años de edad, no deberá ser empleado durante las horas escolares ni más de ocho horas al día, incluido el horario escolar. Asimismo, deberán gozar de un tiempo de descanso diario de 12 horas consecutivas, que incluya el periodo comprendido entre las 9 de la noche y las 6 de la mañana, y no trabajarán los domingos ni feriados públicos.
- En **Finlandia**, la Ley de los Trabajadores Jóvenes incluye varias disposiciones relativas a los trabajadores jóvenes de 15 a 18 años, incluidas las siguientes:  
*Artículo 8. Tiempo de descanso.*  
*A una persona de 15 años o mayor se le deberá garantizar al menos 12 horas consecutivas de descanso cada 24 horas. ...*  
*Cuando las horas de trabajo de los trabajadores jóvenes superan las cuatro horas y media diarias, a dichos empleados se les deberá conceder un tiempo de descanso de al menos 30 minutos en el curso de su trabajo, durante el cual tendrán la libertad de dejar el lugar de trabajo. ...A los trabajadores jóvenes se les deberá conceder un descanso semanal de al menos 38 horas consecutivas.*
- En **España**, el Decreto Real núm. 1620/2011 reitera en su Artículo 9(8) los límites del tiempo de trabajo establecidos para los trabajadores menores de 18 años en el Código de Trabajo aplicables a los trabajadores domésticos:  
*a) sólo podrán realizarse ocho horas diarias de trabajo efectivo, con una pausa de treinta minutos para las jornadas superiores a cuatro horas y media. Si el menor de dieciocho años trabajase para varios empleadores, para el cómputo de las indicadas ocho horas se tendrán en cuenta las realizadas con cada empleador;*  
*b) no podrán realizar horas extraordinarias ni trabajar en periodo nocturno, considerándose este el transcurrido entre las diez de la noche y las seis de la mañana;*  
*c) el descanso entre jornadas será, como mínimo, de doce horas;*  
*d) el descanso semanal será, al menos, de dos días consecutivos.*

### Restricciones relativas a las tareas excesivamente duras

- En **Francia**, el Acuerdo Colectivo que cubre a los trabajadores domésticos establece en su Artículo 24 lo siguiente:  
*d) se prohíbe emplear a adolescentes menores de 18 años en trabajos superiores a su fuerza y para la manipulación de sustancias peligrosas.*
- En **Finlandia**, la Ley de Trabajadores Jóvenes exige en su Artículo 9 que:  
*El empleador deberá garantizar que el trabajo... no exija más esfuerzo o responsabilidad de la que pueda considerarse razonable en relación con la edad y fortaleza [del joven].*
- En **Austria**, la Ley que rige las Ayudas Domésticas y Empleados Domésticos estipula en su Artículo 7 que “cuando se emplea a jóvenes, debe prestarse especial atención a sus capacidades físicas”.

**Exigir a los empleadores que mantengan registros sobre los trabajadores menores de 18 años**

- En **Camboya**, el Prakas sobre la Prohibición del Trabajo Infantil Peligroso, del 28 de abril de 2004 estipula en su Artículo 4 que el empleo de niños menores de 15 años en trabajo doméstico debe notificarse al Ministerio de Trabajo o a una de sus oficinas locales. El empleador y los padres del niño son responsables, conjunta e individualmente, de garantizar este registro antes del empleo.
- En **Paraguay**, la Ley núm. 1.680/01, Código de la Niñez y la Adolescencia, establece una Consejería Municipal por los Derechos del Niño, Niña y Adolescente (CODENI), encargada de mantener un registro especial de los trabajadores adolescentes. La Ley exige asimismo que los empleadores mantengan y comuniquen a la CODENI registros detallados referentes a todos los trabajadores adolescentes empleados por ellos:

*Artículo 60 – Del registro a cargo del empleador*

*Los empleadores que ocupen a trabajadores adolescentes están obligados a llevar un registro en el que harán constar:*

- a) su nombre y apellido, lugar y fecha de nacimiento, dirección y lugar de residencia del adolescente trabajador;*
- b) nombres y apellidos del padre, madre, tutor o responsables y el domicilio de éstos;*
- c) su fecha de ingreso, labor que desempeña, remuneración que percibe, horario de trabajo y número de inscripción del seguro social;*
- d) centro educativo al que asiste, horario de clases; y*
- e) otros datos que consideren pertinente.*

*(...)*

*Artículo 61 – De la obligación de informar sobre el trabajo del adolescente:*

*El Ministerio de Justicia y Trabajo y la Consejería Municipal por los Derechos del Niño, Niña y Adolescente (CODENI), debiendo también registrar la contratación de los servicios de un adolescente, dentro de las setenta y dos horas.*

- En **Finlandia**, la Ley de los Trabajadores Jóvenes que cubre a todas las personas menores de 18 años en una relación de empleo establece en sus Artículos 12 y 13 que tales trabajadores deberán demostrar su edad, antes de empezar a trabajar, y su situación respecto a la obligación escolar, y que el empleador de dichos jóvenes trabajadores mantendrá registros referentes a tales empleados, en los que figurará la descripción del puesto y “el nombre y la dirección de la persona responsable del cuidado y control del trabajador”.

*Fuente: OIT: Effective protection for domestic workers: A guide to designing labour laws (Ginebra, 2012), págs. 91-93.*

## 5.4. Aprender de la experiencia: estrategias políticas esenciales

Los esfuerzos destinados a erradicar el trabajo infantil en el trabajo doméstico y a proteger adecuadamente a los jóvenes trabajadores en edad legal de trabajar en este sector son una importante faceta del Programa de Trabajo Decente. El trabajo infantil en el trabajo doméstico no sólo impide que los niños adquieran las competencias y la educación que necesitan para un futuro mejor, sino que además perpetúa la pobreza y afecta las economías nacionales como resultado de las pérdidas de competitividad, productividad

e ingresos potenciales. Erradicar el trabajo infantil en el trabajo doméstico mediante el suministro de educación a los niños y la prestación de asistencia a sus familias por medio de formaciones y oportunidades de empleo contribuye directamente a crear trabajo decente para los adultos.

En este enfoque es necesario un sólido marco jurídico para identificar claramente las situaciones de trabajo infantil en el trabajo doméstico – a saber, las situaciones que deben eliminarse – y las situaciones en las que los jóvenes trabajadores pueden trabajar legalmente. El hecho de contar con principios, objetivos y prioridades claramente definidos para la acción nacional también constituye un



importante componente de la eficacia de las intervenciones. El Plan de Acción Mundial de la OIT sobre el Trabajo infantil<sup>135</sup> ofrece claras orientaciones en materia de políticas para la eliminación del trabajo infantil, en particular en el trabajo doméstico. La Hoja de ruta para lograr la eliminación de las peores formas de trabajo infantil para 2016 – adoptada en la Conferencia mundial sobre trabajo infantil, que se celebró los días 10 y 11 de mayo de 2010, en La Haya (Países Bajos) – especifica en detalle los principios orientadores, así como las prioridades políticas de acción, incluido el seguimiento de los progresos en la eliminación de las peores formas de trabajo infantil<sup>136</sup>.

Además de enriquecer la base de conocimientos sobre el trabajo doméstico y adoptar medidas legislativas y reglamentarias, una respuesta política integrada del trabajo doméstico infantil exige acciones en varios otros frentes:

- **Derechos fundamentales en el trabajo:** La acción sobre el trabajo infantil en el trabajo doméstico requiere el reconocimiento de que los derechos fundamentales en el trabajo son tanto derechos humanos – y, por lo tanto, universales – como derechos habilitadores. La protección jurídica efectiva para el ejercicio de los principios y derechos fundamentales en el trabajo constituyen un fundamento esencial de toda acción sostenible en el trabajo doméstico. En particular, los trabajadores domésticos y sus empleadores deben gozar de libertad de asociación y del reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva. Sin estos elementos, nadie podrá pedir cuentas a aquellos que tienen la responsabilidad de garantizar la existencia de los distintos elementos necesarios para combatir el trabajo infantil en el trabajo doméstico.
- **Protección social:** Los hogares que no gozan de la adecuada protección social, en particular la atención de salud esencial y la seguridad del ingreso básico, pueden recurrir al trabajo de sus hijos para llegar al final del mes. La Recomendación de la OIT sobre los pisos de protección social de 2012 tiene por objetivo ampliar la protección social básica a los cerca de cinco mil millones de personas del mundo entero que carecen de la seguridad social adecuada<sup>137</sup>. Entre las opciones políticas relativas a la protección social puestas en práctica actualmente figuran la utilización de las transferencias en efectivo condicionadas y no condicionadas, los programas de obras públicas y los programas de crédito. Una reciente publicación de la OIT analiza en detalle el papel de la pobreza y los choques económicos respecto de la vulnerabilidad de los hogares frente al trabajo infantil, y examina detenidamente la función que desempeñan las transferencias de ingresos, los programas de empleo público, y el seguro social y las iniciativas de microcrédito en la lucha contra este flagelo<sup>138</sup>. Sin embargo, el simple hecho de proporcionar a las familias medios de subsistencia adicionales, o de brindar oportunidades a las mujeres para que generen ingresos, no constituye la panacea para erradicar el trabajo infantil en el trabajo doméstico, y debe evaluarse cuidadosamente junto con otros factores culturales menos evidentes<sup>139</sup>.
- **Educación y formación profesional:** Disponer de escuelas más accesibles y de mejor calidad es importante para garantizar que la educación sea una opción realista y atractiva para los niños trabajadores

<sup>135</sup> OIT: *Seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo: prioridades y programas de acción para la cooperación técnica relativa a la abolición del trabajo infantil*. GB.309/TC/3, noviembre 2010 (Ginebra, 2010), párrafos 21-28.

<sup>136</sup> OIT y el Ministerio de Asuntos Sociales y de Empleo de los Países Bajos: *Hoja de ruta para lograr la eliminación de las peores formas de trabajo infantil para 2016*, adoptada por la Conferencia mundial sobre trabajo infantil de La Haya (10-11 de mayo de 2010) (Ginebra, OIT, 2010), véase Parte I y Parte II.

<sup>137</sup> Recomendación núm. 202 de la OIT sobre los pisos de protección social (2012). Véase también la Iniciativa de Piso de Protección Social de las Naciones Unidas, visite: [www.socialprotectionfloor-gateway.org](http://www.socialprotectionfloor-gateway.org).

<sup>138</sup> OIT: *Informe mundial sobre el trabajo infantil* (2013), op. cit.

<sup>139</sup> Black, M.: *Good Practice in Working Children's Participation: A Case Study from the Child Workers Opportunity Project* (Maharashtra (India), Save the Children Alliance, 2003), págs. 18-19.

domésticos, así como para aquellos que corren el riesgo de caer en situaciones de trabajo infantil y para sus familias. Las medidas destinadas a mejorar la educación y hacerla más accesible varían desde la construcción de escuelas hasta la reducción o eliminación de los costos directos e indirectos, una mejor formación de los profesores y reformas del plan de estudios. En el caso de los niños trabajadores domésticos, de los cuales la mayoría son niñas, es esencial que la escuela sea adaptada y segura para las niñas, así como incrementar las oportunidades educación y formación adaptadas a ellas. La mayor participación de los padres en la vida de la escuela también aporta importantes beneficios a todos los interesados, y a un costo mínimo.

- **Mercados laborales:** Los niños retirados del trabajo infantil en el trabajo doméstico necesitan oportunidades de educación y formación profesional para ayudarles a

obtener un trabajo decente en el futuro. Al mismo tiempo, es preciso que los mercados laborales funcionen mejor para los jóvenes trabajadores en edad legal de trabajar que buscan trabajo doméstico. Es importante para que los padres y tutores puedan apreciar el beneficio que aporta la educación respecto a las perspectivas futuras de trabajo de sus hijos y, por consiguiente, eviten ponerlos a trabajar prematuramente. Brindar oportunidades de trabajo decente para los adultos también disminuye la presión que experimentan las familias de poner a sus hijos a trabajar. Los países están elaborando, con asistencia del Programa de la OIT sobre empleo juvenil, intervenciones coherentes y coordinadas en materia de empleo juvenil, que combinan políticas macroeconómicas y medidas para abordar la demanda y la oferta de trabajo, así como la cantidad y la calidad del empleo<sup>140</sup>.

### Recuadro 13 – Namibia: Comisión de Salarios para los Trabajadores Domésticos

Los hogares privados, que representaban el 10,9 por ciento del total de empleos en 2008, constituyen una fuente considerable de empleo en Namibia. La legislación del trabajo del país cubre a los trabajadores domésticos y les concede los mismos derechos de protección en el empleo, descanso semanal y licencia por maternidad que gozan los demás trabajadores. Sin embargo, en la práctica, a menudo sus condiciones de trabajo no están reguladas y las relaciones de empleo son mayormente informales, con más del 80 por ciento de trabajadores domésticos que trabajan sobre la base de un acuerdo verbal. Los salarios de los trabajadores domésticos son particularmente bajos, con un 60 por ciento de todos los trabajadores domésticos que ganan menos de 600 dólares namibianos (aproximadamente 70 dólares EE.UU.) por mes.

Con el fin de resolver esta situación, el Gobierno de Namibia nombró a una Comisión de Salarios para los Trabajadores Domésticos en 2012, con el fuerte apoyo de los interlocutores sociales. La Comisión compuesta de cinco miembros, incluye un miembro nombrado por los sindicatos y otro designado por recomendación de la Federación de Empleadores. Esta Comisión tiene un amplio mandato que abarca recomendar un nuevo salario mínimo para los trabajadores domésticos, estudiar las demás condiciones de empleo y formular recomendaciones en materia de protección de los niños trabajadores domésticos. Con arreglo al mandato de la Comisión, los estudios se regirán por la legislación namibiana en vigor y el Convenio núm. 189 de la OIT sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, 2011.

*Fuente: OIT: Domestic workers across the world: global and regional statistics and the extent of legal protection (Ginebra, 2013, pág. 77).*

<sup>140</sup> La OIT también coordina una Red de Empleo Juvenil, una plataforma de asesoramiento en materia de políticas, intercambio de conocimientos, proyectos y alianzas con el objetivo de mejorar las oportunidades de empleo para los jóvenes. Para mayor información, visite: [www.ilo.org/global/topics/youth-employment/lang-es/index.htm](http://www.ilo.org/global/topics/youth-employment/lang-es/index.htm).



- **Comunicación y promoción estratégicas:** Si los hogares no son suficientemente conscientes de los beneficios de la escolarización, o de los riesgos que el trabajo infantil representa para el bienestar y desarrollo de sus hijos, o si las normas socioculturales imperantes desalientan la escolarización, hay menos probabilidades de que los padres prefieran las aulas para sus hijos en vez del trabajo. Por estas razones, diversos esfuerzos de comunicación y promoción estratégicas son pertinentes tanto para crear un consenso de amplia base a fin de identificar, prohibir y eliminar el trabajo peligroso en el trabajo doméstico infantil, como para cambiar las actitudes de los hogares respecto al trabajo de los niños.

*“Ir a la escuela permite hallar un buen empleo; nuestros empleadores tienen un empleo porque fueron a la escuela.”*

*(Grace, 12 años, niña trabajadora doméstica, Lomé, Togo)*

Los responsables de la formulación de políticas a los niveles nacional e internacional, también están empezando a tomar consciencia del **“desplazamiento” de millones de niños** para encontrar trabajo doméstico y otras formas de trabajo. Gracias a la labor de muchas partes interesadas, se está comprendiendo cada vez mejor la variedad de situaciones en las que pueden encontrarse los niños migrantes, los riesgos a los que están expuestos y las diversas maneras en que son vulnerables. Asimismo, las respuestas son cada vez más complejas para distinguir las situaciones que equivalen a trata infantil y las que no lo son. En lo que se refiere a los niños trabajadores domésticos migrantes, a menudo es preciso brindar apoyo a los hogares vulnerables de las zonas de origen, promover el cambio de la actitud tanto en los hogares de origen como en los de destino, integrar a esos niños en la educación formal o en los cursos de apoyo educativo, y promover la libertad de asociación.

Como se menciona anteriormente, en algunos casos los niños pueden combinar el trabajo

en el sector doméstico con otros tipos de trabajo, como por ejemplo, en la agricultura. Por consiguiente, es importante evitar que los esfuerzos de lucha contra el trabajo infantil en un sector u ocupación concreto sean menoscabados por el desplazamiento de los niños de un sector a otro. Para resolver este problema, el IPEC ha adoptado en los últimos años un nuevo enfoque, el **“enfoque integrado basado en zonas” (IABA)**. Este enfoque persigue defender los derechos humanos de todos los niños mediante la prevención y el retiro de todos los niños involucrados en trabajo infantil o en situación de riesgo en una zona dada, evitando así el desplazamiento de un sector u ocupación hacia otro, y reconociendo que los mismos niños pueden trabajar en varios sectores<sup>141</sup>.

## 5.5. Fortalecer las capacidades institucionales

En los últimos años, los países de numerosas regiones, con el apoyo de la OIT, se han mostrado muy activos en la creación de capacidades nacionales y locales para combatir las peores formas del trabajo infantil en el trabajo doméstico. Por ejemplo, varios países de África Occidental han establecido sistemas comunitarios de vigilancia y seguimiento del trabajo infantil con el fin de identificar a los niños trabajadores domésticos, determinar las razones por las que trabajan y, dado el caso, prestarles asistencia para remediar su situación. Los esfuerzos realizados en varios Estados Árabes, en particular en Jordania, Siria, Líbano y Yemen, se han centrado en las causas subyacentes del trabajo infantil en el trabajo doméstico, entre otras, la desigualdad, la discriminación y la exclusión social, exacerbadas por las deficiencias del sistema educativo y asociadas a la falta de libertad de asociación y de negociación colectiva. Los países de América Latina se han focalizado en el fortalecimiento de las políticas públicas para combatir las formas graves de trabajo doméstico infantil<sup>142</sup>.

<sup>141</sup> IPEC: *Emerging good practices from the integrated area based approach in Uganda* (Kampala, OIT, 2012).

<sup>142</sup> IPEC: *La acción del IPEC contra el trabajo infantil 2010-2011* (2012), op. cit., págs. 9-13.





# 6

## El papel de los interlocutores sociales

En los últimos años, varios avances han contribuido a crear un entorno propicio para una mejor protección de los derechos de los trabajadores domésticos, tanto adultos como niños. Entre los más importantes figuran los avances registrados en numerosos países en materia de autoorganización de los trabajadores domésticos para formar organizaciones propias, o integrar sindicatos sectoriales más amplios, así como el surgimiento de un movimiento mundial de trabajadores domésticos y la creación de un organismo de coordinación denominado Red Internacional de Trabajadores Domésticos (IDWN). La IDWN es una red compuesta de unas 100 organizaciones de trabajadores domésticos y otras organizaciones sindicales establecida en 2009 sobre la base de la Unión Internacional de los Trabajadores de la Alimentación (UITA), que está bajo las órdenes del Consejo Ejecutivo de la UITA. La IDWN beneficia del respaldo de la red mundial WIEGO (Mujeres en Empleo Informal: Globalizando y Organizando).

En 2008, el Consejo de Administración de la OIT, tras una larga campaña del movimiento sindical internacional, inscribió en el orden del día de la Conferencia Internacional del Trabajo de 2010 y 2011, la cuestión del establecimiento

de un instrumento destinado a proteger a los trabajadores domésticos. Tres años más tarde, en 2011, se adoptó el Convenio núm. 189 de la OIT, con la participación sin precedentes de la Confederación Sindical Internacional (CSI), la UITA y la IDWN y sus organizaciones afiliadas en la elaboración del Convenio y en los debates de la Conferencia Internacional del Trabajo. La campaña en favor de la ratificación del Convenio ofreció un medio adicional para hacer campaña y promover la sindicación.

La adopción del Convenio núm. 189 destacó la necesidad de que los interlocutores sociales participen en el establecimiento de condiciones de trabajo decente para los jóvenes trabajadores domésticos en edad legal de trabajar. Además de la importancia primordial respecto a la autoorganización de los trabajadores domésticos, las organizaciones de empleadores y trabajadores pueden desempeñar asimismo una función esencial en la movilización de la sociedad civil y de las empresas para prevenir y retirar a los niños del trabajo infantil en el trabajo doméstico.

Los interlocutores sociales aportan un bagaje único de conocimientos y competencias a los debates que atañen al mundo del trabajo, y



Un grupo de trabajadores domésticos apoyando el resultado final de la votación del Convenio núm. 189 de la OIT sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos. Conferencia Internacional del Trabajo, 100ª. reunión, Ginebra, 16 de junio de 2011.

#### Recuadro 14 – Campaña “de 12 a 12”

La campaña “de 12 a 12” es una iniciativa de la Confederación Sindical Internacional (CSI) para movilizar a los trabajadores del mundo entero con el fin de incitar a sus gobiernos a ratificar el Convenio núm. 189 de la OIT sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, y a adoptar leyes que garanticen el trabajo decente para los trabajadores domésticos. Cabe destacar que la campaña es fruto de la estrecha colaboración entre los movimientos sindicales nacionales e internacionales, incluidas las organizaciones de trabajadores domésticos y grupos de defensa de los derechos de los migrantes, ONG internacionales y socios financieros, que comparten el objetivo de garantizar a los trabajadores domésticos los derechos fundamentales en el trabajo, en particular respecto al derecho de sindicación, la remuneración, las horas de trabajo, los días de descanso y las prestaciones de la seguridad social. La campaña “de 12 a 12” ha movilizado hasta el momento a sindicatos y trabajadores de cerca de 80 países.

Para más información, visite:  
[www.ituc-csi.org/domestic-workers-12-by-12.html](http://www.ituc-csi.org/domestic-workers-12-by-12.html).



2012: Leyes justas para los  
trabajadores domésticos  
de 12 países



gracias a su posición de líderes pueden influir en la elaboración y reforma de políticas en las principales esferas socioeconómicas nacionales e internacionales, en particular en los debates relativos a la educación, la protección social y el empleo<sup>143</sup>. En particular, en muchos países, la presencia de los dos interlocutores sociales es esencial para el funcionamiento de los comités directivos tripartitos de lucha contra el trabajo infantil a nivel nacional y, por lo tanto, para la elaboración de políticas de lucha contra el trabajo infantil.

### 6.1. Acción de las organizaciones de empleadores y trabajadores para combatir el trabajo infantil en el trabajo doméstico y apoyar el trabajo decente

En los últimos años, los sindicatos del mundo entero han tomado medidas contra el trabajo infantil en el trabajo doméstico mediante el fomento de la sindicación a nivel local y mundial, así como por medio de actividades de sensibilización, campañas, educación, prestación asesoramiento, seguimiento y acción jurídica. A raíz de estas acciones, miles de niños que se encontraban en situaciones de trabajo infantil en el trabajo doméstico han sido retirados de su lugar de trabajo y benefician de programas de rehabilitación y reintegración social<sup>144</sup>.

Por ejemplo, en Tanzania, el Sindicato de trabajadores del sector de la protección del medio ambiente, la hotelería, el servicio doméstico y afines (CHODAWU) ha intervenido muy activamente durante muchos años en la prevención y el retiro de niños trabajadores domésticos de situaciones peligrosas, y en su rehabilitación. El CHODAWU ha alentado asimismo a otras organizaciones en Tanzania

y en África Oriental a participar en esos esfuerzos mediante la traducción al kiswahili y la difusión de las *Directrices para el diseño de estrategias de acción directa para combatir el trabajo infantil doméstico* del IPEC. En el marco de su cooperación inicial con el IPEC, el CHODAWU elaboró dos métodos que acabaron por convertirse en estrategias fundamentales de la acción sindical contra el trabajo infantil en el trabajo doméstico. En primer lugar, movilizaron a sus propias estructuras de las zonas de origen, así como a otros sindicatos, incluido el de los maestros, para que cumplan una función de vigilancia contra el reclutamiento. En segundo lugar, establecieron una cooperación con las agencias de reclutamiento que aceptaban actuar en el marco de la ley y reclutar únicamente a niñas que hubieran cumplido la edad mínima de admisión al empleo. Ese flujo adicional de trabajadores domésticos adultos aumentó el número de adhesiones al sindicato de trabajadores domésticos. En Togo, los interlocutores sociales participaron activamente en un taller destinado a elaborar un plan de acción sectorial sobre el trabajo doméstico infantil, y realizaron esfuerzos para celebrar el Día mundial contra el trabajo infantil de 2009, en colaboración con el gobierno y las ONG que trabajaban con los niños trabajadores domésticos, en particular el *Bureau International Catholique pour l'Enfance (BICE)* y *WAO Afrique* – un importante miembro de la Marcha Mundial Contra el trabajo infantil. En Senegal, los sindicatos locales crearon un centro de formación en Dakar que imparte formación en competencias para el hogar, y proporciona información acerca de los derechos laborales a las jóvenes trabajadoras procedentes de zonas rurales en búsqueda de trabajo doméstico. En Sri Lanka, el Congreso Nacional de Trabajadores organizó un concurso escolar de redacción y arte en Amparai, una zona anteriormente afectada por el conflicto, en la que la vulnerabilidad de los niños frente al trabajo infantil ha sido particularmente problemática. La mayoría de obras de arte reflejaban el trabajo infantil en el trabajo doméstico y en agricultura<sup>145</sup>.

<sup>143</sup> IPEC: *Los interlocutores sociales y el IPEC: Acciones contra el trabajo infantil, 2008-2009. Informe complementario para el Comité Directivo Internacional del IPEC* (Ginebra, OIT, 2010), pág. 2.

<sup>144</sup> IPEC: *ILO-IPEC Interregional Workshop on Child Domestic Labour and Trade Unions: Report* (Ginebra, OIT, 2006).

<sup>145</sup> IPEC: *Los interlocutores sociales y el IPEC* (2010), op. cit.

Los empleadores también han actuado para combatir el trabajo infantil en el trabajo doméstico, además de otras cuestiones relativas al trabajo infantil, incitando a las empresas a formular y aplicar códigos de conducta destinados a promover la observancia de la legislación relativa a la edad mínima de admisión al empleo por las agencias de colocación. En Indonesia, por ejemplo, han prestado asistencia a la Asociación de Proveedores de Trabajadores del Servicio Doméstico (APPSI), que representa a las agencias de suministro de trabajadores domésticos para hogares privados en Gran Jakarta. Si bien la mayor demanda por parte de los clientes de la APPSI concierne a los niños de 13 a 16 años de edad, desde 2005, con la asistencia de la OIT, la APPSI ha venido aplicando una política contra el reclutamiento y la colocación de niños menores de 15 años. Esta política se refleja en las directivas de la APPSI destinadas a sus miembros sobre el reclutamiento y la colocación de trabajadores domésticos<sup>146</sup>.

Si bien ahora se reconoce ampliamente la importancia de que los trabajadores domésticos se organicen, aún queda por comprender la ventaja de que lo hagan los empleadores de los trabajadores domésticos. Sin embargo, el establecimiento de organizaciones de empleadores de trabajadores domésticos podría facilitar el diálogo social y los acuerdos de negociación colectiva, y contribuir así a los progresos hacia el trabajo decente en este sector<sup>147</sup>. En realidad, el Convenio sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos promueve en su Artículo 18 la creación de órganos de representación de los empleadores y de los trabajadores<sup>148</sup>.

Tras definir esta cuestión como una esfera prioritaria, los miembros de la Confederación Sindical de las Américas (TUCA-CSA, la organización regional de la CSI) iniciaron acciones destinadas a prevenir y erradicar el

trabajo infantil en el trabajo doméstico, en particular mediante talleres y la experimentación con material de referencia sindical sobre el tema. Debido a la estrecha relación entre la explotación sexual comercial infantil y el trabajo infantil en el trabajo doméstico en algunas partes de la región, el IPEC ha prestado apoyo para reforzar la capacidad de los sindicatos, por ejemplo, en Costa Rica. En Haití, donde la situación de los niños trabajadores domésticos es particularmente preocupante, los grupos de trabajadores han estado bastante activos sobre esta cuestión<sup>149</sup>.

La política sindical sobre la informalidad ha avanzado considerablemente en los últimos años. Un nuevo consenso ha substituido el

### Recuadro 15 – Zambia: Código de conducta de los empleadores de los trabajadores domésticos

En 2011, la Federación de Empleadores de Zambia (ZFE) elaboró un código de conducta para los empleadores de trabajadores domésticos (incluidas personas naturales y entidades comerciales) para promover el trabajo decente en el sector. Elaborado en colaboración con el Ministerio de Trabajo y Seguridad social, el Ministerio de Asuntos Interiores, el Congreso de Sindicatos de Zambia (ZCTU) y la Federación de Sindicatos Libres de Zambia, el código define un conjunto de principios de trabajo decente que deben seguir los empleadores de trabajadores domésticos. Con una presentación simplificada y con el apoyo de referencias a las leyes laborales de Zambia pertinentes, el código abarca esferas entre las que figuran la edad mínima de admisión al empleo y la protección especial de los jóvenes trabajadores, los horarios de trabajo, las obligaciones, los salarios, la licencia por enfermedad y las prestaciones por maternidad. El código también recomienda la elaboración de un contrato de empleo mutuamente aceptado que especifique las condiciones de trabajo, tales como el salario, los días de descanso, las prestaciones médicas y el alcance de las tareas que deben realizarse.

*Fuente: Zambia Federation of Employers: Code of conduct for employers of domestic workers in Zambia (Lusaka, ZFE, 2011).*

<sup>146</sup> IPEC: *Give girls a chance* (2009), op. cit., pág. 30.

<sup>147</sup> OIT: *Domestic workers around the world* (2013), op. cit., pág. 44.

<sup>148</sup> OIT: *Effective protection for domestic workers* (2012), op. cit., pág. 10.

<sup>149</sup> IPEC: *Los interlocutores sociales y el IPEC* (2010), op. cit.



### Recuadro 16 – Brasil: Comisión Tripartita Nacional sobre el Trabajo Infantil

La Encuesta de Hogares de Brasil de 2011 reveló que más de 250 mil niños están involucrados en el trabajo doméstico en hogares de terceros: 67.000 niños de 10 a 14 años de edad y 190.000 de 15 a 17 años.

El trabajo infantil en el trabajo doméstico ha sido una preocupación permanente en el Brasil y en las políticas públicas nacionales, que comprenden programas de transferencias en efectivo condicionadas y un plan nacional sobre trabajo infantil que también cubre el trabajo doméstico. El 12 de junio de 2008 (Día mundial contra el trabajo infantil), se marcó un importante hito en la protección de los niños trabajadores domésticos cuando el Presidente Lula da Silva firmó el Decreto núm. 6481, que establece la lista de trabajo infantil peligroso y califica a 89 actividades como peligrosas para los niños, entre otras, el trabajo doméstico. El decreto describe los riesgos ocupacionales de cada actividad y sus consecuencias para la salud, moralidad y bienestar de los niños.

La lista fue elaborada, en el ámbito de la labor de la Comisión Nacional sobre el Trabajo Infantil, presidida por el Ministro de Trabajo, durante tres años de consultas dirigidas por la Confederación Nacional de Empleadores del Brasil (CNI). Las numerosas encuestas, estudios y reuniones técnicas en las que se basó la labor colaborativa de la Comisión permitieron reconocer los riesgos que enfrentaban los niños trabajadores domésticos. Los aportes técnicos a estos debates por parte de la Federación Nacional de Trabajadoras Domésticas (FENATRAD), afiliada a la Central Única de Trabajadores (CUT), permitieron obtener valiosa información de primera mano acerca de la situación y circunstancias de trabajo de los trabajadores domésticos y los riesgos que enfrentan en el lugar de trabajo.

debate anterior sobre la manera en que los sindicatos deben abordar el trabajo – y el trabajo infantil – en la economía informal. En Chennai, India, en 2005, por ejemplo, un seminario sindical regional de Asia, organizado por IPEC y ACTRAV sobre el trabajo infantil, elaboró lo que se conoce ahora como la “Agenda de Chennai”. Esta agenda persigue alentar la presencia efectiva de los interlocutores sociales en aquellos sectores del mercado laboral en los que sigue predominando el trabajo infantil, y en los que el estado de derecho y las estructuras del diálogo social son deficientes o están prácticamente ausentes – principalmente en las economías informales y rurales. En numerosos países, esta estrategia está dando sus frutos, como lo demuestra el aumento del número de organizaciones de trabajadores de la economía informal y rural, y el incremento constante del número de afiliados<sup>150</sup>. Este nuevo consenso ha substituido, especialmente entre los sindicatos, el debate que existía sobre el hecho de si los sindicatos deben o no dar

prioridad a la economía informal, o si deben o no apoyar la sindicación de trabajadores que no tengan relaciones de empleo reconocidas<sup>151</sup>. Sin embargo, los sindicatos siguen enfrentando problemas de disponibilidad de recursos para sus actividades de divulgación, especialmente en un período de crisis económica. El IPEC está prestando apoyo a la CSI y a las organizaciones de trabajo doméstico afiliadas a la UITA a fin de integrar las cuestiones relativas al trabajo infantil en sus agendas sindicales, así como a la Marcha Mundial contra el trabajo infantil a fin de promover la ratificación del Convenio núm. 189 de la OIT y poner fin al trabajo infantil en el trabajo doméstico.

<sup>150</sup> IPEC: *IPEC and the role of the social partners in the struggle against child labour during 2008 – Supplementary Report to the IPEC International Steering Committee*, no publicado (Ginebra, OIT, 2009).

<sup>151</sup> En 2012, la CIT respaldó esta estrategia para la organización en su conjunto al declarar en el párrafo 11 del Marco de Acción para el respeto, la promoción y la realización efectivos y universales de los principios y derechos fundamentales en el trabajo para 2012-2016: “Si bien la violación de los principios y derechos fundamentales en el trabajo no están limitados a ningún sector en particular, la mayoría afecta a los adultos y niños en la economía informal”.

*“Tenemos que trabajar sin descansos porque creemos que no podemos reclamarlos a los adultos como un derecho que nos corresponde.”*

*(Priyanka, 14 años, niña trabajadora doméstica, Tamil Nadu, India)*

A nivel internacional, en 2006, un Taller Interregional sobre Trabajo Infantil Doméstico y Sindicatos, fue organizado por el IPEC en Ginebra (Suiza), que ofreció un foro mundial para intercambiar ideas y prácticas. Se revelaron en ese contexto varias estrategias comunes a partir de enfoques de los trabajadores respecto a la cuestión<sup>152</sup>. Cabe destacar los estrechos vínculos entre los enfoques relativos a la lucha contra el trabajo infantil en el trabajo doméstico y la focalización en el sector doméstico en general:

- *Los trabajadores domésticos adultos constituyen un vínculo importante con los niños trabajadores domésticos:* La identificación de niños trabajadores domésticos en condiciones de trabajo infantil exige mecanismos de seguimiento eficaces. Un método esencial para lograrlo es movilizar y organizar a los trabajadores domésticos adultos;
- *Acceso de los trabajadores domésticos a los derechos y normas fundamentales en el trabajo:* El movimiento sindical, a nivel local y mundial, desempeña un papel importante para garantizar la protección y el reconocimiento de los trabajadores domésticos mediante el apoyo para su autoorganización, así como mediante el establecimiento de mecanismos de negociación colectiva para el sector;
- *La focalización en el trabajo infantil en el trabajo doméstico exige un enfoque institucional y sistemático:* La acción contra el trabajo infantil en el trabajo doméstico deberá integrarse en programas, sistemas e instituciones gubernamentales y tripartitas formales con el fin de garantizar un impacto sostenible;

### Recuadro 17 – Indonesia: PROMOTE – Luchar contra el trabajo infantil en el trabajo doméstico

En 2012, con el apoyo del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos d América, la OIT puso en marcha un nuevo proyecto titulado “PROMOTE” que se centra en el fortalecimiento de la capacidad de las organizaciones de trabajadores domésticos para organizar y apoyar a los trabajadores domésticos, lo que permitirá al proyecto luchar contra el trabajo infantil en este sector. Con su principal centro de enseñanza y acción situado en Indonesia, y fortalecido por el intercambio de conocimientos a nivel regional, PROMOTE se centrará en ampliar la protección jurídica a los trabajadores domésticos, tanto niños como adultos; y en extender el alcance nacional y regional, y la capacidad de respuesta de las organizaciones de trabajadores domésticos para luchar contra el trabajo infantil en el trabajo doméstico, y contra los déficits de trabajo decente en el sector del trabajo doméstico. Esta acción se realizará mediante el fortalecimiento focalizado de las capacidades; la promoción del intercambio de conocimientos a nivel nacional y regional; la elaboración de nuevos métodos de sensibilización recurriendo a medios no tradicionales y alianzas innovadoras; así como mediante el análisis y la documentación de los resultados. Entre las estrategias figuran:

- promoción de la ratificación del Convenio núm. 189 de la OIT;
- promoción en Indonesia de la adopción de una ley sobre el trabajo doméstico, y reglamentos provinciales y distritales que ofrezcan protección específica a los niños trabajadores domésticos de 15 a 17 años;
- promoción de alianzas estratégicas en las que participen agrupaciones internacionales, tales como la Organización Regional de Asia y el Pacífico de la CSI, la UITA y la IDWN para fortalecer la capacidad de las organizaciones de trabajadores domésticos;
- fomento del aprendizaje y acción en toda Asia sobre el trabajo decente para los trabajadores domésticos.

<sup>152</sup> IPEC: *ILO-IPEC Interregional Workshop on Child Domestic Labour and Trade Unions* (2006), op. cit.



- *La observancia es esencial:* Aún cuando los trabajadores domésticos estén cubiertos por la legislación, estén organizados y beneficien de normas laborales, el problema del cumplimiento de la ley y de las políticas sigue siendo un gran desafío;
- *La educación para todos y la calidad de la educación:* Un tema común de todas las intervenciones fue el vínculo entre los esfuerzos de los sindicatos en materia de trabajo infantil y las iniciativas nacionales e internacionales más amplias para garantizar la educación para todos y mejorar la calidad de la educación;
- *Fortalecimiento de la capacidad a todos los niveles del movimiento sindical:* Para responder a las cuestiones relativas al trabajo infantil en el trabajo doméstico y al sector en general;
- *Sensibilización:* Los sindicatos son organizaciones eficaces en materia de campañas, y la importancia de esta esfera de divulgación forma parte integrante de los programas y actividades sindicales;
- *Vincular los programas sobre el trabajo infantil a campañas a favor de la mejora del empleo de los adultos:* Muchos sindicatos subrayan el problema del trabajo infantil en el marco del contexto más amplio de la política nacional de empleo. Lograr mejores condiciones de trabajo para los adultos deberá engendrar la correspondiente disminución de la incidencia del trabajo infantil y el aumento del número de niños que se matriculan y permanecen en la escuela;
- *Vigilancia y seguimiento del trabajo infantil:* Los sindicatos tienen un papel que desempeñar en el seguimiento del trabajo infantil y en la prevención de situaciones en las que los niños podrían involucrarse en trabajo infantil en el trabajo doméstico o en otros sectores; y
- *Colaborar con las organizaciones de la sociedad civil:* La lucha contra el trabajo infantil ha sido un catalizador para estrechar la colaboración entre el movimiento sindical y grupos de la sociedad civil, lo cual se ha traducido en un considerable beneficio para ambas partes y para los niños involucrados.

## 6.2. Respuestas de los interlocutores sociales a los nuevos desafíos

El Convenio núm. 189 de la OIT ha impulsado el movimiento de los trabajadores domésticos, tanto alentando a los sindicatos a ocuparse de la cuestión como favoreciendo los vínculos entre las organizaciones de trabajadores domésticos y otras organizaciones y estructuras del movimiento sindical<sup>153</sup>. Sin embargo, el Convenio plantea varios desafíos a las organizaciones de trabajadores, entre los cuales uno importante, a saber, el problema perenne sobre la manera de llegar y respaldar la sindicación de los trabajadores domésticos que están lejos de la vista en hogares privados, y la manera de luchar contra el trabajo infantil en el trabajo doméstico. Otro desafío esencial es la forma de abordar el considerable número de jóvenes trabajadores en el trabajo doméstico que han cumplido la edad mínima de admisión al empleo pero son menores de 18 años. Esos jóvenes trabajadores, cuando cumplen la edad legal de trabajar, no sólo tienen el derecho de sindicación y de ser representados por sus propias organizaciones, sino que su edad y la elevada dependencia de sus empleadores incrementa su vulnerabilidad y la necesidad de garantizar su protección en el trabajo. Su precaria situación jurídica en algunos países exige que se preste urgente atención y se plantee la cuestión de las estrategias que pueden adoptar los sindicatos para prestarles mejor asistencia<sup>154</sup>.

Los jóvenes trabajadores domésticos en edad legal de trabajar simplemente deberían gozar de los mismos derechos de trabajo decente que sus homólogos adultos. Esos jóvenes tienen derecho al empleo juvenil decente. Sin embargo, su situación como personas menores de 18 años y vulnerables exige una gran atención, en particular respecto a: la continuación de su educación y formación;

<sup>153</sup> OIT: *En pro del trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos* (Ginebra, OIT, 2012).

<sup>154</sup> IPEC: *ILO-IPEC Interregional Workshop on Child Domestic Labour and Trade Unions: Report* (2006), op. cit.

### Recuadro 18 – Crear organizaciones de trabajadores domésticos sólidas y efectivas

La red internacional de organizaciones de trabajadores domésticos más amplia es la Red Internacional de Trabajadores Domésticos (IDWN), que tiene organizaciones afiliadas en más de 50 países y coordinadores en todos los continentes. Creada en 2009, la IDWN, junto con la UITA, se encargó de coordinar los esfuerzos de divulgación en torno a los debates de la OIT acerca de las nuevas normas internacionales del trabajo en materia de trabajo decente para los trabajadores domésticos durante 2010 y 2011.

Debido a que los trabajadores domésticos enfrentan barreras jurídicas, administrativas y prácticas para ejercer sus derechos de sindicación y negociación colectiva, muchas organizaciones de trabajadores domésticos existen sin el reconocimiento oficial como sindicatos. Sin embargo, muchas de ellas son organizaciones independientes que se basan en la afiliación y cobro de cotizaciones a sus miembros, tienen procesos democráticos de toma de decisiones y promueven una agenda para lograr un cambio jurídico y social para los trabajadores domésticos.

Las organizaciones de trabajadores domésticos han adoptado una diversidad de enfoques y actividades para mejorar la vida de los trabajadores del sector – y se están organizando a nivel mundial en las economías industrializadas, emergentes y en desarrollo. En Hong Kong (China), seis organizaciones de trabajadores domésticos migrantes de distintos países crearon una federación para fortalecer sus actividades. La Federación de Sindicatos de Trabajadores Domésticos de Asia (FADWU) se afilió a la Confederación Sindical de Hong Kong en 2011. En Nueva York, la Unión de Trabajadores Domésticos ha obtenido la primera ley estatal de la historia de los Estados Unidos de América que protege a los trabajadores domésticos, y actualmente está organizando Zonas de justicia para el Trabajo Doméstico a partir del diálogo a nivel de vecindario para negociar acuerdos específicos sobre salarios, prestaciones y condiciones de empleo. En el Reino Unido, la campaña “That’s my Passport” (Aquí está mi pasaporte) fue un esfuerzo precoz de una organización de trabajadores domésticos migrantes vinculada a la entonces la Unión General de Trabajadores y del Transporte (TUC), que le brindó su apoyo. En Kenya el Sindicato de trabajadores del servicio doméstico, la hotelería, las instituciones educativas, los hospitales y afines (KUDHEIHA) ha reclutado a miles de trabajadores domésticos en cinco ciudades yendo de puerta en puerta y entrevistándolos en las paradas de autobús y en los mercados. En Bélgica, el CSC-Alimentation et Service representa a más de 20.000 trabajadores domésticos; en los Países Bajos, el FNV Bondgenoten organizó una acción de los trabajadores domésticos y de limpieza para lograr un mejor convenio colectivo para los trabajadores de limpieza; mientras que en Uruguay, los trabajadores domésticos y una coalición de sindicatos colaboró para lograr un convenio colectivo nacional de todo el sector en el 2006. En el Caribe, se ha creado una red regional de organizaciones de trabajadores domésticos pese al hecho de que anteriormente existía un único sindicato de trabajadores domésticos en la región, a saber, la Unión Nacional de Empleados Domésticos (NUDE) en Trinidad y Tobago. La ONG Asociación de Trabajadores Domésticos de Jamaica no sólo es un miembro directivo de esta red, el 14 de marzo de 2013 se convirtió en un sindicato registrado y afiliado a la Confederación de Sindicatos de Jamaica. Desde 2012, realiza actividades de sensibilización sobre el trabajo infantil en el trabajo doméstico en toda la isla.

Hombres, mujeres, niños y niñas realizan trabajo doméstico. Pero la naturaleza extremadamente feminizada del sector, la proporción considerable de trabajadores domésticos que son migrantes internos o transfronterizos, y la experiencia de exclusión social, a menudo muy común en sus comunidades de origen, constituyen elementos que engendran una negación “intersectorial” de sus derechos en el trabajo, basada en particular en el género, y el origen étnico y social. Las organizaciones de trabajadores domésticos están elaborando una respuesta de carácter igualmente “intersectorial”, que demuestre que la clave para un crecimiento eficaz es lograr que sus agendas institucionales sean directamente pertinentes para las necesidades diarias, estén interrelacionadas y sean específicas a sus miembros.

*Fuente: OIT: Domestic workers across the world (2013), pág. 71; y OIT: ILO Caribbean Newslink, visite [www.ilocarib.org.tt/](http://www.ilocarib.org.tt/).*



Red Internacional de Trabajadores Domésticos (IDWN), visite: [www.idwn.info](http://www.idwn.info).

y la identificación, prohibición y eliminación de tipos de trabajo doméstico que por su naturaleza o las circunstancias en las que se realizan puedan ser peligrosos para ellos. Todo ello exige, entre otras cosas, la fijación de límites estrictos de sus horas de trabajo, la prohibición del trabajo nocturno, y la necesidad de establecer mecanismos para controlar sus condiciones de trabajo y de vida.

*“Cuando nos ponemos de acuerdo bajo palabra de honor, al final, el empleador siempre tiene la última palabra. Es difícil contrarrestar el peso de sus palabras cuando las cosas salen mal. Gozan de buena reputación en la comunidad y nosotros no somos más que los recién llegados a sus casas.”*

*(Katrina, 15 años, niña trabajadora doméstica, Filipinas)*

En los debates acerca de los derechos en el trabajo de los niños trabajadores domésticos, es necesario recordar que los derechos fundamentales en el trabajo – el derecho a la libertad de asociación y a la negociación colectiva y el derecho a estar libres del trabajo infantil, el trabajo forzoso y la discriminación en

materia de trabajo y ocupación – son derechos humanos. Se trata de derechos universales que se apoyan mutuamente y son indivisibles. Se trata también de derechos habilitadores que permiten a sus titulares actuar juntos en favor de la justicia social<sup>155</sup>. En 2006, el Taller interregional del IPEC sobre el trabajo infantil doméstico y los sindicatos tomó nota tanto de la exclusión, en algunos países, del trabajo doméstico respecto al ámbito de la legislación nacional sobre el trabajo, como de los debates de Chennai acerca del derecho a la libertad de asociación. En Chennai, al reflexionar sobre el derecho universal a libertad asociación, los delegados señalaron que existían restricciones que impedían la protección de esos jóvenes trabajadores, en particular restricciones jurídicas en algunos países que no permiten que los sindicatos actúen en la economía informal o que no los autorizan a aceptar como miembros a jóvenes trabajadores menores de 18 años pese a que hayan cumplido la edad mínima de admisión<sup>156</sup>.

<sup>155</sup> OIT: *Resoluciones adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 101.ª reunión*, sección III: Resolución relativa a la discusión recurrente sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo, págs. 17-24 (Ginebra, 2012).

<sup>156</sup> IPEC: *ILO-IPEC Interregional Workshop on Child Domestic Labour and Trade Unions* (2006), op. cit.

### Recuadro 19 – Filipinas: SUMAPI

La primera organización de trabajadores domésticos de Filipinas, SUMAPI (*Samahan at Ugnayan ng mga Manggagawang Pantahanan sa Pilipinas*), se estableció en 1995. Fue el resultado de esfuerzos previos y del apoyo de Visayan Forum (una ONG que trabaja en favor del empoderamiento de los migrantes vulnerables, en especial de las víctimas de la trata de seres humanos y la servidumbre doméstica, y en contra del trabajo infantil) para llegar y organizar a las jóvenes trabajadoras en el trabajo doméstico cuando se reúnen los domingos que tienen el día libre. Hoy, con más de 10.000 miembros, la SUMAPI se ha convertido en una de las más grandes organizaciones nacionales registradas de trabajadores domésticos. Está compuesta de grupos centrales que trabajan en red instalados en parques, escuelas, iglesias y otros puntos de tránsito de la trata. Esos grupos hablan sobre el flagelo de los trabajadores domésticos, y tienen por objetivo incrementar la protección para los niños trabajadores domésticos a través de leyes nacionales y códigos de conducta.

La SUMAPI está guiada por una agenda de 10 puntos de acción nacional e internacional a favor del trabajo decente para los trabajadores domésticos, que incluye la reforma legislativa, la acción de lucha contra la trata, la necesidad de garantizar una migración segura y dar prioridad a la educación de los niños trabajadores domésticos.

La SUMAPI moviliza a los trabajadores domésticos para la celebración anual del día nacional del trabajador doméstico. Estas celebraciones se realizan en los parques públicos donde los trabajadores domésticos se reúnen y organizan a lo largo de todo el año; y los miembros organizan los desplazamientos a los puntos de inscripción en la seguridad social, centros de asesoramiento y otras agencias gubernamentales. Para muchos trabajadores domésticos que viven lejos de sus seres queridos, la SUMAPI se ha convertido en una segunda familia que los protege y ocupa de ellos.

*Fuente: OIT y la Red Internacional de Trabajadores Domésticos (IDWN): Decent work for domestic workers in Asia and the Pacific: Manual for Trainers (Bangkok, OIT, 2012), pág. 108.*

*“Un inspector del Ministerio de Trabajo debería encargarse del seguimiento de nuestra situación porque ellos conocen el tema y los reglamentos. Están más capacitados para entender esas cuestiones y los reglamentos del trabajo.”*

*(Johana, 16 años, niña trabajadora doméstica, Lima, Perú)*

Se observan ahora numerosos esfuerzos pioneros para proteger aquellos que trabajan pero que tienen menos de 18 años, sobre los que hay que basarse, y muchas lecciones que pueden extraerse de los recientes avances en materia de autoorganización de los trabajadores domésticos<sup>157</sup>. Una de estas lecciones es la importancia de brindar un espacio para que los miembros participen de forma significativa en el diseño y aplicación de actividades destinadas a sus homólogos. La experiencia de los trabajadores domésticos experimentados puede resultar muy útil para los trabajadores más jóvenes – por ejemplo, la “transmisión de los secretos” del oficio para abordar temas difíciles con un empleador.

<sup>157</sup> Véase por ejemplo, OIT: *En pro del trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos* (2012), op. cit.; OIT y Red Internacional de Trabajadores Domésticos (IDWN): *Decent work for domestic workers in Asia and the Pacific: Manual for Trainers* (Bangkok, OIT, 2012).



### Recuadro 20 – Malawi: Cooperación tripartita a fin de apoyar el trabajo decente para los jóvenes trabajadores en el trabajo doméstico

En Lilongwe, la YECE (Youth Empowerment and Civic Education), con apoyo del IPEC, ha diseñado un sistema innovador para mejorar las condiciones de trabajo de los jóvenes trabajadores (14-17 años) en el trabajo doméstico. Todos los jóvenes trabajadores domésticos deben registrarse con el jefe de la autoridad tradicional – incluidos los nombres del empleador y la dirección del lugar de trabajo. Los Comités Comunitarios sobre el Trabajo Infantil, junto con la Oficina Distrital de Trabajo, garantizan visitas de seguimiento y un medio para resolver los conflictos potenciales.

Como primera etapa para crear un organismo más formal, el Congreso de Sindicatos de Malawi, por intermedio del Sindicato de Malawi para el Sector Informal, está promoviendo el establecimiento de foros locales en los que los jóvenes trabajadores puedan reunirse y debatir cuestiones de interés común. Esos foros actúan asimismo como mecanismos de vigilancia, puesto que sus miembros siempre están alerta para detectar a los niños trabajadores que no han cumplido la edad mínima de admisión al empleo. Además, los miembros de los foros desempeñan un papel esencial en la elaboración, revisión y aplicación de contratos individuales entre estos jóvenes y sus empleadores. Tales contratos, concebidos por la YECE, sobre la base de la Ley del Empleo de Malawi, han engendrando considerables mejoras de las condiciones de trabajo de los interesados.

En una etapa ulterior, la organización de empleadores ECAM (Employers Consultative Association of Malawi) está proporcionando formación a varios nuevos foros de empleadores de trabajadores domésticos, en un esfuerzo para mejorar las condiciones de trabajo de sus empleados.

En Sudáfrica, por ejemplo, los líderes del Sindicato de Trabajadores del Servicio Doméstico y Afines de Sudáfrica (SADSAWU) dedican tiempo a los trabajadores más jóvenes a fin de explicarles las diferentes técnicas para hablar con un empleador<sup>158</sup>.

Los empleadores de trabajadores domésticos y sus organizaciones tienen también un papel esencial que desempeñar en la identificación de situaciones de trabajo infantil en el trabajo doméstico, y en la protección de los jóvenes trabajadores en edad legal de trabajar – por ejemplo mediante la elaboración y la aplicación de códigos de conducta en sus empresas y para su personal, que promuevan el trabajo decente para los trabajadores domésticos y la observancia de las leyes relativas a la edad mínima de admisión al empleo.

<sup>158</sup> OIT: *En pro del trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos* (2012), op. cit., pág. 22.

Desamparados, Costa Rica.  
Niña trabajadora doméstica.

© G. Bolaños y F. Vindas.





# 7

## Llegar y apoyar a los niños trabajadores domésticos: respuestas de la sociedad civil

Las organizaciones comunitarias y las organizaciones no gubernamentales (ONG) – a las que se hace referencia colectivamente en este capítulo como grupos de la sociedad civil – a menudo constituyen grupos de primera línea que desempeñan un papel esencial para llegar a los niños trabajadores domésticos y aportarles la asistencia inmediata y el apoyo de largo plazo que necesitan. Su función es esencial para influir en los padres y empleadores de estos niños trabajadores con respecto al trabajo doméstico infantil, y se sitúan a la vanguardia de los esfuerzos encaminados a cambiar las actitudes de la sociedad que contribuyen a impulsar a los niños hacia el trabajo doméstico o a generar una demanda de trabajadores más jóvenes.

Los grupos de la sociedad civil han emprendido una amplia diversidad de iniciativas en favor de esos niños a los que resulta difícil ver y llegar. Esas iniciativas comprenden una diversidad de métodos adaptados localmente para llegar a los niños trabajadores domésticos; una serie de medidas de intervención en caso de crisis, entre otras, el rescate, la rehabilitación, la reintegración, intervenciones sanitarias, en caso de traumas y de índole jurídica; una variedad de opciones de educación y formación formal y no formal; oportunidades de recreación

e interacción entre pares; actividades de prevención y promoción, incluidas las campañas y el fomento de la educación pública; y procesos de fortalecimiento de capacidades a nivel local, nacional, regional e internacional<sup>159</sup>.

---

*“La gente que se ocupa de los niños en tiempo de crisis debería recibir la formación adecuada y ser amable con los niños porque ya han vivido un trauma y no deben ser traumatizados aún más.”*

*(Aditi, 17 años, niña trabajadora doméstica, Chennai, India)*

---

Un factor común esencial de estas intervenciones es la comprensión precisa del contexto local ya que pese a las diversas similitudes de las situaciones de los niños trabajadores domésticos, las diferencias y matices en sus manifestaciones en la práctica exigen una comprensión detallada del contexto en cuestión y no percepciones generalizadas<sup>160</sup>.

---

<sup>159</sup> Black, M. *Child Domestic Workers: A handbook on good practice in programme interventions* (Londres, Anti-Slavery International, 2005).

<sup>160</sup> Black, M.: “What are the best ways to...” (2011), op. cit.

**Recuadro 21 – El papel de las ONG y de otros miembros de la sociedad civil**

Los problemas que se plantean a los trabajadores domésticos son de índole muy diversa y las estructuras sindicales que éstos han establecido no dependen solamente del apoyo que reciben de los sindicatos y confederaciones establecidos, sino también del apoyo que les prestan las ONG y otras organizaciones solidarias. Las ONG internacionales, en particular Human Rights Watch y la Liga contra la Esclavitud, han llevado a cabo importantes investigaciones y actividades estratégicas que, al igual que la labor de las redes internacionales como WIEGO e IRENE, han permitido comenzar a entender las múltiples vertientes del trabajo doméstico en diferentes partes del mundo. Estas ONG han investigado diversos aspectos relacionados con el trabajo doméstico, en particular el fenómeno de los trabajadores domésticos migrantes, la participación de los niños en el trabajo doméstico, los vínculos que existen entre el trabajo doméstico, el trabajo forzoso y la trata de personas, así como la dimensión de género en la economía informal. También han propugnado la adopción de disposiciones legislativas y programáticas pertinentes, y han conseguido que los organismos de derechos humanos de las Naciones Unidas presten la debida atención a estas cuestiones.

*Fuente: OIT: Trabajo decente para los trabajadores domésticos. Informe IV (1), Conferencia Internacional del Trabajo, 99.ª reunión (Ginebra, 2010), párrafo 283.*

*“Quiero jugar como los demás niños. Cuando veo que los otros niños juegan quiero participar.”*

*(Eric, 11 años, niño trabajador doméstico, Cotonou, Benin)*

**7.1. Llegar a los niños trabajadores domésticos**

La primera prioridad en cualquier esfuerzo respecto de los niños trabajadores domésticos consiste en llegar a ellos, aunque su situación oculta no facilita la tarea. Además de localizarlos a través de sus padres y empleadores, las organizaciones han logrado entrar en contacto con niños trabajadores domésticos de forma directa o indirecta, en parques, mercados callejeros y supermercados, paradas de autobús, lugares de culto, visitas puerta a puerta, a través de los colegios y líderes comunitarios, y por medio de centros, refugios y líneas telefónicas directas. La creación de oportunidades para llegar a los niños trabajadores domésticos exige no sólo determinación, sino sensibilidad y la utilización efectiva de información, educación y técnicas de comunicación<sup>161</sup>.

La búsqueda de oportunidades de educación es una de las principales motivaciones de muchos niños para incorporarse al trabajo doméstico – y para que sus familias permitan que lo hagan o los impulsen a hacerlo. Es así que las escuelas han sido un punto de entrada lógico para entrar en contacto con los niños concernidos. Muchos maestros han ayudado a identificar a los niños trabajadores domésticos y se han realizado actividades de sensibilización en las escuelas a las que asisten los hijos de empleadores – que pueden ayudar a llegar a los niños trabajadores domésticos, así como a transformar el comportamiento de los empleadores en sus propios hogares. Las conversaciones entre trabajadores domésticos, al cruzarse en las escaleras o pasillos del mismo edificio, o cuando tienden la ropa en la zona común de tendederos, o van a comprar leche o pan, tiene una función muy importante en la identificación de los niños trabajadores domésticos y la difusión de información sobre los lugares donde pueden encontrar ayuda<sup>162</sup>.

<sup>161</sup> Black, M. *Child Domestic Workers* (2005), op. cit.

<sup>162</sup> Black, M.: “What are the best ways to...” (2011), op. cit., pág. 9.



### Recuadro 22 – Llegar a los niños trabajadores domésticos a través de las estructuras comunitarias locales

Varias organizaciones han reclutado directamente a representantes locales y líderes de la comunidad para llegar a los niños trabajadores domésticos. Por ejemplo, WAYS en Kampala (Uganda) mantiene contactos con grupos de la comunidad, incluidos comités de desarrollo parroquiales y grupos de mujeres, con el fin de identificar a los niños trabajadores domésticos que corren el riesgo de abuso.

Kivulini, una organización basada en Mwanza (Tanzanía), colabora estrechamente con los líderes a nivel de base de los gobiernos locales. La ventaja de trabajar con funcionarios en las calles es que tienen derecho a entrar en los hogares sin necesidad de un permiso especial. Ya que conocen todos los hogares locales, también saben dónde se emplea a jóvenes trabajadores, y si hay conflictos en el hogar. Merecen la confianza tanto de los empleadores como de los trabajadores domésticos.

En Phnom Penh (Camboya), el IPEC ha trabajado con los funcionarios del gobierno y de las ONG asociadas de varias maneras. VCAO, una organización de asistencia para los niños vulnerables, es uno de los grupos que realiza sesiones de sensibilización dirigidas a los líderes locales, representantes de la policía, empleadores y niños. Se promueve la sensibilización de esos miembros de la comunidad para que comuniquen cualquier caso en el que un niño trabajador doméstico esté particularmente expuesto a un riesgo.

Se pueden extraer varias lecciones importantes de la experiencia local adquirida respecto a las maneras de llegar a los niños trabajadores domésticos:

- Dirigirse directamente a los hijos de empleadores de niños trabajadores domésticos puede disminuir el comportamiento discriminatorio en el hogar y convertirse en un punto de entrada para obtener el apoyo de los propios empleadores.
  - Es importante no excluir del proceso a los empleadores sino más bien implicarlos, de lo contrario los propios niños trabajadores domésticos que están bajo su cuidado podrían sufrir las consecuencias. Entablar una conversación positiva y amigable es en general lo que mejor funciona.
  - Cuando se realizan actividades de sensibilización para que se señalen a la atención de las autoridades los casos de trabajo infantil en el trabajo doméstico, incluidas sus peores formas, resulta útil contar con la cooperación de los empleadores (de ser posible). Éstos responderán mejor a los representantes oficiales si los conocen y confían en ellos.
- Se ha determinado que establecer contactos con los niños trabajadores domésticos fuera del hogar exige una gran sensibilidad. Un método particularmente efectivo de llegar a los niños trabajadores domésticos es a través de otro joven trabajador o de un antiguo niño trabajador doméstico.

## 7.2. Trabajar en las zonas de origen: enfoques de prevención y reintegración

Se ha determinado que trabajar con los padres, familias y comunidades de origen es esencial para evitar que los niños se incorporen a empleos peligrosos y garantizar una reintegración sostenible para aquellos que vuelven a sus hogares.

La identificación de las comunidades de origen y la elaboración de intervenciones preventivas y practicables exige enfoques específicos, algunos de los cuales son pertinentes para la erradicación del trabajo infantil en general. Cabe mencionar los esfuerzos para mantener a los niños en la escuela y promover la educación básica universal, en particular la escolarización de las niñas, así como el mejoramiento de la calidad de la escolarización y del entorno escolar para que los padres y los niños se sientan motivados respecto a la educación y no abandonen la escuela a temprana edad. Aumentar los ingresos de la familia, en especial el de las mujeres, es otra intervención

### Recuadro 23 – El papel de los intermediarios en el trabajo doméstico infantil

Cuando buscan un trabajador doméstico, los empleadores potenciales pueden dirigirse al niño o a su familia directamente pero, en la mayoría de los casos, recurren a un intermediario que tenga vínculos con las zonas de origen.

En general se parte del principio de que los intermediarios son sin excepción agentes de reclutamiento inescrupulosos cuyas preocupaciones son distintas al interés superior del niño. Sin embargo, se reconoce cada vez más que muchos de los que facilitan el desplazamiento de los niños para el trabajo doméstico posiblemente son amigos o parientes, en otras palabras, personas sobre todo interesadas en protegerlos. Por ejemplo, un claro mensaje de los niños y adultos encuestados en el marco de una investigación realizada en Liberia es el hecho de que los desplazamientos en compañía de alguien que el niño o los padres conozcan y en quien confíen representa potencialmente un mecanismo de protección importante. Esto no significa, sin embargo, que el reclutador que esté convencido de sus buenas intenciones esté necesariamente actuando de una manera que proteja al niño contra el trabajo infantil.

Las organizaciones interesadas en la migración están utilizando varios enfoques pertinentes para la protección de los niños trabajadores domésticos, entre otros: campañas de información y sensibilización dirigidas a los padres y niños para ofrecerles información acerca de los riesgos y derechos; la elaboración de métodos para que el traslado sea más seguro, por ejemplo, mejorando las condiciones de traslado; la ampliación del papel protector desempeñado por los responsables e intermediarios confiables, así como el fortalecimiento de las competencias y de la confianza necesarias para denunciar a los intermediarios inescrupulosos.

*Fuente: Blagbrough, J.: Blind Hope: Children on the move in Liberia, no publicado (Londres, Save the Children UK, 2008).*

estratégica destinada a disminuir la necesidad de que los niños trabajen<sup>163</sup>.

Uno de los principales componentes de las intervenciones de prevención es la necesidad de sensibilizar a las familias y a la comunidad en general respecto al hecho de que la incorporación de los niños al trabajo doméstico puede no resultar una práctica tan beneficiosa como se puede creer. Se han utilizado diversas herramientas con este fin, en particular diálogos comunitarios, obras de teatro, la radio, campañas de carteles y clubs de niños en las escuelas. Los esfuerzos para frenar las actividades ilegales de los reclutadores, mediante mecanismos de control comunitarios, como los comités de protección del niño, también están en funcionamiento en muchos lugares.

Las organizaciones que se ocupan de retirar a los niños de situaciones de trabajo infantil en el trabajo doméstico y reincorporarlos a sus familias, deben enfrentar numerosos desafíos,

en particular debido a que la mayoría de ellas se sitúan en los pueblos y ciudades de destino. Visitar esas “zonas de origen” lejanas y emprender actividades en tales comunidades exige tiempo, personal y desplazamientos de larga distancia. Ello ha exigido una mayor colaboración entre las organizaciones instaladas en la ciudad o el pueblo “de destino” y las organizaciones comunitarias y otros grupos de las zonas “de origen” rurales o periurbanas.

Varias lecciones pueden extraerse de los esfuerzos de prevención y eliminación del trabajo infantil en el trabajo doméstico y de las acciones de reintegración de los niños retirados:

- La sensibilización de los niños, padres y miembros de la comunidad en general es esencial tanto para la prevención del reclutamiento y de la trata, como para retirar de las casas de los empleadores a los niños trabajadores domésticos en situación de trabajo infantil, incluidas sus peores formas.
- La trata infantil con fines de trabajo doméstico es un fenómeno complejo que

<sup>163</sup> Black, M. *Child Domestic Workers* (2005), op. cit., pág. 54.



implica a una diversidad de operadores ilegales y empleadores. Estas actividades pueden frenarse únicamente mediante la acción de las autoridades públicas, en particular de las autoridades encargadas del cumplimiento de la ley, los servicios de inspección del trabajo y, dado el caso, las autoridades de inmigración. Las autoridades públicas, organizaciones de interlocutores sociales y la sociedad civil pueden desempeñar un papel importante en lo que se refiere a la vigilancia comunitaria de la trata.

- Los servicios públicos competentes y, dado el caso, los grupos de la sociedad civil, pueden ofrecer vivienda y oportunidades de rehabilitación a las víctimas rescatadas, y desempeñar un importante papel en la información, sensibilización y orientación/asistencia.
- El mantenimiento del contacto de los niños trabajadores domésticos con sus familias no es solamente un mecanismo de protección, sino que también es importante para facilitar su retorno al hogar si es necesario y en el momento necesario. Además, el diálogo regular entre los empleadores y los padres de los niños trabajadores domésticos puede contribuir a reforzar las relaciones familiares.
- Cuando no es posible emprender fácilmente actividades en las comunidades de origen debido a que la organización está instalada en la ciudad, es importante establecer alianzas con las autoridades y organizaciones comunitarias a nivel local.
- La reintegración de un niño trabajador doméstico en su familia exige establecer contacto con los parientes y el propio niño, y prestarles asesoramiento, y esta acción debe realizarse en el interés superior del niño. Además puede ser necesario brindar apoyo material al niño y/o a su familia, y garantizar un seguimiento continuo por parte de los líderes de la comunidad u otras terceras partes adecuadas.

### 7.3. Responder a las necesidades de educación y formación

La principal prioridad de la mayoría de niños trabajadores domésticos es su deseo de ir a la escuela. La mayoría comprende el valor del aprendizaje para construirse una vida exitosa y los actores de la sociedad civil son conscientes del potencial de esas actividades para que los niños trabajadores domésticos interactúen con sus homólogos y aumenten su autoestima y confianza en sí mismos. Sin embargo, las experiencias escolares negativas de algunos de los niños trabajadores domésticos también han centrado la atención en la necesidad de mejorar la formación de los profesores, cambiar las actitudes discriminatorias, y modernizar la infraestructura escolar en particular para las niñas. Se proporciona educación no formal o “cursos puente” cuando no está disponible la educación formal, o cuando es necesario impartir cursos de nivelación para facilitar la reincorporación en el sistema educativo. El programa de estas clases varía desde temas académicos, en particular las competencias básicas de lenguaje, escritura y aritmética, hasta temas complementarios como habilidades para la vida, actividades creativas, comunicación y otras cuestiones que no necesariamente están comprendidas en una currícula formal.

---

*“La AMF [un proveedor de servicios local] me ha proporcionado útiles escolares y algo de dinero para pagar la matrícula. Hemos tenido talleres para hablar de nuestros derechos; nos han enseñado muchas cosas que pueden ser útiles en la vida.”*

*(Cecilia, 11 años, niña trabajadora doméstica, Cajamarca, Perú)*

---

### Recuadro 24 – ¿Qué necesitan saber los niños trabajadores domésticos y cómo se les puede motivar para aprender?

Los niños trabajadores domésticos, dados sus antecedentes y situación, a menudo poseen un conocimiento muy limitado del mundo en general. Muchos han declarado que necesitan asistencia para acceder a las infraestructuras gubernamentales y estatales que podrían brindarles ayuda. Por esas razones, las visitas organizadas a lugares como escuelas y centros de formación y de juventud, oficinas municipales, centros de salud, oficinas de correos, bancos, estaciones de policía y, dado el caso, a las oficinas de las organizaciones de trabajadores domésticos, pueden ser útiles para ayudarles a comprender mejor la labor de esas instituciones y la manera en que los niños trabajadores domésticos pueden utilizarlas mejor.

A menudo los niños trabajadores domésticos disponen de pocos mentores y confidentes a quienes hacerles preguntas acerca de temas importantes, en particular cómo funciona su cuerpo y cuáles son los cambios que se experimentan en la adolescencia; la salud sexual; cómo se conciben los niños; qué pasa durante el embarazo y el alumbramiento; las enfermedades comunes y cómo evitarlas; cómo decir "no" a proposiciones sexuales no deseadas; cuáles son los efectos de las drogas y del alcohol en la mente y el cuerpo de una persona; y el VIH.

Muchos jóvenes trabajadores domésticos desean obtener educación e ir a la escuela formal. Puede que necesiten "cursos puente" para facilitar esta transición, y clases de apoyo para ayudarlos a mantenerse en la escuela y no perder la motivación. Sus empleadores y padres también necesitan motivación para apoyar la asistencia de esos niños a la escuela. A esos fines, se están dejando de lado los antiguos métodos didácticos que se limitaban a la memorización de información, ya que no logran que los niños que han sufrido una mala experiencia en la escuela se desarrollen. La educación que se ofrece a los niños trabajadores domésticos necesita captar su atención y alentarlos a que deseen aprender, y el entorno de aprendizaje debe ser apropiado para su edad y sexo.

*Fuente: Black, M.: Child Domestic Workers: A handbook on good practice in programme interventions (Londres, Anti-Slavery International, 2005).*

Una de las principales demandas de las organizaciones de trabajadores domésticos es que sus competencias y su contribución al funcionamiento de las economías nacionales sean reconocidas y respetadas adecuadamente. Muchos jóvenes trabajadores en el trabajo doméstico desean recibir una formación profesional, y valoran la posibilidad de mejorar sus competencias, el respeto que merecen dichas competencias y el hecho de que mejoran sus perspectivas en la vida pues les permiten buscar un trabajo mejor remunerado. En algunos casos, tales formaciones, por ejemplo, en cocina, cuidado de los niños, lavandería, costura o bordado – pueden estar relacionadas con su vida laboral actual, lo cual puede contribuir a que los empleadores les concedan tiempo libre para recibir esas clases. Los trabajadores preocupados a menudo aprecian la formación en estas competencias específicas al sector, asociadas con el "trabajo reproductivo" en el hogar, ya que pueden ofrecerles alternativas

de trabajo decente en caso de que cambien de empleador o dejen el trabajo doméstico. Sin embargo, algunas de esas competencias se consideran tradicionalmente "femeninas" y ofrecen oportunidades limitadas debido a la discriminación de género en los mercados de trabajo. Necesitan combinarse con otras competencias transferibles para ampliar las opciones de empleo futuras de las niñas. Al ofrecer *alternativas* al trabajo doméstico, los programas eficaces son aquellos que evalúan y adaptan la formación al mercado de trabajo local<sup>164</sup>. Ofrecer una diversidad de formaciones profesionales en diferentes disciplinas da a los jóvenes trabajadores varias posibilidades, entre las cuales el trabajo doméstico puede ser una de las opciones.

<sup>164</sup> Véase Recomendación núm. 201 de la OIT, párrafo 25(a).



Entre las lecciones fundamentales extraídas de las intervenciones en materia de educación y formación de la sociedad civil, cabe mencionar la importancia de:

- la formación en competencias vinculadas al lugar de trabajo existente, tales como panadería, costura, bordado, cuidado de primera infancia, y otras competencias transferibles, que dan confianza a los jóvenes trabajadores y los dota con opciones adicionales y les puede permitir dejar a un empleador abusivo o buscar mejores condiciones de trabajo, incluso un mejor salario;
- la identificación de alternativas útiles de formación profesional, con miras a vincularlas con los trabajos disponibles u oportunidades de negocios a nivel local;
- los programas de educación que corresponden a las capacidades de los jóvenes trabajadores, que tienen en cuenta la vida e intereses en función de las exigencias prácticas de la vida laboral, y que se llevan a cabo de una manera adaptada a fin de que el aprendizaje se considere como una actividad útil y deseable; y
- las medidas destinadas a motivar a los empleadores y padres a fin de que autoricen a los niños a asistir a tales formaciones. Cuando la educación formal que se ofrece no es apropiada para el niño, el objetivo de los programas educativos debe ser facilitar la futura incorporación al sistema educativo, así como el desarrollo de habilidades para la vida, la confianza en sí mismos y el desarrollo personal.

#### 7.4. Implicar a los empleadores

Identificar y prestar asistencia a los niños trabajadores domésticos mediante la implicación de sus empleadores es una estrategia muy eficaz y sostenible, pero no es sencilla de poner en práctica. Las ONG tales como WAO Afrique en Togo han tenido éxito en la identificación de jóvenes trabajadores en el trabajo doméstico y en persuadir a sus empleadores que los dejen participar en las actividades del centro, gracias un esfuerzo

intenso de visitas puerta a puerta. Un grupo de antiguas empleadoras de niños trabajadores domésticos, que se creó a raíz de esta iniciativa, ahora ayuda a convencer a otras empleadoras para que modifiquen su visión acerca de los niños trabajadores domésticos que trabajan para ellas. En ausencia de posibilidades de educación y formación en las zonas de origen de los niños, se ha ayudado a esas mujeres a poner en marcha pequeños negocios para que puedan enviar a sus antiguos niños trabajadores domésticos a la escuela. En numerosos países, entre otros en Tanzania, se han establecido localmente asociaciones similares de “empleadores responsables”, que ofrecen la posibilidad de que los empleadores participen en diálogos comunitarios, presentaciones de vídeo y debates públicos.

Lograr la implicación de los empleadores exige persistencia y sensibilidad. Cabe mencionar entre las principales lecciones:

- La ayuda prestada a los empleadores de jóvenes trabajadores domésticos para que consideren la escolarización y formación profesional no como distracciones inútiles sino como posibles ventajas para los jóvenes trabajadores en su propio hogar, en particular respecto de su comportamiento y rendimiento en el hogar. La sostenibilidad del apoyo brindado a los jóvenes trabajadores en el trabajo doméstico exige un contacto regular con los empleadores con fines de seguimiento.
- Los mecanismos para lograr el compromiso productivo de los empleadores de jóvenes trabajadores domésticos son muy importantes. Los programas organizados en los centros deberán establecer redes comunitarias para garantizar el seguimiento de las violaciones de los derechos de los niños en la comunidad y promover el cambio de actitudes respecto al trabajo doméstico infantil y acabar con la violencia doméstica.

## 7.5. Ayudar a los niños trabajadores domésticos a que se ayuden a sí mismos

El derecho de los niños a participar en las decisiones que afectan sus vidas se establece en la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas y en el Convenio núm. 182 de la OIT. Ello requiere que los adultos cambien de percepción respecto a los niños y dejen de considerarlos como víctimas pasivas del trabajo infantil, el abuso y la violencia sino más bien como ciudadanos e individuos capaces de analizar y responder a sus propias situaciones y problemas<sup>165</sup>.

Los niños trabajadores domésticos de muchas maneras, han demostrado ser agentes centrales del cambio de sus propias vidas, y en la vida de otros niños que están en situaciones similares.

*“Nos estamos ayudando unos a otros en diferentes actividades, tales como las actividades del hogar, y los que están escolarizados, se ayudan unos a los otros académicamente.”*

*(Evi, 15 años, niña trabajadora doméstica, Tanzania)*

El derecho de los niños trabajadores domésticos a asociarse libremente es también un factor clave de su participación, y representa una manera muy tangible de reducir su aislamiento y respaldar su protección contra los abusos en el lugar de trabajo. En numerosos países, además de los sindicatos de trabajadores domésticos, los grupos de autoayuda y asociaciones de jóvenes trabajadores participan activamente en la promoción y apoyo mutuo para proteger sus intereses. El hecho de solicitar las opiniones de los niños trabajadores domésticos, incluidos los muy jóvenes, ofrece siempre una perspectiva esencial sobre su situación y necesidades, y aporta también información útil para focalizar la asistencia

<sup>165</sup> Bourdillon, M. *A place for work in children's lives?* (Toronto, Plan Canada, 2010).

### Recuadro 25 – Tanzania: Wote Sawa

Wote Sawa es un grupo liderado por jóvenes, que reúne niños que trabajan o han trabajado en el trabajo doméstico en Mwanza (Tanzania), cuyo objetivo es empoderar a los niños trabajadores domésticos para que aboguen por sus propios derechos y vivan libres de toda forma de abuso, violencia sexual y trabajo infantil. Hasta el momento, Wote Sawa ha reclutado y formado a varios cientos de niños que trabajan o han trabajado en el trabajo doméstico para establecer una red de defensores que se reúnen trimestralmente para debatir las cuestiones que se presentan y decidir sobre la estrategia. El grupo también presta asistencia a sus miembros a fin de fortalecer sus competencias para encontrar un empleo alternativo. Por medio de sus miembros ha rescatado y asesorado a un gran número de niños trabajadores domésticos víctimas de abusos, y participa junto con representantes oficiales locales en la elaboración de proyectos de ley para proteger a los niños trabajadores domésticos y participa regularmente en debates radiofónicos y en la prensa. Wote Sawa también ha estado a la vanguardia de los esfuerzos encaminados a establecer la Coalición de Trabajadores Domésticos de Tanzania, que se registró oficialmente en 2012.

*Fuente: Children Unite ([www.childrenunite.org.uk](http://www.childrenunite.org.uk)) y Wote Sawa, comunicación directa, 2012.*

a fin de luchar contra el trabajo infantil y promover el empleo decente para los jóvenes de manera más eficaz. Los niños trabajadores domésticos, en el marco de consultas realizadas a nivel local, han comentado la importancia de que los proveedores de servicios y los adultos que toman las decisiones reconozcan su competencia y capacidad, así como de la asistencia que refuerza la capacidad individual y colectiva de los niños trabajadores domésticos para que puedan ayudarse a sí mismos. Se ha constatado que las intervenciones más eficaces son aquellas en cuya planificación y aplicación participan sistemáticamente los propios niños trabajadores domésticos<sup>166</sup>.

<sup>166</sup> Blagbrough, J.: *They respect their animals more* (2008) op. cit.



### Recuadro 26 – Los niños trabajadores domésticos dejan oír su voz

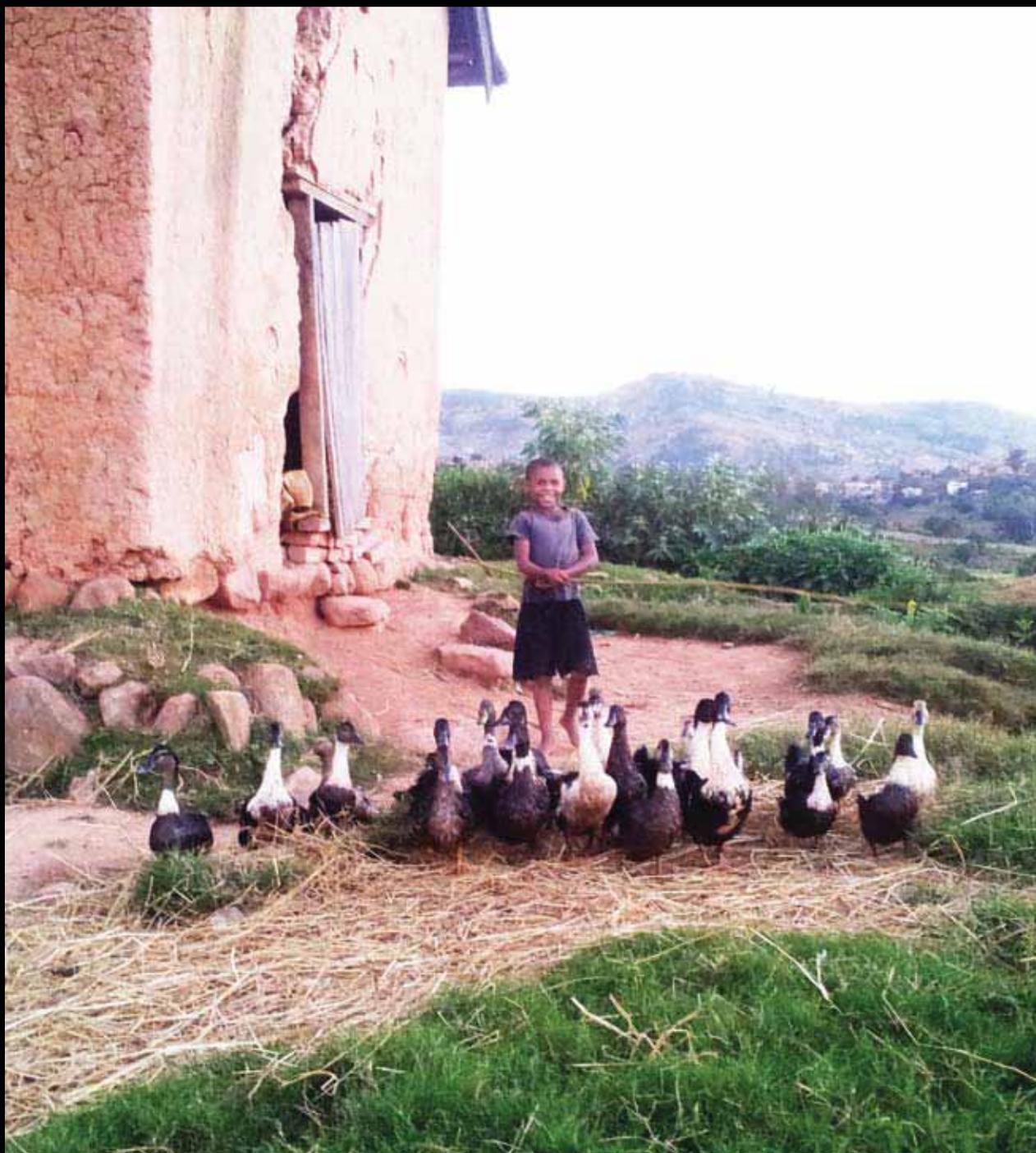
Las consultas realizadas con más de 400 niños que trabajan o han trabajado en el trabajo doméstico (tanto niñas como niños) en más de 20 lugares diferentes en Benin, Costa Rica, Filipinas, India, Nepal, Perú, Tanzania y Togo proporcionan una perspectiva clara sobre su situación, así como sus opiniones acerca de los tipos de ayuda y apoyo que más necesitan - y las intervenciones que mejor pueden protegerlos del trabajo infantil, incluidas sus peores formas.

Los resultados de estas entrevistas individuales y debates de grupo, realizados por Anti-Slavery International y sus socios locales, han revelado que las intervenciones que tienen el impacto más positivo para los niños trabajadores domésticos son aquellas que persiguen: 1) mantener o restablecer el contacto entre el niño y sus parientes más cercanos; 2) intervenir directamente con sus empleadores evitando la confrontación; 3) apoyar el establecimiento o fortalecimiento de organizaciones y grupos de trabajadores domésticos, que puedan ayudarse a sí mismos; y 4) alentar a los niños trabajadores domésticos a que se reincorporen al sistema educativo y a mantenerse en él respondiendo a sus necesidades específicas.

Pese a las diferencias de cultura e idioma, los niños trabajadores domésticos manifiestan varios mensajes claros acerca de las mejores formas de asistencia para protegerlos contra el trabajo infantil y el maltrato que muchos de ellos sufren. Lo que todos piden a quienes tratan de ayudarlos es que se concentren en:

- proporcionar oportunidades de educación y formación que les permitan salir del trabajo doméstico;
- prestarles asistencia en tiempos de crisis, en particular para rescatarlos y retirarlos de empleadores abusivos y ayudarlos a obtener reparaciones;
- no excluir del proceso a sus empleadores, ya que a menudo lo único que se logra es aislarlos más a ellos. En algunos casos, los propios empleadores pueden convertirse en parte de la solución de sus problemas;
- ofrecerles más servicios que respondan específicamente las necesidades de aquellos involucrados en trabajo infantil en el trabajo doméstico, ya que sus necesidades suelen ser muy distintas a las de aquellos que se encuentran en situación de empleo juvenil o de trabajo infantil en otros sectores;
- desarrollar intervenciones que puedan reducir su aislamiento y mejorar el trato que reciben de sus empleadores, en particular, para acabar con la discriminación que sufren en los hogares de sus empleadores;
- poner en marcha programas de asistencia de largo plazo, vale decir no crear servicios para ellos y luego suprimirlos después de uno o dos años;
- brindarles ayuda respecto a algunas de las cuestiones que más afectan su bienestar, por ejemplo, el embarazo prematuro y los efectos del VIH/SIDA y de la trata;
- emprender más campañas de sensibilización acerca de su situación, y garantizar que esas campañas se acompañen de ayuda concreta; y
- prestarles asistencia para acceder a las infraestructuras gubernamentales y estatales que puedan brindarles ayuda, por ejemplo, para obtener certificados de nacimiento, matricularse en la escuela, acceder a la atención de salud, localizar a sus familias y volver a sus hogares.

*Fuente: Blagbrough, J.: They respect their animals more: Voices of child domestic workers (Londres, Anti-Slavery International/WISE, 2008).*



*"Mis padres son pobres y no he ido a la escuela. Una pareja tuvo la amabilidad de acogerme en su casa. A cambio, tengo que trabajar duro para ellos: tengo que machacar el arroz, ir a buscar agua, ocuparme de los patos, dar de comer a los cerdos... También me pagan un sueldo, pero desconozco el monto ya que son mis padres quienes lo perciben cada mes".*

(Solo, 12 años, niño trabajador doméstico para una pareja de maestros rurales, Ambositra, Madagascar)\*

\* Testimonio: obtenido por IPEC Madagascar.



# Recomendaciones

---

*“Por mucho tiempo, no hemos hecho más que hablar. Llegó el momento de actuar.”*

*(Maya, 14 años, niña trabajadora doméstica, India)*

---

## 1. Aumentar la visibilidad estadística y seguir incrementando los conocimientos sobre el trabajo doméstico infantil

Los trabajadores domésticos han sufrido tradicionalmente de invisibilidad estadística, y los niños trabajadores domésticos no son la excepción. Este aspecto obstaculiza la acción en ese sector. Es necesario seguir mejorando las herramientas de recopilación de datos y estadísticas para capturar mejor el trabajo infantil y el empleo juvenil en el trabajo doméstico. Esos esfuerzos son esenciales para sentar las bases de una política sólida, así como para promover la sensibilización y acción contra el trabajo infantil y en favor del empleo decente para los jóvenes a los niveles nacional, regional e internacional.

Los esfuerzos de investigación deberán concentrarse en mejorar los métodos de captura y seguimiento del número de niños trabajadores domésticos y las tendencias relativas a las condiciones de trabajo y de vida – en particular, el tiempo de trabajo, los períodos de descanso, el trabajo nocturno y las consideraciones de seguridad y salud en el trabajo (trabajo doméstico peligroso). Asimismo, se deberán proseguir los esfuerzos de investigación para mejorar los métodos estadísticos con el fin de reflejar mejor en las estadísticas a todos aquellos que son víctimas de situaciones análogas a la esclavitud en el trabajo doméstico.

Con el fin de que la investigación sobre el trabajo doméstico infantil sea eficaz respecto a los costos deberá basarse en los esfuerzos de investigación relativos a los trabajadores domésticos en general, y tener en cuenta el trabajo de las instituciones y universidades nacionales públicas pertinentes. Por otro lado, se deberán proseguir los esfuerzos de investigación mediante el fortalecimiento de la cooperación y las redes y alianzas de coordinación, la elaboración y difusión de herramientas prácticas, y el intercambio de conocimientos prácticos y experiencia entre las partes interesadas, en particular los gobiernos,

los interlocutores sociales y las organizaciones de la sociedad civil. El intercambio de conocimientos y experiencias deberá realizarse a los niveles nacional, regional e internacional, en particular por medio de la Cooperación Sur-Sur y de la Cooperación Triangular.

## 2. Sensibilización y promoción: Cuestionar los supuestos de que los niños trabajadores domésticos son “un miembro de la familia”

Pese a su prevalencia, su incesante aumento, su importancia como fuente de empleo y su considerable contribución a las economías locales y nacionales, el trabajo doméstico sigue siendo una forma de trabajo oculta y agobiante, y con un marcado sesgo de género. Sin las medidas de salvaguardia adecuadas, los niños trabajadores domésticos seguirán siendo en particular muy vulnerables al trabajo infantil, y el potencial de trabajo decente en este sector para todos los trabajadores, en particular para los jóvenes trabajadores que han cumplido la edad mínima de admisión al empleo, seguirá estando en una situación comprometida.

Se debe conceder una alta prioridad a la transformación de las actitudes sociales en las comunidades de origen y de destino respecto al trabajo doméstico realizado por niños en hogares de terceros, la forma como deben ser tratados, así como a la igualdad de género. Es preciso adoptar medidas para combatir la aceptación aún ampliamente generalizada respecto al trabajo infantil en el trabajo doméstico, y las creencias de los empleadores y padres de que esas situaciones representan un entorno protector y saludable para sus hijos - en especial en el caso de las niñas. Se deberán proseguir los esfuerzos encaminados a erradicar el trabajo infantil en el trabajo doméstico y a proteger a los jóvenes trabajadores en edad legal de trabajar. Asimismo, es necesario realizar actividades de sensibilización y promoción entre los grupos de influencia,

en particular políticos, líderes de opinión, funcionarios públicos, interlocutores sociales, líderes comunitarios y religiosos, organizaciones de la sociedad civil y medios de comunicación con el fin de combatir esas violaciones de los derechos fundamentales en el trabajo.

## 3. Promover la ratificación y aplicación de los Convenios núm. 138 y núm. 182 sobre el trabajo infantil, y del Convenio núm. 189 sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos

La ratificación y aplicación de los Convenios núm. 138 y núm. 182 de la OIT son esenciales para proteger a los niños contra el trabajo infantil, en particular en el trabajo doméstico. En términos generales, las actividades de lucha contra el trabajo infantil en el marco de los Convenios núm. 138 y núm. 182 deberán abarcar sistemáticamente el trabajo doméstico.

Por otra parte, la ratificación del Convenio núm. 189 de la OIT y su aplicación, junto con las disposiciones de su Recomendación núm. 201 conexas, constituyen un paso esencial para promover condiciones de trabajo decente para los trabajadores domésticos de todas las edades, en particular para los jóvenes trabajadores en edad legal de trabajar. Esto es importante para salvaguardar sus derechos e intereses y promover el respeto de esos trabajadores que prestan servicios esenciales para el funcionamiento de las familias, hogares y mercados laborales. El reconocimiento del trabajo doméstico como “verdadero trabajo” en las políticas nacionales del trabajo y el bienestar social crea un marco orientador y un punto de entrada para luchar contra el trabajo infantil en el trabajo doméstico y erradicarlo, y para ofrecer una mejor protección a los jóvenes trabajadores domésticos.



#### 4. Adoptar medidas legislativas y políticas para erradicar el trabajo infantil y proteger a los jóvenes trabajadores en el trabajo doméstico

La reglamentación nacional y local de los trabajadores domésticos, incluidos los jóvenes trabajadores en edad legal de trabajar, sigue siendo una prioridad. Si bien muchos países han reglamentado el trabajo doméstico, subsisten considerables brechas respecto a la cobertura de la legislación del trabajo. Por ejemplo, la mitad de los trabajadores domésticos a nivel mundial no gozan del límite legal de las horas de trabajo, y aproximadamente un 45 por ciento de ellos no tienen derecho a un día libre semanal. Las legislaciones nacionales deben establecer claramente una edad mínima para los trabajadores domésticos que no sea inferior a la establecida para los trabajadores en general. Las leyes y reglamentos nacionales deben identificar asimismo las modalidades de trabajo doméstico que, debido a su índole o a las circunstancias en que se practiquen son peligrosas para los trabajadores menores de 18 años, prohibir que se involucren en esas formas de trabajo, y eliminarlas. Además, al reglamentar las condiciones de trabajo y de vida de los trabajadores domésticos, se deberá prestar especial atención a las necesidades de los jóvenes trabajadores domésticos. Ello incluye limitar estrictamente sus horarios de trabajo, prohibir el trabajo nocturno, limitar el trabajo excesivamente agotador, garantizar el seguimiento de sus condiciones de trabajo y de vida, y garantizar el respeto sin discriminación de la cobertura de salarios mínimos en vigor.

La protección legal de los jóvenes trabajadores no sólo es esencial para establecer las normas mínimas de protección, sino también porque ésta puede contribuir a dar mayor visibilidad al problema. Sin embargo, no constituye la panacea, y debe ser parte de un enfoque integrado que incluya la acción política necesaria para proteger a todos los trabajadores domésticos.

Para que las leyes y políticas sean eficaces es preciso promoverlas mediante medidas preventivas y, dado el caso, garantizar su aplicación mediante las sanciones pertinentes. Se deberán adoptar medidas nacionales adecuadas para luchar contra el trabajo infantil en el trabajo doméstico, así como para identificar y registrar a los jóvenes trabajadores domésticos que cumplan la edad mínima de admisión al empleo. Deberá insistirse en la necesidad de identificar y elaborar métodos localmente adaptables para el seguimiento sistemático del trabajo infantil y de las situaciones de empleo juvenil en el trabajo doméstico, e instaurar mecanismos accesibles para la presentación de quejas. Los Estados deberán garantizar asimismo que los niños en situaciones de trabajo infantil y jóvenes trabajadores en el trabajo doméstico tengan acceso a la justicia y a reparaciones jurídicas.

La eficacia de la inspección del trabajo forma parte de la solución para garantizar el respeto de los principios contenidos en las normas internacionales del trabajo y la legislación nacional sobre el trabajo doméstico. Si bien la inspección del trabajo por sí sola no basta para garantizar la observancia de la legislación, puede desempeñar un papel importante para la aplicación de la legislación sobre la edad mínima de admisión al empleo y el seguimiento de las condiciones de trabajo de los jóvenes trabajadores. Los Estados deben adoptar las medidas necesarias para que los inspectores de trabajo y otros representantes oficiales competentes puedan ingresar a los locales a fin de dar cumplimiento a las disposiciones aplicables al trabajo doméstico. Al mismo tiempo, las inspecciones del trabajo deberán elaborar políticas para abordar el trabajo infantil y el empleo juvenil en el trabajo doméstico de una manera eficaz. Por su parte, los países deberán adoptar medidas para crear o fortalecer las capacidades institucionales necesarias a esos fines.

## 5. Prestar atención a la vulnerabilidad de los niños migrantes frente a las condiciones de trabajo abusivas en el trabajo doméstico

Muchos niños en el trabajo doméstico son niños migrantes; su situación de migración aumenta su vulnerabilidad frente a las condiciones de trabajo abusivas. Es importante que las partes interesadas, en particular los gobiernos, pero también los interlocutores sociales y las organizaciones de la sociedad civil, reconozcan que todos los niños – incluidos los niños migrantes – nacen con los mismos derechos, y que los derechos de los niños migrantes, incluidos los derechos en el trabajo, tiene prioridad sobre su posible penalización como inmigrantes ilegales. Dadas las actuales desigualdades demográficas y económicas en un mundo globalizado e interconectado la migración seguirá existiendo. En ese contexto, es esencial que los formuladores de políticas obren para proporcionar mejores alternativas locales para los niños que lo necesitan, y al mismo tiempo fijen las condiciones en las que se realiza la migración y garanticen que el resultado final sea un trabajo decente con una remuneración decente para los jóvenes en edad de trabajar.

## 6. Formalizar las relaciones de empleo en el trabajo doméstico

Los contratos por escrito constituyen un medio importante para reglamentar el empleo de los trabajadores domésticos y formalizar su protección. Se deberá promover y proseguir los esfuerzos encaminados a elaborar un modelo de contratos de empleo para los trabajadores domésticos, incluidos los jóvenes trabajadores en el trabajo doméstico. Los modelos de contratos deberán incluir cláusulas específicas destinadas a proteger a los jóvenes trabajadores en el trabajo doméstico. Esas

cláusulas deberán tener particularmente en cuenta los requisitos específicos de protección de esos jóvenes, incluida la protección social, así como su derecho a la educación obligatoria y a continuar su educación o acceder a la formación profesional.

## 7. Mejorar el papel de los interlocutores sociales, y extender la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva en el trabajo doméstico

Los interlocutores sociales aportan un bagaje único de conocimientos y competencias a los debates que atañen al mundo del trabajo, y gracias a su posición de líderes pueden influir en la elaboración y reforma de políticas en las principales esferas socioeconómicas nacionales e internacionales, en particular en los debates relativos a la educación, el bienestar social y el empleo. Además, los interlocutores sociales desempeñan un papel esencial en la prevención y eliminación del trabajo infantil en el trabajo doméstico y en la protección de los jóvenes trabajadores en el sector.

Es esencial prestar asistencia a los trabajadores domésticos para que se organicen y amplíen su representación sindical con el fin de mejorar su voz y representación en el movimiento sindical. De la misma forma, deben alentarse los esfuerzos encaminados a luchar contra la falta de organizaciones representativas de los empleadores de trabajadores domésticos.

La presencia de organizaciones representativas, tanto de los trabajadores como de los empleadores, facilitaría el diálogo social para colmar las brechas de trabajo decente en el trabajo doméstico, incluidos los acuerdos de negociación colectiva sobre el trabajo y las condiciones de vida y de empleo.



Además, se debe dar seguridad a los jóvenes trabajadores domésticos en edad legal de trabajar sobre su derecho a adherirse a sindicatos o a crearlos.

## 8. Lograr el apoyo de los empleadores de los trabajadores domésticos

Lograr el apoyo de los empleadores de jóvenes trabajadores en el trabajo doméstico es esencial para llegar a los niños que necesitan asistencia y, dado el caso, mejorar sus condiciones de trabajo. La formación de asociaciones locales de “empleadores responsables” es el primer paso para ganar el corazón y el espíritu, y promover el respeto de los reglamentos y/o códigos de conducta elaborados localmente que reflejen los principios del trabajo decente. A largo plazo, la creación de una red de organizaciones sólidas y representativas de empleadores de trabajadores domésticos contribuirá a la formalización del sector y a la negociación de mejores condiciones de trabajo para todos aquellos menores de 18 años pero que han alcanzado la edad mínima de admisión al empleo.

Los grupos de empleadores y empresas tienen un importante papel que desempeñar en la elaboración y aplicación de códigos de conducta sobre el personal que promuevan el trabajo decente en el trabajo doméstico y la observancia de las leyes relativas a la edad mínima de admisión al empleo. Las agencias que suministran trabajadores domésticos y las entidades comerciales que las representan deberán elaborar políticas que garanticen que los niños que no han cumplido la edad mínima legal para trabajar no sean reclutados o colocados en hogares de terceros, en el marco de orientaciones que promuevan condiciones de trabajo decente para los trabajadores domésticos y una protección especial para los jóvenes trabajadores domésticos en edad legal de trabajar.

## 9. Prestar apoyo a los niños trabajadores domésticos contra el trabajo infantil y en favor del empleo decente para los jóvenes

Los programas destinados a llegar a los niños trabajadores domésticos y prestarles apoyo, deben ser adaptados específicamente al contexto y basarse en un conocimiento profundo de los factores locales de la demanda y la oferta, así como de las normas socioculturales.

Las consultas realizadas en muchos países con niños trabajadores domésticos, que trabajan o lo han hecho en el pasado, ha ofrecido una perspectiva sobre los tipos de apoyo y ayuda que necesitan de los profesionales, y sobre la mejor manera de protegerlos del trabajo infantil. En general, las intervenciones que están teniendo el impacto más positivo para los niños trabajadores domésticos son aquellas encaminadas a:

- mantener o restablecer el contacto entre el niño y sus familiares cercanos;
- intervenir directamente con los empleadores sin confrontaciones;
- respaldar el establecimiento y fortalecimiento de grupos de trabajadores domésticos que los representen y ayuden;
- alentar a los niños trabajadores domésticos a reanudar su educación y mantenerse en la escuela, por ejemplo, mediante esfuerzos para lograr que la enseñanza sea más adaptada al niño, y en particular a las niñas.

El sistema de educación tiene un papel esencial que desempeñar. Las escuelas ofrecen la alternativa más importante al trabajo infantil en el trabajo doméstico, en especial en el caso de las jóvenes trabajadoras vulnerables. Además constituyen un punto de contacto para algunos niños trabajadores domésticos, y un canal mediante el cual se puede llegar a los niños trabajadores domésticos que están empleados en casas de niños que asisten a la escuela. Sin embargo, es necesario asimismo centrar la atención en mejorar la formación de

los profesores, reclutando – dado el caso – a más profesoras, modernizar la infraestructura escolar para las niñas en particular, y transformar las actitudes discriminatorias respecto a ellas.

### **10. Respaldo el movimiento mundial contra el trabajo infantil**

Las organizaciones de la sociedad civil desempeñan un importante papel en el movimiento mundial contra el trabajo infantil. La creación de un movimiento mundial en favor de la eliminación del trabajo infantil en el trabajo doméstico y la protección de los jóvenes trabajadores que han alcanzado la edad mínima de admisión al empleo en este sector, a nivel mundial, nacional y local son prioritarias. Estas organizaciones están en primera línea, y trabajan de la mano con las autoridades públicas y los interlocutores sociales para llegar a los niños trabajadores domésticos y ofrecerles los servicios y la protección necesarios. Su contribución es esencial, por lo tanto, su trabajo merece reconocimiento y debe alentarse y apoyarse.

### **11. Implicar a los niños trabajadores domésticos como agentes del cambio**

Es preciso implicar directamente a los propios niños trabajadores domésticos como agentes del cambio. El niño tiene el derecho fundamental a ser escuchado sobre asuntos que le conciernen. Los profesionales y formuladores de políticas por igual deben escuchar a los niños trabajadores domésticos y aprender de ellos, incluidos los que han encontrado la manera de mitigar las condiciones de trabajo y empleo abusivas a las cuales muchos están sometidos. Además, los niños trabajadores domésticos, así como sus padres y reclutadores, deben participar activamente en los componentes apropiados de un programa integrado.

Ofrecer un contexto en el cual los niños puedan buscar consuelo y seguridad, y expresar sus experiencias, es esencial para su protección y desarrollo personal. Crear y respaldar a los grupos de autoayuda y de ayuda mutua deberá ser una prioridad. Permitir a los niños trabajadores domésticos que puedan reunirse y organizarse en tales grupos, así como su implicación en el funcionamiento de los servicios que les están destinados, aumenta la probabilidad de actuar en el interés superior de esos niños.

### **12. Mejor juntos: unir fuerzas para promover el trabajo decente para todos**

Se han realizado importantes progresos en los últimos años respecto a la comprensión y respuesta frente al trabajo doméstico infantil. Nada de ello hubiera sido posible sin la diversidad de alianzas que se han creado más allá de las divisiones geográficas y sectoriales. Sin embargo, si bien la cuestión está firmemente anclada en la agenda internacional, existen aún lagunas importantes en cuanto al número de profesionales dedicados a ese tema a los niveles nacional, subnacional y sectorial. Es esencial prestar apoyo para el establecimiento y fortalecimiento de organizaciones de trabajadores domésticos, así como para la identificación y promoción de más organizaciones que se ocupen de la cuestión en el terreno – no sólo para llegar a los niños y prestarles asistencia, sino también para promover el diálogo social y respaldar los esfuerzos de reglamentación, políticas y promoción a los niveles nacional e internacional, según el caso.

La creación de alianzas más sólidas a nivel de país entre los organismos de las Naciones Unidas, como la OIT, el UNICEF, el ACNUDH, la UNESCO y el ONUDD, podría contribuir a multiplicar los esfuerzos en esta esfera, como lo haría el respaldo de las organizaciones de la sociedad civil que se ocupan de las cuestiones relacionadas con el trabajo doméstico infantil, como por ejemplo la educación de las niñas,



la explotación sexual comercial infantil, la trata de seres humanos, la violencia contra los niños, así como de aquellas que trabajan de manera más amplia en relación con los derechos humanos y las cuestiones relativas al desarrollo económico y social.

La cooperación es esencial para lograr una acción eficaz con miras a erradicar el trabajo infantil en el trabajo doméstico, proteger a los jóvenes trabajadores contra las condiciones abusivas de trabajo y empleo, y promover el trabajo decente para todos los trabajadores domésticos. Los gobiernos en general, las organizaciones de empleadores y trabajadores, los grupos de la sociedad civil, y las organizaciones internacionales desempeñan un papel esencial en cuanto a la creación de mayor visibilidad sobre las cuestiones y problemas relativos a los trabajadores domésticos. Ello ha engendrado avances positivos respecto a las leyes y políticas nacionales, y a la movilización de apoyo en favor de la ratificación y aplicación efectiva del Convenio núm. 189 sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos recientemente adoptado. Sin embargo, podemos hacer aún más. La acción concertada permanente, en particular, de esas partes interesadas sería esencial para lograr el trabajo decente para los trabajadores domésticos en los próximos años. Es fundamental seguir generando apoyo político e influir en las percepciones y actitudes públicas respecto a: i) una mejor comprensión del trabajo infantil en el trabajo doméstico y de la necesidad de erradicarlo; ii) la prestación de la protección adecuada a los jóvenes trabajadores en el trabajo doméstico – cuando cumplen la edad legal de trabajar; y iii) el reconocimiento general de los derechos y dignidad del trabajador doméstico y del valor económico y social del trabajo que realizan.





## Referencias

- Alem, A. et al. (2006). "Child labor and childhood behavioral and mental health problems in Ethiopia", en *Ethiopian Journal of Health Development*, Vol. 20, No. 2. Disponible en: [www.ajol.info/index.php/ejhd/article/view/10022](http://www.ajol.info/index.php/ejhd/article/view/10022).
- Anti-Slavery International (2013). *Home Truths: Wellbeing and vulnerabilities of child domestic workers* (Londres). Disponible en: [www.antislavery.org/includes/documents/cm\\_docs/2013/c/cdw\\_report\\_final.pdf](http://www.antislavery.org/includes/documents/cm_docs/2013/c/cdw_report_final.pdf).
- Baum, N. (2011). "Girl Domestic Labour in Dhaka: Betrayal of Trust", en *Working Boys and Girls at Risk: Child labour in urban Bangladesh*. Lietaen, G.K (ed.) (Daca, The University Press Limited).
- Beddoe, C. (2007). *Missing Out: A Study of Child Trafficking in the North-West, North-East and West Midlands* (Londres, ECPAT UK). Disponible en: [www.ecpat.org.uk/sites/default/files/missing\\_out\\_2007.pdf](http://www.ecpat.org.uk/sites/default/files/missing_out_2007.pdf).
- Benvegnú, L.A. et al. (2005). "Work and behavioural problems in children and adolescents", en *International Journal of Epidemiology*, Vol. 34, No. 6. Disponible en: [ije.oxfordjournals.org/content/34/6/1417.long](http://ije.oxfordjournals.org/content/34/6/1417.long).
- Black, M. (2003). *Good Practice in Working Children's Participation: A Case Study from the Child Workers Opportunity Project* (Maharashtra (India), Save the Children Alliance).
- Black, M. (2005). *Child Domestic Workers: A handbook on good practice in programme interventions* (Londres, Anti-Slavery International). Disponible en: [www.antislavery.org/includes/documents/cm\\_docs/2009/c/child\\_domestic\\_workers\\_interventions.pdf](http://www.antislavery.org/includes/documents/cm_docs/2009/c/child_domestic_workers_interventions.pdf).
- Black, M. (2011). "What are the best ways to develop effective strategies and approaches to reach and support Child Domestic Workers?" en *Comic Relief Review* (Londres, Comic Relief).
- Blagbrough, J. (2003). *Violence against Child Domestic Workers*. Documento presentado en el taller "Towards a Strategy to Address Corporal Punishment of Children in Southeast Asia Pacific", 6-9 de octubre de 2003 (Bangkok, Save the Children Alliance).

- Blagbrough, J. (2008). *Blind Hope: Children on the move in Liberia*, no publicado (Londres, Save the Children UK).
- Blagbrough, J. (2008). *They respect their animals more: Voices of child domestic workers* (Londres, Anti-Slavery International/WISE). Disponible en: [www.antislavery.org/includes/documents/cm\\_docs/2009/t/they\\_respect\\_their\\_animals\\_more\\_08.pdf](http://www.antislavery.org/includes/documents/cm_docs/2009/t/they_respect_their_animals_more_08.pdf).
- Blagbrough, J. (2010). "Child domestic labour: a global concern", en *Child Slavery Now: A contemporary reader*. Craig, G. (ed.) (Bristol, The Policy Press).
- Bourdillon, M. (2010). *A place for work in children's lives?* (Toronto, Plan Canada). Disponible en: [plancanada.ca/downloads/A%20place%20for%20work%20in%20children's%20lives.pdf](http://plancanada.ca/downloads/A%20place%20for%20work%20in%20children's%20lives.pdf).
- Bwibo, N.O. y Onyango, P. (1987). *Final Report of the Child Labour and Health Research* (Nairobi, University of Nairobi).
- Camacho, A.Z.V. et al. (1997). *The Phenomenon of Child Domestic Work in Asia: Issues, Responses and Research Findings*. Documento de base elaborado para la Consulta Regional sobre los niños domésticos en Asia, Manila, 19–23 November, 1997.
- Dottridge, M. y Feneyrol, O. (2007). *Action to strengthen indigenous child protection mechanisms in West Africa to prevent migrant children from being subjected to abuse* (Lausana, Fundación Terre des Hommes). Disponible en: [www.tdh.ch/en/documents/action-to-strengthen-indigenous-child-protection-mechanisms-in-west-africa-to-prevent-migrant-children-from-being-subjected-to-abuse](http://www.tdh.ch/en/documents/action-to-strengthen-indigenous-child-protection-mechanisms-in-west-africa-to-prevent-migrant-children-from-being-subjected-to-abuse).
- Enviado Especial de las Naciones Unidas para la Educación Mundial (2012). *Child Labor & Educational Disadvantage – Breaking the Link, Building Opportunity. A Review by Gordon Brown* (Nueva York). Disponible en: [educationenvoy.org/child\\_labor\\_and\\_education\\_US.pdf](http://educationenvoy.org/child_labor_and_education_US.pdf).
- Fassa, A.G. et al. (2005). "Child labour and musculoskeletal disorders: The Pelotas (Brazil) epidemiological survey", en *Public Health Reports*, Vol. 120, No. 6. Disponible en: [www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC1497777/](http://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC1497777/).
- Flores-Oebanda, C., Pacis, R. y Montañó, V. (2001). *The Kasambahay – Child Domestic Work in the Philippines: A Living Experience* (Manila, OIT y Fundación Visayan Forum). Disponible en: [www.ilo.org/global/publications/ilo-bookstore/order-online/books/WCMS\\_PUBL\\_9221126978\\_EN/lang--en/index.htm](http://www.ilo.org/global/publications/ilo-bookstore/order-online/books/WCMS_PUBL_9221126978_EN/lang--en/index.htm).
- Human Rights Watch (2006). *Swept Under the Rug: Abuses against Domestic Workers Around the World*, Vol.18, No. 7 (c), julio de 2006. Disponible en: [www.hrw.org/sites/default/files/reports/wrd0706webwcover.pdf](http://www.hrw.org/sites/default/files/reports/wrd0706webwcover.pdf).
- Human Rights Watch (2007). *Bottom of the Ladder: Exploitation and Abuse of Girl Domestic Workers in Guinea* (Nueva York). Disponible en: [www.hrw.org/sites/default/files/reports/guinea0607webwcover.pdf](http://www.hrw.org/sites/default/files/reports/guinea0607webwcover.pdf).
- Human Rights Watch (2012). *Lonely Servitude: Child Domestic Labor in Morocco* (Nueva York). Disponible en: [www.hrw.org/sites/default/files/reports/morocco1012ForUpload\\_2\\_0.pdf](http://www.hrw.org/sites/default/files/reports/morocco1012ForUpload_2_0.pdf).
- IPEC (2001). *Combating trafficking in children for labour exploitation in West and Central Africa: Synthesis report* (Ginebra, OIT). Disponible en: [www.ilo.org/ipecc/Informationresources/WCMS\\_IPEC\\_PUB\\_776/lang--en/index.htm](http://www.ilo.org/ipecc/Informationresources/WCMS_IPEC_PUB_776/lang--en/index.htm).
- IPEC (2002) Mwakitwange, R.: *Fighting Commercial Sexual Exploitation of Children: Study of Good Practices in Interventions in Tanzania*, Vol. III. (Dar es Salaam, OIT).
- IPEC (2002). *El Salvador – Trabajo infantil doméstico: Una evaluación rápida* (Ginebra, OIT). Disponible en: [www.ilo.org/ipecc/Informationresources/WCMS\\_IPEC\\_PUB\\_6934/lang--es/index.htm](http://www.ilo.org/ipecc/Informationresources/WCMS_IPEC_PUB_6934/lang--es/index.htm).



- IPEC (2002). *El trabajo infantil doméstico en América Central y República Dominicana: Síntesis subregional* (San José, OIT). Disponible en: [www.ilo.org/ipecc/Informationresources/WCMS\\_IPEC\\_PUB\\_4804/lang-es/index.htm](http://www.ilo.org/ipecc/Informationresources/WCMS_IPEC_PUB_4804/lang-es/index.htm).
- IPEC (2002). *Preliminary report on rapid assessment on child domestic workers in the districts of Rakai, Tororo, Busia and Lira (Uganda)*, no publicado (Kampala, OIT).
- IPEC (2002). *Insoportable para el alma humana: El tráfico de niños y niñas y su erradicación* (Ginebra, OIT). Disponible en: [www.ilo.org/ipecc/Informationresources/WCMS\\_IPEC\\_PUB\\_781/lang-es/index.htm](http://www.ilo.org/ipecc/Informationresources/WCMS_IPEC_PUB_781/lang-es/index.htm).
- IPEC (2004). *¿Ayudantes o esclavos? Comprender el trabajo infantil doméstico y como intervenir* (Ginebra, OIT). Disponible en: [www.ilo.org/ipecc/Informationresources/WCMS\\_IPEC\\_PUB\\_4604/lang-es/index.htm](http://www.ilo.org/ipecc/Informationresources/WCMS_IPEC_PUB_4604/lang-es/index.htm).
- IPEC (2006) *ILO-IPEC Interregional Workshop on Child Domestic Labour and Trade Unions: Report* (Ginebra, OIT). Disponible en: [www.ilo.org/ipecc/Informationresources/WCMS\\_IPEC\\_PUB\\_4627/lang-en/index.htm](http://www.ilo.org/ipecc/Informationresources/WCMS_IPEC_PUB_4627/lang-en/index.htm).
- IPEC (2007). *Directrices para el diseño de estrategias de acción directa para combatir el trabajo infantil doméstico* (Ginebra, OIT). Disponible en: [www.ilo.org/ipecc/Informationresources/WCMS\\_IPEC\\_PUB\\_8630/lang-es/index.htm](http://www.ilo.org/ipecc/Informationresources/WCMS_IPEC_PUB_8630/lang-es/index.htm).
- IPEC (2007). *Hazardous Child Domestic Work: A briefing sheet* (Ginebra, OIT). Disponible en: [www.ilo.org/ipecc/Informationresources/WCMS\\_IPEC\\_PUB\\_4044/lang-en/index.htm](http://www.ilo.org/ipecc/Informationresources/WCMS_IPEC_PUB_4044/lang-en/index.htm).
- IPEC (2009). *Give girls a chance. Tackling child labour, a key to the future* (Ginebra, OIT). Disponible en: [www.ilo.org/ipecc/Informationresources/WCMS\\_107913/lang-en/index.htm](http://www.ilo.org/ipecc/Informationresources/WCMS_107913/lang-en/index.htm).
- IPEC (2009). *IPEC and the role of the social partners in the struggle against child labour during 2008 – Supplementary Report to the IPEC International Steering Committee*, no publicado (Ginebra, OIT).
- IPEC (2010). Diallo, Y., et al.: *Evolución mundial del trabajo infantil: Evaluación de las tendencias entre 2004 y 2008* (Ginebra, OIT). Disponible en: [www.ilo.org/ipecc/Informationresources/WCMS\\_127039/lang-es/index.htm](http://www.ilo.org/ipecc/Informationresources/WCMS_127039/lang-es/index.htm).
- IPEC (2010). *Los interlocutores sociales y el IPEC: Acciones contra el trabajo infantil, 2008-2009 - Informe complementario para el Comité Directivo Internacional del IPEC* (Ginebra, OIT). Disponible en: [www.ilo.org/ipecc/Informationresources/WCMS\\_123950/lang-es/index.htm](http://www.ilo.org/ipecc/Informationresources/WCMS_123950/lang-es/index.htm).
- IPEC (2011). *Niños en trabajos peligrosos: Lo que sabemos, lo que debemos hacer* (Ginebra, OIT). Disponible en: [www.ilo.org/ipecc/Informationresources/WCMS\\_180738/lang-es/index.htm](http://www.ilo.org/ipecc/Informationresources/WCMS_180738/lang-es/index.htm).
- IPEC (2012). *Emerging good practices from the integrated area based approach in Uganda* (Kampala, OIT). Disponible en: [www.ilo.org/ipecc/Informationresources/WCMS\\_IPEC\\_PUB\\_20675/lang-en/index.htm](http://www.ilo.org/ipecc/Informationresources/WCMS_IPEC_PUB_20675/lang-en/index.htm).
- IPEC y Child Helpline International (2012). *Child migrants in child labour: An invisible group in need of attention* (Ginebra, OIT). Disponible en: [www.ilo.org/ipecc/Informationresources/WCMS\\_189339/lang-en/index.htm](http://www.ilo.org/ipecc/Informationresources/WCMS_189339/lang-en/index.htm).
- Klocker, N. (2014). *Struggling with child domestic work: what can a postcolonial perspective offer?*, próximamente (Children's Geographies).
- Meyers, A. (2008). *Psychosocial Impacts of Domestic Child Labour in India: Through the lens of a Save the Children development education resource*. Memoria de máster no publicada, Instituto de Educación (Londres, University of London).

- National Coalition for Haitian Rights (NCHR) (2002): *Restavèk No More: Eliminating Child Slavery in Haiti* (Nueva York). Disponible en: [jmcstrategies.com/wp-content/uploads/2008/08/rnm20021.pdf](http://jmcstrategies.com/wp-content/uploads/2008/08/rnm20021.pdf).
- OIT (2004). Collective for Social Science Research in Karachi: *A rapid assessment of bonded labour in domestic labour and begging in Pakistan*. Bonded Labour Research Forum (Ginebra). Disponible en: [www.ilo.org/sapfl/Informationresources/ILOPublications/WCMS\\_082030/lang--en/index.htm](http://www.ilo.org/sapfl/Informationresources/ILOPublications/WCMS_082030/lang--en/index.htm).
- OIT (2004). *Flowers on the Rock: Phenomenon of Child Domestic Workers in Indonesia* (Jakarta). Disponible en: [www.ilo.org/jakarta/whatwedo/publications/WCMS\\_121307/lang--en/index.htm](http://www.ilo.org/jakarta/whatwedo/publications/WCMS_121307/lang--en/index.htm).
- OIT (2005). *El empleo de los jóvenes: vías para acceder a un trabajo decente: Promoción del empleo de los jóvenes: abordar el desafío. Informe VI*. Conferencia Internacional del Trabajo, 93.ª reunión (Ginebra). Disponible en: [http://www.ilo.org/employment/Whatwedo/Publications/WCMS\\_116480/lang--es/index.htm](http://www.ilo.org/employment/Whatwedo/Publications/WCMS_116480/lang--es/index.htm).
- OIT (2007). *Manual para facilitadores de auditorías de género: Metodología para las auditorías participativas de género de la OIT* (Ginebra). Disponible en: [www.ilo.org/global/publications/ilo-bookstore/order-online/books/WCMS\\_093426/lang--es/index.htm](http://www.ilo.org/global/publications/ilo-bookstore/order-online/books/WCMS_093426/lang--es/index.htm).
- OIT (2010). *Trabajo decente para los trabajadores domésticos. Informe IV (1)*. Conferencia Internacional del Trabajo, 99.ª reunión (Ginebra). Disponible en: [www.ilo.org/ilc/ILCSessions/99thSession/reports/WCMS\\_104703/lang--es/index.htm](http://www.ilo.org/ilc/ILCSessions/99thSession/reports/WCMS_104703/lang--es/index.htm).
- OIT (2010). *Seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo: prioridades y programas de acción para la cooperación técnica relativa a la abolición del trabajo infantil*. GB.309/TC/3, noviembre de 2010 (Ginebra). Disponible en: [www.ilo.org/gb/GBSessions/GB309/tc/WCMS\\_145562/lang--es/index.htm](http://www.ilo.org/gb/GBSessions/GB309/tc/WCMS_145562/lang--es/index.htm).
- OIT (2010). *Unidos en la lucha contra el trabajo infantil – Informe interagencial para la Conferencia mundial sobre trabajo infantil de La Haya de 2010* (Ginebra, OIT y UCW). Disponible en: [www.ilo.org/ipec/Informationresources/WCMS\\_126878/lang--es/index.htm](http://www.ilo.org/ipec/Informationresources/WCMS_126878/lang--es/index.htm).
- OIT (2011). *Measuring child domestic employment through the ILO's global estimation methodology on child labour: A technical note*, no publicado (Ginebra).
- OIT (2012). *En pro del trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos: Un manual para sindicalistas destinado a promover el Convenio núm. 189 de la OIT y al empoderamiento de las trabajadoras y los trabajadores domésticos* (Ginebra). Disponible en: [www.ilo.org/actrav/info/fs/WCMS\\_189703/lang--es/index.htm](http://www.ilo.org/actrav/info/fs/WCMS_189703/lang--es/index.htm).
- OIT (2012). *Effective protection for domestic workers: A guide to designing labour laws* (Ginebra). Disponible en: [www.ilo.org/global/publications/books/WCMS\\_173365/lang--en/index.htm](http://www.ilo.org/global/publications/books/WCMS_173365/lang--en/index.htm).
- OIT (2012). *Dar un rostro humano a la globalización – Estudio General sobre los convenios fundamentales relativos a los derechos en el trabajo a la luz de la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa, 2008*. Informe de la CEACR. Informe III (1B), CIT, 101.ª reunión (Ginebra). Disponible en: [www.ilo.org/ilc/ILCSessions/101stSession/reports/reports-submitted/WCMS\\_174832/lang--es/index.htm](http://www.ilo.org/ilc/ILCSessions/101stSession/reports/reports-submitted/WCMS_174832/lang--es/index.htm).
- OIT (2012). *ILO Global Estimate of Forced Labour – Results and methodology* (Ginebra). Disponible en: [www.ilo.org/sapfl/Informationresources/ILOPublications/WCMS\\_182004/lang--en/index.htm](http://www.ilo.org/sapfl/Informationresources/ILOPublications/WCMS_182004/lang--en/index.htm).



- OIT (2012). *Resoluciones adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 101.ª reunión*, sección III: Resolución relativa a la discusión recurrente sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo, págs. 17-24 (Ginebra) Disponible en: [www.ilo.org/ilc/ILCSessions/101stSession/texts-adopted/WCMS\\_194634/lang-es/index.htm](http://www.ilo.org/ilc/ILCSessions/101stSession/texts-adopted/WCMS_194634/lang-es/index.htm).
- OIT (2013). *Domestic workers across the world: Global and regional statistics and the extent of legal protection* (Ginebra). Disponible en: [www.ilo.org/sapfl/Informationresources/ILOPublications/WCMS\\_173363/lang-en/index.htm](http://www.ilo.org/sapfl/Informationresources/ILOPublications/WCMS_173363/lang-en/index.htm).
- OIT (2013). *Informe mundial sobre el trabajo infantil: vulnerabilidad económica, protección social y lucha contra el trabajo infantil*. Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (Ginebra). Disponible en: [www.ilo.org/ipecc/Informationresources/WCMS\\_178449/lang-es/index.htm](http://www.ilo.org/ipecc/Informationresources/WCMS_178449/lang-es/index.htm).
- OIT y Red Internacional de Trabajadores Domésticos (IDWN) (2012). *Decent work for domestic workers in Asia and the Pacific: Manual for Trainers* (Bangkok, OIT). Disponible en: [www.ilo.org/sapfl/Informationresources/ILOPublications/WCMS\\_184194/lang-en/index.htm](http://www.ilo.org/sapfl/Informationresources/ILOPublications/WCMS_184194/lang-en/index.htm).
- OIT y el Ministerio de Asuntos Sociales y de Empleo de los Países Bajos (2010). *Hoja de ruta para lograr la eliminación de las peores formas de trabajo infantil para 2016*, adoptada por la Conferencia mundial sobre trabajo infantil de La Haya (10-11 de mayo de 2010) (Ginebra, OIT). Disponible en: [www.ilo.org/ipecc/Informationresources/WCMS\\_IPEC\\_PUB\\_13454/lang-es/index.htm](http://www.ilo.org/ipecc/Informationresources/WCMS_IPEC_PUB_13454/lang-es/index.htm).
- Pinheiro, P.S. (2006). “La violencia contra los niños y niñas en los lugares de trabajo”, en *Informe mundial sobre la violencia contra los niños y niñas*. Estudio del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra los Niños, (Nueva York). Disponible en: [www.observatoriodelainfancia.msps.es/productos/docs/informeMundialSobreViolencia.pdf](http://www.observatoriodelainfancia.msps.es/productos/docs/informeMundialSobreViolencia.pdf).
- Plan (2009). *Because I Am a Girl – The State of the World's Girls 2009 – Girls in the Global Economy: Adding It All Up* (Londres, Plan UK). Disponible en: [plan-international.org/files/global/publications/campaigns/BIAAG%202009.pdf](http://plan-international.org/files/global/publications/campaigns/BIAAG%202009.pdf).
- Save the Children (2006). *Abuse Among Child Domestic Workers, A research study in West Bengal* (Bengal Occidental, Save the Children UK). Disponible en: [resourcecentre.savethechildren.se/sites/default/files/documents/1501.pdf](http://resourcecentre.savethechildren.se/sites/default/files/documents/1501.pdf).
- Save the Children (2008). Reale, D.: *Away from Home: Protecting and supporting children on the move* (Londres, Save the Children UK). Disponible en: [www.savethechildren.org.uk/sites/default/files/docs/Away\\_from\\_Home\\_LR\\_1.pdf](http://www.savethechildren.org.uk/sites/default/files/docs/Away_from_Home_LR_1.pdf).
- The Anti-Trafficking Monitoring Group (ATMG) (2012). *All Change: Preventing Trafficking in the UK* (Londres). Disponible en: [www.antislavery.org/includes/documents/cm\\_docs/2012/a/1\\_atmg\\_all\\_change\\_prevention\\_smaller\\_2.pdf](http://www.antislavery.org/includes/documents/cm_docs/2012/a/1_atmg_all_change_prevention_smaller_2.pdf).
- UNICEF-CIDN (1999). *Trabajo doméstico infantil*. Innocenti Digest No. 5 (Florence, Centro Internacional para el Desarrollo del Niño (CIDN)). Disponible en: [www.unicef-irc.org/publications/pdf/digest5s.pdf](http://www.unicef-irc.org/publications/pdf/digest5s.pdf).





En el marco de los convenios fundamentales de la OIT sobre el trabajo infantil y la reciente adopción de instrumentos sobre trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos, este nuevo informe sienta las bases para una mejor comprensión del trabajo infantil en el trabajo doméstico. El informe pone de manifiesto las razones por las que la participación de niños en el trabajo doméstico debe ser una preocupación a nivel mundial, y presenta los conceptos básicos en este ámbito, así como las respuestas necesarias. Examina el trabajo infantil doméstico en términos de prioridad de desarrollo social, en tanto que problema de derechos humanos y como desafío a la igualdad de género.

**Programa Internacional para  
la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC)**

**OIT**

4 route des Morillons  
CH-1211 Ginebra 22 – Suiza  
Tel: +41 (0) 22 799 81 81  
Fax: +41 (0) 22 799 87 71  
e-mail: [ipec@ilo.org](mailto:ipec@ilo.org)

[www.ilo.org/ipec](http://www.ilo.org/ipec)



A este papel, fabricado por UPM, se le ha concedido la etiqueta ecológica de la Unión Europea N° reg. FU11/1.

ISBN 978-92-2-127136-9

